

Honduras: Libro de la Defensa Nacional

Honduras: Libro de la Defensa Nacional



Honduras:

ISBN 99926-698-0-2



Libro de la
Defensa Nacional

2005

355.03 Honduras. Secretaría de Defensa Nacional
H75 Honduras: Libro de la Defensa Nacional / Honduras. Secretaría
de Defensa Nacional. -- 1a.ed. -- (Tegucigalpa): (Lithopress), (2006)
172 p.: cuadros, fotos, mapas

ISBN 99926-698-0-2

1. HONDURAS-POLITICA MILITAR

Portada

General Francisco Morazán (1792-1842)
Escultura ubicada en los jardines exteriores
de la Academia Militar "General Francisco
Morazán", Tegucigalpa, Honduras.

Secretaría de Defensa Nacional

Estado Mayor Conjunto, Barrio Guacerique, frente al
Parque El Soldado, Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica.
Apartado postal 20296
(504) 220-1949
www.ffaah.mil.hn

**Honduras:
Libro de la
Defensa Nacional**

Honduras: Libro de la Defensa Nacional



**Honduras:
Libro de la
Defensa Nacional**



2005

CONTENIDO

Presentación

Presidente de la República de Honduras **I**

Mensaje

Secretario de Estado en el
Despacho de Defensa Nacional **III**



TEMA I EL ESTADO DE HONDURAS

1

- A. LOS FUNDAMENTOS Y LAS CARACTERÍSTICAS** **2**
 - 1. Territorio **2**
 - 2. Población **6**
 - 3. Gobierno **9**

- B. LOS INTERESES Y OBJETIVOS NACIONALES** **10**

- C. LA FUNCIÓN DEFENSA** **14**



TEMA II LOS ESCENARIOS DE LA DEFENSA

19

- A. LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA** **20**
 - 1. Seguridad y defensa **20**
 - 2. Evolución del concepto de seguridad **22**

- B. LAS TENDENCIAS EN LA SEGURIDAD INTERNACIONAL** **24**

- C. LOS ENTORNOS DE LA DEFENSA** **26**
 - 1. Entorno mundial **26**
 - 2. Entorno continental **27**
 - 3. Entorno regional **29**
 - 4. Entorno vecinal **36**

- D. EL CONFLICTO Y LAS FORMAS DE SOLUCIÓN** **38**
 - 1. Tipología de los conflictos **39**
 - 2. Solución pacífica de los conflictos **40**
 - 3. Medios de solución pacífica **41**
 - 4. Conflictividad y tendencias **42**



TEMA III LAS BASES DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

47

- A. EL MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA DE DEFENSA** **48**
 - 1. Introducción **48**
 - 2. Concepto **49**
 - 3. Fundamentos jurídicos **49**
 - 4. Principios **49**
 - 5. Objetivos de la defensa nacional **50**
 - 6. Características **51**

- B. LA POLÍTICA EXTERIOR Y LA DEFENSA** **52**
 - 1. Medidas de fomento de la confianza en el ámbito de la defensa **54**
 - 2. Operaciones de Mantenimiento de la Paz **55**
 - 3. Operaciones de desminado humanitario **57**
 - 4. Políticas sobre intereses marítimos **59**
 - 5. Políticas de desarrollo transfronterizo **61**
 - 6. Integración regional **63**
 - 7. Derecho Internacional Humanitario **64**
 - 8. Derechos humanos **65**

- C. LA DEFENSA Y LAS POLÍTICAS NACIONALES** **67**
 - 1. Defensa y políticas de desarrollo **67**
 - 2. Defensa y cooperación con otras instituciones del Estado **72**



TEMA IV LA CONDUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

75

- A. LA CONDUCCIÓN DE LA DEFENSA 76
 - 1. Instituciones superiores de la defensa 77
 - 2. Conducción político-estratégica 82
 - 3. Conducción militar 82

- B. LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL 83
 - 1. Reseña histórica 83
 - 2. Organización de la Secretaría de Defensa Nacional 83
 - 3. Ejes para la transformación y modernización 87
 - 4. Inteligencia para la defensa 91
 - 5. Controles democráticos de la defensa 93



TEMA V LOS MEDIOS DE LA DEFENSA

97

- A. LA MISIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS 98

- B. LA ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS 99
 - 1. Estado Mayor Conjunto 100
 - 2. Ejército 104
 - 3. Fuerza Aérea 110
 - 4. Fuerza Naval 115



TEMA VI LOS RECURSOS DE LA DEFENSA

121

- A. LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DEFENSA 122
 - 1. Personal para la defensa 122
 - 2. Servicio Militar 126
 - 3. Código Militar 127

- B. LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA DEFENSA 128
 - 1. Economía y defensa 128
 - 2. Presupuesto de defensa 130
 - 3. Transparencia en el Presupuesto 136



TEMA VII LA EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA

141

- A. LA EDUCACIÓN MILITAR 142

- B. LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS 146

- C. LA FORMACIÓN DE PERSONAL CIVIL EN DEFENSA 148

Participantes en el Proceso de elaboración del Libro de la Defensa Nacional 149

Índice de Gráficos, Recuadros, Organigramas, Cuadros y Mapas 158

Índice de Siglas Utilizadas 159



Ricardo Maduro Joest
Presidente de la República
de Honduras

Ricardo Maduro

Presentación del Presidente de la República

Tengo el honor de presentar a la comunidad nacional e internacional el Libro de la Defensa Nacional, que contiene en sus siete temas centrales las bases para una Política de Defensa del Estado de Honduras, concebida como una política pública, producto del interés cívico de diferentes sectores de la sociedad que debatieron y consensuaron durante muchos meses de trabajo constante y entusiasta, los temas y subtemas que hoy se articulan en este Libro.

El Libro de la Defensa Nacional representa un importante paso en el proceso de transformación que experimentan las Fuerzas Armadas hondureñas desde hace varios años y que nos permite afirmar que hoy son percibidas, desde dentro y desde fuera de las mismas, como parte de la institucionalidad del Estado y con una clara subordinación a las autoridades legítimamente constituidas.

El Libro es consecuente con la necesidad de fortalecer la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, proceso que se inició con la reforma legislativa de 1998-1999, que eliminó la Comandancia en Jefe de las Fuerzas Armadas, fortaleciendo las atribuciones de la Secretaría encaminadas a contar con un órgano encargado de la aplicación de la política de Estado relacionada con la defensa.

Esto propició las condiciones para que el Presidente de la República nombrara libremente al titular de la Defensa Nacional, sin la limitación de que debía ser un militar; como había sido la tradición, potestad que se reafirma con el nombramiento consecutivo de tres civiles al frente de la misma. Otro hecho importante es que, a partir de la reforma, el Jefe de Estado Mayor Conjunto depende del titular de la Secretaría y su nombramiento es potestad del Presidente de la República, atribución que correspondía anteriormente al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.



Lo anterior nos permite sentar las bases de una relación más transparente entre civiles y militares, en un esfuerzo por avanzar en el proceso de transformación y modernización de la Secretaría de Defensa y de las mismas Fuerzas Armadas. El desafío es continuar avanzando con saltos cualitativos que nos permitan realizar los cambios legislativos, administrativos y organizativos que se requieren para sustentar la defensa como una política de Estado y que nos permita, en el futuro cercano, hacer realidad el reto de formular, con el concurso de todos los sectores de nuestra sociedad, la Política de Defensa del Estado de Honduras.

Además de proporcionar las bases de lo que debe ser una política de Defensa Nacional, el Libro precisa las funciones de defensa y seguridad pública, analiza los escenarios de la defensa y proporciona información transparente sobre las instituciones superiores, los medios y los recursos de la defensa, con lo cual se plantea el desafío de que todos los sectores de nuestro país conozcan a profundidad el significado y los alcances de la función defensa.

Con la publicación de este Libro, Honduras se suma al grupo de países pioneros en América Latina en plasmar sus intenciones de defensa con transparencia y responsabilidad, en un mundo que cada vez más se caracteriza por la solución pacífica de las controversias o amenazas tradicionales, pero que requiere nuevas estrategias para combatir las amenazas no tradicionales que configuran hoy en día los escenarios de la defensa nacional.

La elaboración y publicación de este libro es fruto del esfuerzo de todos los hondureños y hondureñas que participaron en el proceso, conociendo, opinando, cuestionando y proponiendo, y demanda su continuidad en un proceso de difusión que permitirá su enriquecimiento y apropiación por parte de civiles y militares, para hacer realidad la idea de que la defensa nacional es responsabilidad de toda la ciudadanía hondureña.

**Federico Brevé Travieso**

Secretario de Estado en el
Despacho de Defensa Nacional

Mensaje del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

El Libro de la Defensa Nacional representa el esfuerzo, la voluntad y dedicación de los diferentes sectores de la sociedad hondureña, que aportaron al proceso los elementos necesarios para diseñar una política de Estado consecuente con la realidad actual que vivimos dentro del contexto de un mundo globalizado que requiere el compromiso de todos para elaborar las bases de la Política de Defensa Nacional.

Este valioso instrumento, producto del consenso, refleja en el desarrollo de sus siete temas centrales, un alto contenido de lo fundamental para la elaboración de una política pública y, en forma relevante, precisar el papel de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de su misión constitucional como institución profesional preparada para la defensa de la nación, no sólo conforme lo manda la Constitución de la República, sino desarrollando estrategias nacionales y regionales para combatir las nuevas amenazas como el narcotráfico y el terrorismo, sin descuidar su función principal, además de cooperar en las tareas del desarrollo nacional en los tiempos de paz.

El proceso, apoyado sin ninguna reserva por la Presidencia de la República y por la Secretaría de Estado a mi cargo, con el valioso respaldo de la Organización de Estados Americanos (OEA) y otras organizaciones internacionales y, en lo interno, por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, la Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH) y la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, respaldando y otorgando un Diplomado en Políticas de Defensa Nacional, se constituyó en un verdadero éxito con la contribución de representantes de la sociedad civil que mostraron su interés en las mesas de diálogo desarrolladas en Tegucigalpa y en los diferentes conversatorios realizados en siete importantes ciudades del país.



El Libro de la Defensa Nacional es, además, una expresión del alto sentido de cooperación internacional en materias de seguridad y defensa, ante el surgimiento de las nuevas amenazas que discurren por el mundo, y para cumplir con aquellos compromisos contraídos por el Estado de Honduras para el mantenimiento de la paz, el sostenimiento de la democracia y los programas de desarrollo económico, además de actuar en forma coordinada con la Política Exterior del país.

En este sentido, Honduras expresa, con diáfana transparencia, sus intenciones, objetivos y capacidades militares para generar confianza en la región y ratificar su existencia de Estado pacifista, respetuoso de las normas establecidas en la jurisprudencia internacional.

El Libro de la Defensa Nacional se ha enmarcado en el programa que se está desarrollando para la modernización de la Secretaría de Defensa, al transformarse su nivel ejecutivo a partir de las reformas que se introdujeron a la Constitución de la República con el mando directo del poder político sobre las Fuerzas Armadas, formulando las bases para que, en el futuro inmediato, se legisle en la elaboración de importantes leyes sobre la prestación del servicio militar voluntario y el Código Militar.

Para concluir, agradezco a las instituciones nacionales e internacionales cooperantes, al grupo de civiles y militares que se incorporaron a las tareas de asesoramiento, y a los miembros del Comité Ejecutivo Permanente que dedicaron muchas horas de trabajo para darle a la nación hondureña este singular producto que se traduce en el resultado de una gran experiencia compartida por diferentes sectores de la sociedad hondureña.



TEMA I EL ESTADO DE HONDURAS

Honduras ocupa un lugar geográfico privilegiado en el continente americano. Ubicado en el corazón de Centroamérica, tiene acceso a los océanos Atlántico y Pacífico; posee límites terrestres con tres países y límites marítimos con nueve; es esencialmente montañoso y tiene una extensa superficie cubierta de bosques. En su territorio vive una población que es producto del mestizaje, de la cual un 8% está constituida por pueblos indígenas y negros, lo que la vuelve multiétnica, pluricultural y multilingüe.

La población hondureña tiene costumbres, valores y tradiciones que se han conservado en el tiempo, aunque han experimentado la influencia de los cambios políticos, económicos y culturales que se han producido en el mundo, situación que moldea su identidad y afirma su valoración del pasado, presente y futuro.

Honduras, con su territorio, su población y su forma de gobierno republicana, democrática y representativa, se abre al mundo, forma parte del sistema internacional y sostiene relaciones con muchos países con los que comparte esfuerzos y lazos de solidaridad, conservando su condición de país soberano. Como tal, posee intereses y objetivos nacionales que responden a los requerimientos de independencia, soberanía, integridad territorial y desarrollo material, político y cultural, contemplados en la Constitución de la República, los cuales son garantizados por el Estado a través de la función de defensa.



A. LOS FUNDAMENTOS Y LAS CARACTERÍSTICAS

La nación es una comunidad humana establecida por vínculos de idioma, cultura, historia y territorio. El Estado se constituye por tres elementos fundamentales: territorio, población y gobierno. Estos elementos, articulados alrededor de intereses y objetivos comunes, dan lugar a la organización del Estado y a lo que se conoce como Estado Nación.

El Estado se crea para la defensa y el bienestar del conjunto poblacional en función del cual se ha integrado. Lo anterior queda claramente establecido en el artículo 1 de la Constitución de la República, que señala “Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social”. El Estado hondureño tiene la obligación de velar por la integridad de su territorio y asegurar a sus habitantes el acceso al bienestar, preservando los valores, intereses y objetivos nacionales, establecidos en la Constitución de la República.

1. Territorio

Honduras está situado entre los 12° 58' 00" y los 16° 02' 00" latitud norte y los 83° 10' 00" y 89° 22' 00" longitud oeste. Limita al norte, noreste y este con el Mar Caribe o de las Antillas; al sur, con la República de El Salvador y con el Océano Pacífico; al este y sur este, con la República de Nicaragua; y al oeste, con la República de Guatemala.

La extensión territorial de Honduras es de 112,492 km², con un perímetro de 2,400.5 km., distribuido de la siguiente forma: litoral norte (Mar Caribe): 671 Km.; litoral Golfo de Fonseca (Océano Pacífico): 133 Km.; frontera con Guatemala: 256 Km.; frontera con El Salvador: 374.5 Km.; y frontera con Nicaragua: 966 Km. La mayor longitud es de 675 Km. y se extiende desde el Cerro Montecristo, en el departamento occidental de Ocotepeque, hasta el Cabo



de Gracias a Dios en el departamento oriental que lleva el mismo nombre, la parte más ancha es de 360 kilómetros y se extiende desde Punta Castilla en el Departamento de Colón, hasta la antigua desembocadura del Río Negro, en el Golfo de Fonseca.

La República de Honduras es un país bioceánico, ubicado en el corazón de América Central y en base al Derecho internacional público del mar tiene los siguientes límites marítimos: en el Mar Caribe o de las Antillas, Honduras limita con Guatemala, Belice, México, Cuba, Jamaica, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Islas Gran Caymán), Colombia y Nicaragua; y en el Océano Pacífico, con Nicaragua y El Salvador.



Honduras en el corazón de América Central.

Honduras ha definido sus límites marítimos con Colombia, mediante el Tratado López Contreras-Ramírez Ocampo del 2 de agosto de 1986, ratificado en 1999; con Reino Unido de la Gran Bretaña, por medio del Tratado Flores Bermúdez-Osborne del 4 de diciembre de 2001, el cual entró en vigencia el 1 de marzo de 2002; con México, mediante el Tratado Rosa Bautista-Derbéz del 18 de abril de



2005, pendiente de ratificación; se tienen negociaciones en curso con Cuba y Jamaica; los límites con Nicaragua están pendientes de ser definidos por la Corte Internacional de Justicia. En el marco de la Conferencia del Caribe sobre Delimitaciones Marítimas celebrada en México, D.F., en septiembre de 2005, Honduras y Belice anunciaron la pronta inscripción de su negociación a la Secretaría Ejecutiva de dicha Conferencia. Finalmente, con Guatemala está pendiente la delimitación marítima, que dicho país ha condicionado a una previa solución de su diferendo territorial con Belice.

Pertenece al Estado de Honduras: el mar territorial, cuya anchura es de 12 millas marinas; la zona contigua, que se extiende hasta las 24 millas marinas; la zona económica exclusiva, que se extiende hasta una distancia de 200 millas marinas; y la plataforma continental, que comprende el lecho y el subsuelo de las zonas submarinas y se extiende más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio. Honduras posee dos fajas costeras y varios puertos en ambas costas. En la costa norte se encuentran: Puerto Cortés, Tela, La Ceiba, Puerto Castilla y puertos menores en Islas de la Bahía; y en la costa sur, los puertos de Amapala y San Lorenzo o Henecán. En la costa norte se encuentran las bahías de Omoa, Puerto Cortés, Tela y Trujillo; y en el Golfo de Fonseca, las bahías de Chismuyo, la Unión y San Lorenzo. En el Mar Caribe o de Las Antillas, el Golfo de Honduras, compartido con Belice y Guatemala, y en el Océano Pacífico, el Golfo de Fonseca que comparte con Nicaragua y El Salvador.

Honduras posee dos archipiélagos, uno en el Mar Caribe o de Las Antillas y otro en el Golfo de Fonseca. En el Mar Caribe o de Las Antillas, el archipiélago tiene una extensión que excede los 235 kilómetros cuadrados y está compuesto por Islas de la Bahía, las Islas del Cisne (Swan Islands) llamadas también Santanilla o Santillana, Viciosas, Misteriosas; y los Cayos Zapotillos, Cochinos, Vivorillos, Seal (Foca o Becerro), Caratasca, Cajones o Hobbies, Mayores de Cabo Falso, Cocorocuma, Palo de Campeche, Los Bajos Pichones, Media Luna, Gorda y los Bancos Salmedina, Providencia, De Coral, Cabo Falso, Rosalinda, Serranilla (véase Tratado de Delimitación Marítima entre Honduras y Colombia); y los



cayos Bobel, South Savanna y Port Royal y los demás situados en el Atlántico que histórica, geográfica y jurídicamente le corresponden. En el Golfo de Fonseca, tiene una extensión que excede los 93 kilómetros cuadrados, y está formado por las Islas siguientes: Ramaditas, Conejo, Garrobo, Frijol, Grande, Chocolatillo, Chocolate, Santa Elena, Tigrito, Zacate Grande, Guegüensi, Del Toro, Exposición, El Coyote, Violín, Inglesera, Sirena, Del Tigre, El Pacar, Comandante, De la Vaca, De las Almejas, De Pájaros, La Boca, Los Matones, y todas las que histórica, geográfica y jurídicamente le corresponden.

1. Pico Bonito en Atlántida.
2. Atardecer en Islas de la Bahía.
3. Vista aérea de Cayos Cochinos.

Entre sus lagos y lagunas Honduras posee el Lago de Yojoa, ubicado a una altura de 650 metros sobre el nivel del mar, entre los Departamentos de Cortés, Comayagua y Santa Bárbara, tiene un perímetro de 50 kilómetros y una superficie de 90 kilómetros cuadrados. También en el litoral del Caribe están las lagunas de Caratasca, Brus, Criba, Guaymoreto, de los Micos, Tinta, de Alvarado, Ticamaya, Jucutuma, Toloa, Wuarunta, Tansín, Cauquira y Cohunto.

Honduras es el país más montañoso de América Central. Sus montañas se dividen en dos grandes grupos: el orográfico occidental, que forma parte del sistema guatemalteco-hondureño, y el oriental, que forma parte del sistema hondureño-nicaragüense. Ambos grupos montañosos se encuentran separados por una gran depresión transversal, denominada Depresión de Honduras, que va de norte a sur desde el Golfo de Honduras hasta el Golfo de Fonseca. Ésta se localiza a lo largo del Valle de Sula, Lago de Yojoa, Valle de Comayagua y cuenca del Río Goascorán.

Honduras es el país centroamericano con la mayor superficie cubierta de



bosques, un 53% del uso actual de la tierra. El Informe Nacional de Desarrollo Humano del año 2000 estima que existen más de 1000 especies de plantas de las cuales 400 especies son latifoliadas. Desde el año 1997, el gobierno de Honduras declaró protegido el 9,9% de la superficie total del territorio nacional. El país cuenta con 72 áreas protegidas que suponen más de 2.3 millones de hectáreas, además de la reserva de la biosfera del Río Plátano, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1982. Esta biósfera comprende unas 500,000 hectáreas y figura entre las franjas de selva tropical húmeda más significativas que hay en Centroamérica. El Estado hondureño ha ratificado acuerdos medioambientales internacionales relativos a biodiversidad, cambio climático, desertización, certificación, especies en peligro de extinción, vertidos peligrosos, derecho del mar, prohibición de ensayos nucleares, protección de la capa de ozono, madera tropical y humedales.

2. Población

A la llegada de los españoles, Honduras estaba enmarcada en el área cultural mesoamericana vinculada a la civilización Maya. En 1502 Cristóbal Colón llegó a las costas de Honduras y se inició un largo proceso de conquista y colonización; se convirtió, desde entonces, en una colonia española, dependiente del Virreinato de Nueva España. Esa relación de conquista y colonización, produjo, entre otros resultados, el mestizaje de la población.

Honduras es una nación pluricultural, multilingüe y multiétnica, que conforma un mestizaje particular en el que elementos que pertenecen a varios grupos humanos se integran en el hondureño. Este proceso de mestizaje y de identidad nacional da a los individuos permanencia e integración en un espacio y en un tiempo determinado. En la actualidad, el 8% de la población hondureña está constituida por pueblos indígenas y negros, entre los que destacan lenkas, misquitos, garífunas, chortís y en menor medida, isleños, xicaques o tolupanes, pechs y tawahcas.

Según datos estimados al año 2004, Honduras tiene una población de



7,028,400 habitantes, 3,382.300 es urbana (48.1%) y 3,646.100 es rural (51.9%); evidencia un incremento relativo de 2.4% anual y posee una densidad demográfica de 63 personas por kilómetro cuadrado. La población hondureña se caracteriza por ser joven, un 50.2% es menor de 18 años. La población de la tercera edad, compuesta por adultos mayores de 60 años, representa un 7%.

Honduras se ha convertido en un país de migrantes. El fenómeno de la migración se produce tanto en el orden interno como externo. En lo interno, la corriente migratoria predominante es la urbana-urbana y la rural-urbana, que tiene como principal destino los polos de desarrollo más importantes, en particular la capital de la República, sin minimizar el peso de la migración rural-rural que centra su importancia en la movilidad de la mano de obra en el sector agrario. En el orden externo, la emigración de hondureños se produce hacia diversos países, principalmente hacia Estados Unidos de América.

La Constitución de la República establece que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual proyecta sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. La educación nacional es laica y se fundamenta en los principios esenciales de la democracia, promoviendo profundos sentimientos y valores hondureños de pertenencia, respeto mutuo, solidaridad entre sus habitantes y vinculación con el proceso de desarrollo económico y social del país. El Estado tiene la obligación de proporcionar la educación básica de la sociedad; por ello, la erradicación del analfabetismo es tarea primordial.

En el área de salud, la esperanza de vida de la población se estima en 70 años, 72 para las mujeres y 68 para los hombres. El acceso a los servicios de salud es un derecho de toda la población hondureña.

En relación al patrimonio nacional, Honduras tiene recursos naturales entre





Estela "C" de las Ruinas Mayas de Copán.

los que se destacan la tierra apta para cultivo, el bosque, los yacimientos mineros, las fuentes naturales de agua y las costas en el norte con el Océano Atlántico (Mar Caribe) y en el sur con el Océano Pacífico. Esta base patrimonial permite la producción en torno a la pesca y enmarca otras actividades económicas como la industria, el turismo, la maquila, el transporte y las telecomunicaciones.

Del total de la población económicamente activa ocupada, el 34.9% se encuentra en la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca; el 21.1% en el comercio, restaurantes y hoteles; el 15.8% en la industria manufacturera; el 15.4% en servicios comunales, sociales y personales y el restante 12.8% en construcción, transporte, establecimientos financieros, electricidad y explotación de minas y canteras.

Las características del territorio nacional y de la población, los cambios experimentados en el ambiente internacional, la globalización y los avances propios del desarrollo de la nación, se han visto reflejadas en nuestras costumbres, valores e idiosincrasia. Se han producido cambios en los ámbitos político, económico, cultural y de toda índole, que han repercutido en nuestra identidad nacional. A pesar de la riqueza histórica y cultural, y de ser una nación multiétnica, multicultural y plurilingüe, o quizás debido a ello, la conciencia colectiva no está suficientemente integrada a los elementos constitutivos de nuestra identidad nacional, manteniéndose procesos de identificación asociados más al lugar de nacimiento, crecimiento o residencia (aldea, municipio, departamento o región), y en menor grado a la etnicidad, estrato social, ámbito religioso y organizativo en el que participa. Un punto de coincidencia cultural de diferentes sectores de la sociedad hondureña se da en torno al mestizaje, el estilo culinario, la religión y la geografía, lo que indica un amplio sentido de pertenencia e identificación que le da sentido pleno al significado de identidad nacional.



La identidad nacional es un proceso integrador de derechos, deberes y responsabilidades vinculados a los derechos políticos y civiles, el civismo, la solidaridad y la ética, la valoración del pasado con sus costumbres y tradiciones, un destino común y el conocimiento y capacidad reflexiva sobre la realidad política, social y cultural de la nación.



3. Gobierno

El artículo 2 de la Constitución de la República establece que “la soberanía corresponde al pueblo del cual emanan todos los Poderes del Estado que se ejercen por representación”. El Estado de Derecho se expresa, fundamentalmente, en el imperio de la Ley; su sometimiento a ella favorece la convivencia social y garantiza la continuidad y la permanencia del Estado.

El artículo 4 constitucional enuncia que “la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación. La alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República es obligatoria. La infracción de esta norma constituye delito de traición a la patria”. En el

Templos Mayas en las Ruinas de Copán.



artículo 5 se amplía este precepto, precisando que “el gobierno debe sustentarse en el principio de la democracia participativa del cual se deriva la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la administración pública, a fin de asegurar y fortalecer el progreso de Honduras basado en la estabilidad política y en la conciliación nacional”.

El poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, con el apoyo de sus Secretarios de Estado incluidos en el Gabinete de Gobierno. El poder Legislativo se ejerce por un Congreso Nacional constituido por 128 diputados propietarios y sus respectivos suplentes, y el poder Judicial se integra por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones, los Juzgados y demás dependencias que señala la Ley.

El Estado hondureño presenta un avance importante en materia de transformación y modernización: destaca su condición humanista, soberana, incluyente y de cohesión social, y reconoce que la institucionalización de los partidos políticos legalmente inscritos y el equilibrio de poderes, han tenido una incidencia positiva en la gobernabilidad democrática del país.

B. LOS INTERESES Y OBJETIVOS NACIONALES

Los intereses nacionales son las aspiraciones comunes permanentes que constituyen las condiciones en que la sociedad desea convivir, tanto en lo interno como en lo externo. Se definen en términos de carácter general y están estrechamente vinculados a valores y aspiraciones compartidas por la sociedad hondureña, como la democracia, la justicia, el desarrollo humano sostenible, la solidaridad, la paz, entre otros.

El interés nacional es una categoría general que integra a todos los intereses particulares y expresa lo que el Estado trata de alcanzar y proteger. El interés nacional o aspiración común permanente, al cotejarse con la realidad nacional e internacional, se transforma en objetivos nacionales. De aquí que los objetivos

nacionales son una expresión concreta de los intereses nacionales, los cuales se definen en términos de situación por alcanzar. El Preámbulo de nuestra Constitución enuncia las siguientes aspiraciones nacionales:

1. El fortalecimiento del Estado de Derecho;
2. El logro de una sociedad política, económica y socialmente justa;
3. La plena realización de la persona humana;
4. La obtención de justicia, libertad y seguridad para todos;
5. El logro de la estabilidad y la paz;
6. El fortalecimiento del pluralismo y la democracia representativa; y,
7. La búsqueda del bien común;
8. La restauración de la unión centroamericana.

Los objetivos nacionales se derivan de las aspiraciones nacionales y están relacionados con los intereses nacionales, convirtiéndose en elementos básicos

Salón de Sesiones del Congreso
Nacional.





que rigen la vida del Estado hondureño. En el sector defensa, su responsabilidad se centra en velar por la protección de la soberanía e integridad territorial; con esa finalidad busca fortalecer instancias de coordinación entre las diferentes instituciones del Estado y, específicamente, entre la Política Exterior y la Política de Defensa.

Los objetivos nacionales buscan las aspiraciones fundamentales de independencia, soberanía, integridad territorial, desarrollo material, político y cultural, bien común y preservación de los valores de la sociedad. La Constitución de la República establece los siguientes objetivos nacionales permanentes:

1. Conservar la independencia y la soberanía;
2. Mantener la seguridad y la inviolabilidad del territorio nacional;
3. Mantener la paz y seguridad nacional;
4. Garantizar la vigencia del Estado de Derecho;

Alfarero moldeando un jarrón de barro.



5. Proteger la vida, bienes y libertad de los habitantes;
6. Lograr un desarrollo económico sostenible;
7. Lograr un desarrollo social justo y equitativo;
8. Conservar el patrimonio y la identidad nacional; y,
9. Procurar una adecuada inserción internacional.

Los objetivos nacionales estratégicos representan un horizonte temporal y responden a la necesidad de establecer etapas para la consecución de los objetivos nacionales permanentes, razón por la cual pueden cambiar en el tiempo, de acuerdo a las variaciones del contexto nacional e internacional. Entre los objetivos nacionales estratégicos están:

1. Defender la soberanía nacional, la independencia e integridad territorial, ante cualquier amenaza;
2. Fortalecer el sistema democrático representativo y participativo;
3. Fortalecer el sistema educativo y promover el desarrollo de la ciencia y

Venta de flores en un mercado de Tegucigalpa.





- la cultura;
4. Reducir la pobreza y eliminar la pobreza extrema;
 5. Promover la correcta administración del sistema de justicia;
 6. Asegurar a toda la población el acceso a los servicios básicos;
 7. Combatir la corrupción, el crimen organizado, el narcotráfico, la violencia juvenil y la delincuencia común;
 8. Asegurar la existencia de instituciones de defensa y seguridad pública respetuosas de la ley, modernas y profesionales;
 9. Promover la conservación y protección de los recursos naturales;
 10. Impulsar el desarrollo socioeconómico de zonas fronterizas;
 11. Fortalecer los sistemas de cooperación y de integración regional y hemisférica; y,
 12. Delimitar y demarcar todas las fronteras marítimas y terrestres.

El Estado debe promover procesos de diálogo que permitan el consenso en torno a los objetivos nacionales y una visión compartida y concertada de país. Sólo de manera colectiva puede asegurarse la defensa, promoción y realización de nuestros intereses y objetivos nacionales.

C. LA FUNCIÓN DEFENSA

El Estado tiene como funciones primarias las de gobierno interior, relaciones exteriores, obtención y asignación de recursos financieros, administración de justicia y defensa nacional. Respecto a la función de defensa, su propósito general es proteger a la población, preservar el territorio nacional y resguardar la capacidad del Estado para el ejercicio de su soberanía frente a las amenazas que afecten los intereses de la nación. También es su propósito apoyar el logro de los objetivos nacionales en el ámbito internacional.

El Estado debe poseer los medios de la defensa nacional para dar protección a la población, al territorio, a los bienes y a las actividades que se desarrollan dentro de las fronteras nacionales, y para apoyar la gestión de la Política



Exterior del país. Las Fuerzas Armadas constituyen el soporte del poder defensivo del país y conforman el órgano militar con el cual el Estado materializa su función de defensa, entendida ésta como un esfuerzo colectivo expresado en un amplio espectro de actividades destinadas a garantizar la soberanía nacional y la integridad territorial. Es importante destacar que la defensa es una tarea nacional que involucra al conjunto del potencial de la nación, dirigida desde su nivel político, y no es exclusivamente una función militar.

A las tareas de la defensa externa se agregan, en los tiempos modernos, las de cooperación internacional. Además de las razones humanitarias y legales que explican las tareas de cooperación (en especial las Operaciones de Paz), un Estado contribuye a su propia seguridad al concurrir a este tipo de actividades. Esto es importante porque este tipo de cooperación fortalece el multilateralismo y contribuye a crear un entorno de seguridad que hace más estable y seguro el desarrollo del país. Esta cooperación debe regirse por el Derecho internacional, tanto en su contenido como en su forma, por lo que sólo el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es el órgano competente para definir en qué situaciones es legítima la presencia de fuerzas multinacionales.

Fortaleza colonial de “Santa Bárbara” en Trujillo.



Las Fuerzas Armadas existen para disuadir o enfrentar las amenazas y asegurar el monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado. El monopolio del uso legítimo de la fuerza le corresponde al Estado. Este principio se refiere a la función de coacción o fuerza, que es uno de los medios que el Estado utiliza para garantizar la paz, la tranquilidad y la gobernabilidad. La utilización de la fuerza se relega a una última instancia, cuando fallan todos los mecanismos pacíficos.

En el ámbito externo, la utilización de los medios de la defensa para enfrentar una situación conflictiva sólo debe producirse en caso de agresión. En el ámbito interno, la utilización de los medios de defensa debe producirse para garantizar la estabilidad del Estado, cuando éste se vea amenazado y cuando las fuerzas policiales no puedan garantizar la seguridad de las instituciones y el orden público, pero este accionar debe ser llevado a cabo conforme a las leyes que al respecto dicte el poder político.

En un Estado de Derecho se ejerce el monopolio del uso legítimo de la fuerza





para garantizarle a la ciudadanía el disfrute del bienestar y la tranquilidad. Esto conlleva tres elementos fundamentales: 1) La subordinación de las Fuerzas Armadas y de las fuerzas policiales a la autoridad legítimamente constituida; 2) La necesidad de garantizarle a la ciudadanía el debido control democrático de las instituciones encargadas de la defensa y de la seguridad; y 3) La imposibilidad de que cualquier grupo o movimiento, fuera del Estado, intente romper ese monopolio, porque sería el principio de la anarquía y la imposición de criterios sectarios por la fuerza.

El recurso de la fuerza, y de su uso como última instancia, es un medio indispensable para conseguir el objetivo mínimo de un gobierno, que es la conservación de las condiciones que salvaguarden la convivencia pacífica. Esa convivencia es básica para lograr los demás fines, ya que sólo en una situación pacífica el poder político puede llevar a cabo con buen suceso las actividades relacionadas con la conducción y administración del Estado.



TEMA II

LOS ESCENARIOS DE LA DEFENSA

La defensa de un Estado guarda una relación muy estrecha con las variaciones que experimentan los escenarios geopolíticos en que se desenvuelve. La rapidez con que se producen esas variaciones y los cambios en la naturaleza de la conflictividad, obligan a una reflexión continua y a un esfuerzo de actualización de las políticas de Estado, en particular de las políticas Exterior y de Defensa.

Un ejemplo de lo anterior es la evolución del concepto de seguridad, que trasciende la preocupación exclusiva por lo estatal, ante las amenazas convencionales, y que llega hasta su interrelación con otros aspectos vinculados al desarrollo humano o al apareamiento de nuevas formas del crimen transnacional.

El desarrollo de lo que se ha denominado “*Diplomacia de Cumbres*” ha introducido nuevos elementos de apoyo a la prevención y solución pacífica de conflictos, situación que se percibe en los diferentes entornos que influyen en la conceptualización de una Política de Defensa. Lo anterior se suma a los medios político-diplomáticos y jurídicos que desarrolla el Estado a través de su Política Exterior y a los mecanismos de diálogo y negociación que se desarrollan a nivel nacional e internacional para enfrentar los desafíos de la conflictividad, lo cual hace difícil, aunque no imposible, la evolución de un conflicto hacia formas violentas.



A. LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA

La seguridad es un bien público que se convierte en un derecho y en una condición para el ejercicio de los demás derechos. Como bien público, la seguridad es una responsabilidad del Estado ante sus ciudadanos y, como derecho, constituye un estímulo para promover una demanda social encaminada a su obtención. La concepción de la seguridad como una condición supone la existencia de un clima de paz y tranquilidad para garantizar el acceso ciudadano a los recursos que le permitan obtener su pleno desarrollo.

El Departamento para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas definió en 1986 que la seguridad es, en principio, “una condición en la cual los Estados consideran que no hay peligro de ataque militar, presión política o coerción económica de tal modo que sean capaces de buscar su libre desarrollo y progreso”. El vínculo entre seguridad y defensa es tan estrecho que nos lleva a definir la defensa como el conjunto de procedimientos y acciones que el Estado pone en práctica para prevenir y enfrentar cualquier amenaza que ponga en peligro la integridad, la soberanía y la independencia del país.

1. Seguridad y defensa

Al definirse como un bien público, la seguridad es proporcionada por el Estado que, al ofrecer condiciones aceptables para la misma, garantiza el derecho de la ciudadanía a ejercer plenamente sus libertades. La seguridad es la condición para ejercer los derechos y garantías, individuales y colectivos, que consigna la Constitución y demás leyes secundarias.

La seguridad es un concepto multidimensional, que engloba aspectos diversos de la realidad nacional. Es una garantía para el desarrollo en la medida que genera condiciones apropiadas para la inversión productiva y la generación de empleo. La seguridad es responsabilidad del Estado y genera corresponsabilidad, participación y apropiación pública al interior de la sociedad en la defensa y mantenimiento de la seguridad común.



Hoy, cuando las condiciones regionales han cambiado sustancialmente y los conflictos interestatales han disminuido en grado e intensidad, dando paso a nuevos tipos de conflictividad intraestatal, Centroamérica está en mejores condiciones para reformular sus modelos de seguridad y crear nuevos sistemas de seguridad estatal y regional. La adopción del Tratado Marco de Seguridad Democrática en 1995, es una evidencia de los esfuerzos que se hacen en la región para buscar nuevas formas y sistemas de seguridad.

El esquema de seguridad se complementa con un sistema articulado de defensa nacional, que es su complemento necesario. Mientras la seguridad se percibe como una condición, la defensa se define como un conjunto de acciones y capacidades para garantizar la integridad territorial, la soberanía y la independencia del país. La defensa nacional se orienta principalmente a prevenir y neutralizar las amenazas externas que ponen en peligro los intereses nacionales.

Entre ambos conceptos hay una relación de causa y efecto. La defensa adecuada garantiza la seguridad, pero no es suficiente para generarla. Hace falta integrar un tercer componente en esta relación conceptual: el desarrollo integral del país, cuyo resultado más inmediato es la estabilidad política, la gobernabilidad democrática y la necesaria cohesión social que hacen posible y viable el clima de seguridad.

La seguridad del Estado es garantizada en el plano externo esencialmente por las Secretarías de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, cada una en el ámbito de su competencia, y en el plano interno, principalmente por la Secretaría de Seguridad. Las políticas que conducen estas Secretarías deben tener como denominador común garantizar la seguridad, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la consolidación de la democracia. Son políticas públicas que procuran el bienestar de la ciudadanía y la seguridad del país. La seguridad y la defensa son responsabilidad de todos, aspecto que es importante destacarlo para facilitar la apropiación, por parte de la ciudadanía, de la seguridad como un bien público y, dentro de ella, de los conceptos de defensa



nacional y seguridad ciudadana.

2. Evolución del concepto de seguridad

Los cambios ocurridos en el nuevo escenario internacional, crearon condiciones apropiadas para replantear el concepto de seguridad en el mundo. Centroamérica no podía ser la excepción, lo que significó el tránsito hacia la paz y el fortalecimiento de la democracia. Estos dos procesos forjaron las condiciones para buscar nuevos modelos de seguridad regional y nacional, modificando los conceptos tradicionales de la seguridad.

Después de la Segunda Guerra Mundial, cuando los escenarios de convivencia internacional quedaron seriamente dañados, se fue afianzando el concepto de seguridad colectiva como un mecanismo para generar instancias internacionales capaces de garantizar seguridad a los Estados y procedimientos de mutuo entendimiento y coordinación.

En las últimas décadas fue conformándose una nueva visión de la seguridad, la llamada seguridad cooperativa, que define con más detalle y precisión las ideas de la seguridad colectiva, a fin de hacer más operativo el concepto de cooperación (medidas de confianza mutua, libros blancos, maniobras militares conjuntas o previamente anunciadas, información compartida en áreas sensibles de inteligencia y seguridad, definición de amenazas comunes y

1. Tornero

2. Joven tejedora de fibras de junco





medios para enfrentarlas). A medida que se reformulaba el concepto tradicional de seguridad y se dejaba atrás la concepción ortodoxa sobre la misma, el contenido del concepto se fue ampliando e incluyendo nuevas facetas que convirtieron la idea de seguridad en algo más complejo y general.

Como una iniciativa combinada, el Gobierno de Canadá y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) formularon en 1993 un nuevo concepto de seguridad humana, que destaca el carácter integrador, señalando la importancia central de ubicar la protección de la persona como eje articulador de la seguridad internacional. En este sentido, el nuevo concepto establece aquellas dimensiones que afectan a la seguridad de las personas e identifica amenazas tradicionales y no tradicionales a la seguridad bajo este prisma. La seguridad humana es complementaria a la seguridad estatal y la seguridad internacional.

Con la instauración de la paz en Centroamérica, como resultado de las iniciativas del Grupo de Contadora y las Cumbres Presidenciales de Esquipulas (I y II), esta región empezó a reconstruir sus estructuras políticas y de seguridad, orientando su desarrollo hacia la construcción y consolidación de la democracia. De esa forma, el Estado de Derecho, como forma de convivencia política y social, se convirtió en el eje articulador de una nueva visión sobre la seguridad y la defensa en la zona. Es en estas circunstancias que nace el Tratado Marco de Seguridad Democrática, firmado en nuestro país en diciembre de 1995.

La seguridad democrática es un nuevo concepto que da forma y consistencia a un nuevo esquema de seguridad regional, creando para ello una nueva institucionalidad representada por la Comisión de Seguridad de Centroamérica, que centra su atención en el fortalecimiento del Estado de Derecho y en la consolidación de la democracia.

El artículo No 1 de la Constitución de la República contiene una definición con varios puntos de coincidencia con los conceptos de seguridad humana y seguridad democrática: "Honduras es un Estado de Derecho, soberano,



constituido como república libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social".

B. LAS TENDENCIAS EN LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Los sistemas regionales de seguridad se encuentran en un intenso proceso de renovación. Han recibido la influencia de diversos factores que han moldeado la situación de la seguridad internacional, como el fin de la guerra fría, la globalización, los procesos de democratización que caracterizaron la década de los noventa y los sucesos terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos de América.

En el continente americano, desde la segunda guerra mundial se realizaron las alianzas militares necesarias para la cooperación, mediante la creación de la Junta Interamericana de Defensa (JID) en 1942. En 1947 se firma el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y en 1948 se crea la Organización de Estados Americanos (OEA). Esta institucionalidad de seguridad es complementada por una cantidad importante de acuerdos bilaterales y regionales, el más importante de ellos, el Tratado de Tlatelolco, firmado en 1967, que regula el empleo de la energía nuclear y proscribire la proliferación de armas nucleares en el hemisferio.

La Comunidad Internacional ha experimentado un proceso de cambios, adaptación y revitalización, que ha fortalecido la Diplomacia de Cumbres. En ese contexto, adquieren importancia singular las Cumbres Iberoamericanas, de las Américas, de Presidentes de Centroamérica y el Caribe, Pacto Andino y Mercosur. A estas se suman otras instancias más específicas como las Conferencias de los Ministros de Defensa, de Comandantes de Fuerzas de América (Aérea, Ejército y Naval), la Conferencia de Fuerzas Armadas de

Centroamérica y la Conferencia Especial de Seguridad Hemisférica.

La Diplomacia de Cumbres se combina con los procesos de democratización, pacificación y promoción de los derechos humanos. Los procesos de democratización fortalecieron el Estado de Derecho y el proceso de pacificación puso fin a confrontaciones derivadas de la guerra fría. Finalmente, la promoción de los derechos humanos ubicó al ser humano en el centro de la preocupación de la sociedad y el Estado.

Los procesos anteriores influyeron en la construcción de la agenda de seguridad de los países. En los años ochenta generaron una agenda de seguridad en la que las funciones de defensa y seguridad pública aparecían fusionadas, situación que cambió en los años noventa gracias a un contexto de distensión mundial. Actos terroristas como el del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos de América y otros fenómenos asociados, han venido a alterar esta tendencia, obligando a los tomadores de decisiones políticas a definir los





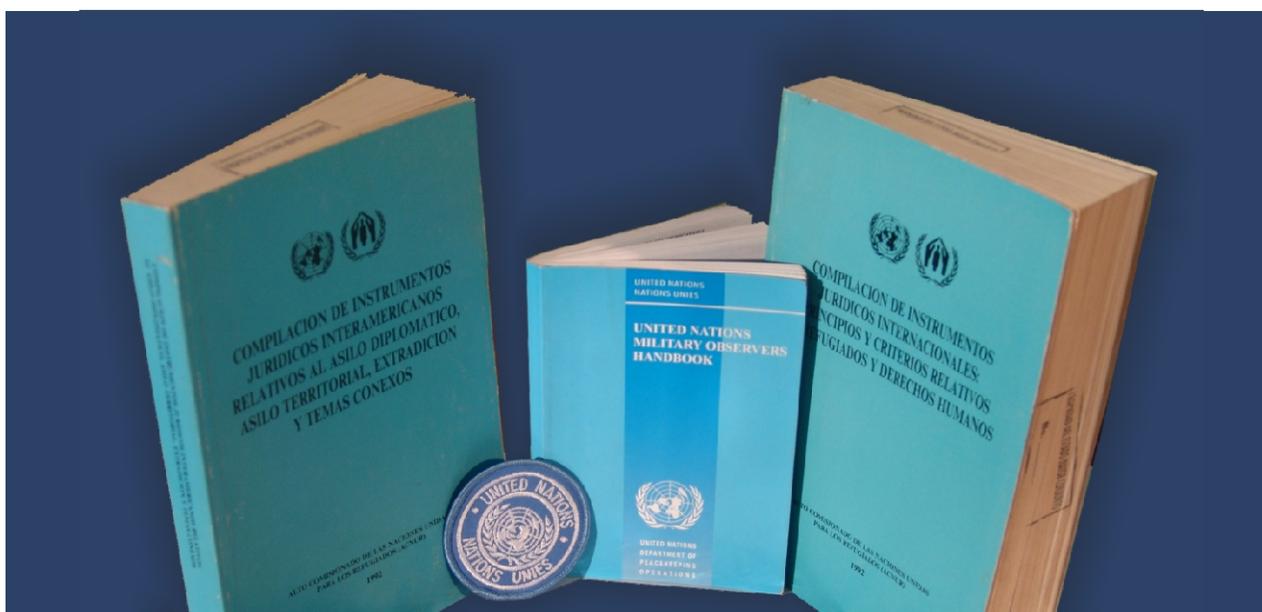
ámbitos de cooperación de las Fuerzas Armadas en temas que competen a otras agendas, como la del desarrollo o la de la seguridad pública.

C. LOS ENTORNOS DE LA DEFENSA

1. Entorno mundial

La ONU es la organización universal con competencias en materia de seguridad y de desarrollo para facilitar una definición consensuada en la promoción del “bien común” universal. Sus propias motivaciones, propósitos y principios contenidos en su Carta Constitutiva, han animado la acción colectiva hacia lo que, hasta ahora, se está perfilando como evolución de un concepto humano de la seguridad.

La Carta establece un vínculo estrecho entre la paz y la seguridad. Para desarrollar el objetivo del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, se proveyeron formas y métodos calificados, como medidas colectivas eficaces. Este concepto tiene el mérito de subrayar que todo Estado tiene el derecho a ver su paz y seguridad protegidas y el deber de concurrir, con su apoyo, a asegurar la paz y la seguridad de los demás, lo que está en la base de la





construcción de la Seguridad Colectiva.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tiene también otro componente, el arreglo pacífico de las controversias internacionales y de situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. En este aspecto, tiene un papel relevante la Corte Internacional de Justicia.

2. Entorno continental

Desde 1990, los Estados de Centroamérica declararon al istmo como “Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo”, y firmaron, en 1991, el tratado de integración global denominado “Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos” (Protocolo de Tegucigalpa), previéndose la responsabilidad de desarrollar un nuevo modelo de seguridad regional. En cumplimiento de esa responsabilidad, los Estados centroamericanos suscribieron en 1995 el Tratado Marco de Seguridad Democrática.

En el Caribe se adoptó en 1996 el “Sistema de Seguridad Regional del Caribe” para la prevención de la narcoactividad, casos de desastre, control de inmigrantes, contaminación ambiental, contrabando, control aduanero y tarifario, protección de recursos pesqueros, policía marítima y situaciones de emergencia nacional. Los países del Cono Sur se declararon como Zona de Paz en 1999 y, en el 2002, los Estados miembros de la Comunidad Andina firmaron la Carta Andina para la Paz y la Seguridad, estableciendo los principios de una “política comunitaria de seguridad”, basada en la cooperación, reducción de gastos militares y solución pacífica de controversias.

La OEA tiene como propósitos esenciales: el afianzamiento de la paz y la seguridad del continente; la acción solidaria de sus miembros en caso de agresión; el logro de una efectiva limitación de armamentos convencionales; la promoción de la democracia representativa y la cooperación; la prevención de



conflictos y la solución pacífica de controversias; la promoción del desarrollo y la erradicación de la pobreza extrema.

Los Estados miembros de la Organización han intensificado su cooperación para enfrentar nuevos e importantes desafíos. A través de las reuniones periódicas de los Jefes de Estado y de Gobierno en el proceso de las Cumbres de las Américas, se le ha encomendado a la OEA responsabilidades para ayudar a promover una visión compartida de los países de la región. La Carta de la OEA contiene un capítulo sobre “seguridad colectiva” que, en lo que concierne a los Estados parte, remite a la aplicación de medidas y procedimientos del TIAR que establece un sistema de seguridad colectiva para el continente.

La renovación y el fortalecimiento de la OEA han sido impulsadas desde 1994 por las Cumbres de las Américas para darle seguimiento a los acuerdos adoptados. En esa dirección se perfilaron las resoluciones adoptadas en la Conferencia Especial de Seguridad (México, 2003). Sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de la OEA, y del mayor énfasis que se da en la actualidad en las Américas al fortalecimiento y consolidación de la democracia, se aprobó la Carta Democrática Interamericana, el 11 de septiembre de 2001. La Carta Democrática es una guía para la buena gobernabilidad y refleja la vinculación inseparable de la democracia con los derechos humanos en sus expresiones políticas, civiles, económicas, sociales y culturales.

La Conferencia Especial sobre Seguridad (México, 2003) se celebró para actualizar los conceptos y enfoques de la Conferencia de Chapultepec, de 1945. La conferencia concluyó con la firma, el 28 de octubre de 2003, de la Declaración sobre Seguridad en las Américas para promover y fortalecer la paz y seguridad en el Hemisferio, cuyo eje político articulador es la vigencia del régimen democrático representativo en los Estados Miembros.

La Declaración destaca la nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio,

con alcance integral y multidimensional, incluyendo así las amenazas tradicionales, las nuevas amenazas y otros desafíos. En ese acto declarativo se reconoce que el modelo de seguridad en nuestro hemisferio ha de ser flexible y debe contemplar las particularidades de cada región y de cada Estado. Este último, con sujeción plena al imperio de la Constitución, los Tratados y las leyes, tiene el derecho soberano de identificar sus propias prioridades nacionales de seguridad y definir las estrategias, planes y acciones para enfrentar las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos de naturaleza diversa.

Las reuniones de Ministros de Defensa se realizan también por mandatos impartidos en el marco del Proceso de Cumbres de las Américas.



Reunión de la Organización de Estados Americanos.

3. Entorno regional

La institucionalización del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) se produjo en la Cumbre de Presidentes realizada en Tegucigalpa el 13 de diciembre de 1991, en la que se firmó el Protocolo de Tegucigalpa. El SICA fue creado mediante ese Protocolo, como la expresión de la nueva Centroamérica organizada, reemplazando a la Organización de los Estados Centroamericanos



(ODECA), con el reconocimiento de que todos los países del istmo, incluyendo a Panamá y Belice, constituyen una comunidad, cuyo objetivo fundamental es convertirse en Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, basado en la integración, el respeto, la tutela y la promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral.

El SICA surgió con un enfoque orientado a la promoción de la persona humana, como eje central de la construcción normativa que prevé, en consecuencia, un nuevo concepto de seguridad sustentado en los derechos humanos y el desarrollo de los habitantes. También reclama una necesaria participación ciudadana permanente y responsable por medio del Comité Consultivo, integrado por las que se denominaron “fuerzas vivas” del istmo

Conferencias de Ministros

La Primera Conferencia de los Ministros de Defensa de las Américas se realizó en 1995, en Williamsburg, Virginia, Estados Unidos de América. Como resultado de esta primera reunión, se adoptarían los principios que guiarían hacia el futuro las políticas de seguridad, en especial en materia de transparencia de Defensa; medidas de confianza y cooperación en áreas tales como operaciones de mantenimiento de la paz, operaciones de desminado, lucha contra las drogas, y el papel de las Fuerzas Armadas en las democracias de este siglo.

La Segunda Conferencia Ministerial de Defensa del Continente Americano tuvo lugar en San Carlos de Bariloche, Argentina, en 1996. La Declaración final cubre temas tales como medidas de fomento de la confianza, cooperación en operaciones de mantenimiento de la paz, el impacto del crimen y las drogas sobre la seguridad, la amenaza impuesta por el tráfico ilegal de armas y el impacto de los temas económicos sobre la seguridad, destacando que la democracia representativa es base fundamental de la seguridad hemisférica.

La Tercera Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas se reunió en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, en 1998. En ella se resaltó el compromiso con los sistemas democráticos de gobierno; la firme adhesión a los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el compromiso con el Derecho Internacional, y con los principios consagrados en la Carta de la Organización de Estados Americanos.



centroamericano, en su acepción actual de sociedad civil organizada; y una región de Derecho que sería garantizada con la creación y funcionamiento de una Corte Centroamericana de Justicia.

El Protocolo de Tegucigalpa establece principios que definen el marco jurídico que debe observarse para el avance del cumplimiento de sus disposiciones, al referirse a las relaciones entre los Estados miembros y la solución pacífica de sus controversias, la buena fe en el cumplimiento de sus obligaciones, el respeto a las Declaraciones emitidas en las Reuniones de Presidentes y a los principios y normas de las Cartas de la OEA y de la ONU, y a la importancia de este Protocolo y sus instrumentos complementarios y derivados en las materias que regula.

de Defensa de las Américas

La Cuarta Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas se llevó a cabo en la ciudad de Manaus, Brasil, en el 2000. Reafirmó la importancia para la seguridad de la democracia y sus instituciones, y la necesidad de tener presente los contextos estratégicos peculiares de las tres Américas, su cooperación y el establecimiento de un sistema de seguridad equilibrado. Es de destacar que en la Declaración final de esa Conferencia se reconoció que la seguridad y la defensa de cada país constituyen responsabilidades de la sociedad como un todo y no sólo de los militares, siendo necesario definir los conceptos de seguridad y defensa para facilitar su entendimiento doctrinario en el ámbito hemisférico.

La Quinta Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas se reunió en la ciudad de Santiago, Chile, en el 2002. Además de reiterar aspectos señalados en las anteriores conferencias, subraya como factores desestabilizadores del sistema democrático de paz y seguridad, la corrupción en todas sus manifestaciones y su impunidad, así como un comercio injusto e inequitativo carente de miras para reducir la pobreza.

La Sexta Conferencia de los Ministros de Defensa de las Américas se llevó a cabo en el 2004 en Quito, Ecuador, siguiendo los lineamientos de las conferencias anteriores y de la Conferencia Especial de Seguridad que tuvo lugar en México, en especial con respecto al nuevo concepto de seguridad para la región, basado en un enfoque multidimensional que incluye nuevas amenazas, preocupaciones y desafíos para la seguridad.



a. Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica

En 1991, Honduras presentó un proyecto de “Carta de la Comunidad del Istmo Centroamericano” que centró la atención en la dignidad humana y su promoción. En dicho proyecto se precisaron los elementos fundamentales que integraban el concepto de un nuevo modelo de seguridad. Honduras consignó, en su proyecto, la responsabilidad de “concretar un nuevo modelo de seguridad regional orientado a fortalecer el poder civil, superar la pobreza extrema, promover el desarrollo sostenido, proteger el medio ambiente, erradicar la violencia, la corrupción, el terrorismo y el narcotráfico”.

El 15 de diciembre de 1995 se firmó en San Pedro Sula el “Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica”. Ese tratado incluyó la lucha contra la corrupción como uno de los elementos del nuevo concepto de seguridad e insertó, en un aporte significativo, el concepto de seguridad en la unión indivisible entre el desarrollo, la democracia, la paz y la libertad.

Los órganos de aplicación del Tratado Marco, en orden de jerarquía, son: la Reunión de Presidentes, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de Seguridad. Esta última es una instancia de coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento y, cuando sea pertinente, de acción inmediata. Está integrada por los Viceministros de Relaciones Exteriores, Seguridad Pública y Defensa de los Estados parte.

b. Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas

La Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC) fue creada mediante acuerdo de los Presidentes de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, el 12 de noviembre de 1997. Desde su creación, se ha caracterizado por ser un foro militar regional concreto y coadyuvante al SICA, especialmente en los ámbitos de defensa y seguridad

regional, actuando de forma congruente en el camino a la integración centroamericana.

Tiene como visión contribuir al logro de los objetivos regionales que persiguen los gobiernos centroamericanos, en búsqueda del bien común de todos sus conciudadanos, y desempeña un papel cohesivo, como parte integral de la sociedad centroamericana, para impulsar los procesos de paz, democracia, libertad y desarrollo en la región.

Su misión es contribuir a la seguridad cooperativa, al desarrollo e integración militar de la región, y tiene como finalidad impulsar, de forma permanente y sistemática, la cooperación, coordinación y apoyo mutuo entre las Fuerzas Armadas, para el estudio colegiado de asuntos de interés común, así como proporcionar un óptimo nivel de defensa contra las amenazas a la democracia, la paz, la libertad y el desarrollo regional.



La CFAC está organizada por un Consejo Superior que tiene como función, entre otras, asesorar a los Presidentes de cada país en materia de integración militar, defensa y seguridad regional; un Comité Ejecutivo responsable de asesorar, controlar y dar seguimiento a las decisiones tomadas por el Consejo Superior; y una Secretaría General Pro-témpore, integrada por el Secretario, Sub-Secretario y los representantes de los países miembros, cuya



responsabilidad es administrar los planes de trabajo, desarrollar programas y actividades especializadas, así como dar seguimiento a los acuerdos y decisiones del Comité Ejecutivo y del Consejo Superior de la CFAC.

Los objetivos de la CFAC son congruentes con los intereses del SICA (Paz, Democracia, Libertad) y son los siguientes:

- 1) Recomendar acciones concretas contra las amenazas a la democracia, la paz y la libertad, con el fin de proporcionar el nivel óptimo de defensa;
- 2) Intercambiar información y experiencias en todos los aspectos de cooperación, e impulsar los mecanismos de confianza mutua entre los países miembros;
- 3) Participar en foros políticos, económicos, psicosociales y militares de interés para la integración de la defensa, la seguridad democrática, la paz y la libertad de la región;
- 4) Promover por medio de actividades especializadas el estudio, discusión y reflexión sobre los asuntos militares de interés común;
- 5) Coadyuvar en los estudios que contribuyan a proveer el desarrollo de la región y a la reducción del impacto en caso de desastres; y,
- 6) Establecer comunicación permanente con la Secretaría General del SICA en asuntos de defensa y seguridad.

La CFAC basa su desempeño en su convicción de que la seguridad democrática de Centroamérica es necesaria para garantizar a los habitantes de la región el goce de la libertad, el respeto a los derechos humanos, la unidad cultural, el bienestar económico, la justicia social y el equilibrio ecológico; en consecuencia, define las responsabilidades de las Fuerzas Armadas y/o Ejércitos miembros en la contribución al logro de los intereses regionales que persiguen los gobiernos de los Estados y que sirven de guía para la programación y ejecución de sus planes operativos.

Desde su fundación, la CFAC promueve constantemente temas regionales de



interés para ampliar e inducir el camino a la integración centroamericana, para lo cual tiene como política formular planes de trabajo, programas y actividades especializadas, según se denominan a continuación:

- 1) Plan de la CFAC de Cooperación Integral para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo, Crimen Organizado y Actividades Conexas;
- 2) Creación y empleo a nivel local y regional de la Unidad Humanitaria y de Rescate de la CFAC (UHR-CFAC);
- 3) Programa anual de Medidas de Fomento de la Confianza de Carácter Militar;
- 4) Intercambios de oficiales en el área educativa entre las Fuerzas Armadas y Ejércitos;
- 5) Reuniones de trabajo del Consejo Superior, Comité Ejecutivo, Representantes, Actividades Especializadas y Eventos Deportivos Inter-Fuerzas Armadas; y,
- 6) Comunicación permanente con la Secretaría General del SICA, Conferencia de Ejércitos Americanos y Junta Interamericana de Defensa.

La Declaración de Cartagena, adoptada en la tercera Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, reconoce que la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas es un organismo regional de seguridad y defensa, cuyos postulados son congruentes con el espíritu de integración hemisférica y el derecho de cada nación de mantener, en el marco de su ordenamiento jurídico, fuerzas de seguridad y de defensa.

Las Fuerzas Armadas de Honduras participan activamente en los programas de desarrollo de la CFAC, la integración militar, el programa de medidas de fomento de la confianza, actividades especializadas y hace esfuerzos permanentes en el entorno nacional e internacional, a través de diferentes actividades y foros militares, para promover los fines de la CFAC en el contexto de la Política de Defensa Nacional.



4. Entorno vecinal

Los Estados del istmo centroamericano han institucionalizado su sistema regional de seguridad con una visión integral y cooperativa, que es el marco apropiado para examinar las relaciones y temas que se plantean entre Estados



con fronteras comunes. Para entender este entorno es preciso tener presente lo preceptuado en la Constitución de la República de Honduras, y saber que, aún cuando las fronteras son elementos definitorios principales en las relaciones entre Estados vecinos, más allá de su consideración como líneas de delimitación entre los Estados, debemos enfocarnos igualmente como líneas de cooperación para favorecer la integración humana del istmo y su consolidación como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo. La cooperación transfronteriza es concebida como una medida adicional de confianza mutua entre los Estados vecinos, además del adecuado manejo y conservación de cuencas hidrográficas compartidas que son tan importantes para el desarrollo nacional y regional.



a. Honduras y Guatemala

La frontera terrestre está delimitada por la Sentencia Arbitral de Washington, del 23 de enero de 1933. Está pendiente de resolver el límite marítimo.

b. Honduras y El Salvador

Frontera delimitada por el Tratado General de Paz de 1980 y por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 11 de septiembre de 1992, confirmada por la Sentencia de 18 de diciembre de 2003, en el juicio de revisión de Sentencia promovido por El Salvador ante la Corte Internacional de Justicia, el 10 de septiembre de 2002, con una situación especial en lo que respecta a la contigüidad marítima en el interior y el exterior del Golfo de Fonseca a definirse de acuerdo a la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia.

Es importante velar por el cumplimiento debido de la responsabilidad de demarcar la frontera común, conforme a lo previsto en el Acuerdo para la Ejecución del Programa de Demarcación de la Frontera Honduras - El Salvador del 19 de enero de 1998, y de las obligaciones que derivan de la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos en las Zonas Delimitadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 11 de septiembre de 1992.

c. Honduras y Nicaragua

Frontera delimitada por la Comisión Mixta de Límites de 1900 y 1901 en lo concerniente a la contigüidad marítima en el Golfo de Fonseca hasta el Portillo de Teotecacinte, y la frontera terrestre por el Laudo Arbitral del 23 de diciembre de 1906, ratificado por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 18 de noviembre de 1960.

La Corte Internacional de Justicia conoce, desde 1999, de la controversia entre Honduras y Nicaragua en cuanto a sus límites marítimos en el Mar Caribe o de



las Antillas, establecidos por la costumbre internacional local entre ambos Estados en el paralelo 14° 59' 08" Norte. Está pendiente la delimitación de la parte hacia la bocana del Golfo y zonas adyacentes en el Océano Pacífico, en lo que corresponde a la contigüidad marítima de Honduras y Nicaragua en el Golfo de Fonseca.

d. Honduras y Belice

Los límites marítimos están sin definir, existiendo un compromiso de ambos Estados por delimitarlos en el corto plazo.

e. Honduras y el Caribe Insular

Honduras está vinculada geográficamente a los países antillanos o caribeños por la situación de su tierra firme con respecto al Mar de las Antillas o Mar Caribe y por el importante archipiélago integrado por las Islas de la Bahía, Islas del Cisne, demás islas, cayos y bancos.

D. EL CONFLICTO Y LAS FORMAS DE SOLUCIÓN

Los convenios internacionales de la Haya, de 1899 y 1907, prescriben, por primera vez, el arreglo pacífico de las disputas internacionales que se incorpora después al Pacto de la Sociedad de Naciones de 1919, y en el Tratado de París o Pacto Briand-Kellogg de 1928. Ambos instrumentos condenan el recurso a la guerra como medio de solución de controversias internacionales y establecen la renuncia a ella como instrumento de política nacional, a la vez que los Estados reconocen que la solución de los conflictos debe efectuarse por medios pacíficos.

Este principio fundamental alcanza su pleno valor jurídico en la Carta de las



Naciones Unidas de 1945, y se expresa en varias declaraciones y tratados de alcance mundial y regional. En el sistema interamericano es adoptado principalmente por la Carta de la Organización de los Estados Americanos y el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas.

La región centroamericana, en la década de los ochenta, generó e impulsó una gestión internacional sistemática en búsqueda de una solución al panorama de crisis. Con la ayuda del Grupo de Contadora, las sociedades centroamericanas lograron superar las diferencias que las enfrentaba y le pusieron fin a los conflictos armados internos que se habían desarrollado. A partir de los acuerdos establecidos, en un proceso de negociación genuinamente regional, asumieron el compromiso de sentar las bases para alcanzar la paz, democracia, seguridad y desarrollo en toda la región.

Honduras tiene en su historia ejemplos muy claros de su vocación pacifista y de la disposición constante a acudir a las instancias jurídicas correspondientes para solucionar cualquier conflicto con países vecinos.

1. Tipología de los conflictos

En los últimos años se ha producido un cambio significativo de los conflictos, al disminuir los conflictos interestatales e intensificarse los que se producen al interior y a través de los Estados. Dependiendo de las características o tipologías de los conflictos, surgen varias causas y tendencias que vienen a condicionar los mecanismos de solución pacífica, lo que nos indica que existe una multiplicidad de factores que inciden en la conformación de los mismos, tales como la economía, narcotráfico, tráfico de armas, desastres naturales, etnias, religión, etc.

a. Conflictos interestatales

Todo conflicto internacional o interestatal tiene causas propias, actores, fenómenos especiales y medios particulares de solución de los mismos, y posee



1. Dr. José Bustamante i Rivero y el canciller hondureño César Batres.
2. El presidente José Azcona Esquipulas II.
3. Firma del Tratado General de Paz Honduras-El Salvador en Lima, Perú.
4. Ratificación constitucional por Honduras del Tratado General de Paz entre Honduras y El Salvador.



como sujetos a un número variable de países, lo que permite afirmar que sólo los litigios entre Estados son conflictos internacionales.

b. Conflictos intraestatales

Son aquellas situaciones de tensión que se producen entre diferentes sectores sociales, incluido o no el Estado. Éstas no necesariamente generan violencia o afectan el funcionamiento del Estado, ya que pueden responder a un proceso de cambio en la sociedad, dirigido a crear consensos o superar diferencias sociales, políticas y económicas.

c. Conflictos transnacionales

Son causados por agentes no estatales desde fuera de un Estado, aún cuando puedan contar con todo el apoyo encubierto de otros Estados. Se reflejan en formas de lavado de activos, inmigración ilegal, terrorismo, crimen internacional, tráfico de drogas, tráfico ilícito de armas, migraciones incontroladas de refugiados y daños ambientales, y otras como el terrorismo cibernético, extorsión, corrupción, tráfico de migrantes, tráfico de personas, secuestros, falsificaciones, fraude con tarjetas de crédito y otros delitos financieros, robo de propiedad intelectual y sus asociaciones. Afectan severamente la vida de un Estado y, al poner en peligro la gobernabilidad democrática, son verdaderas amenazas a la seguridad porque pueden generar violencia interna. Estos conflictos requieren de acuerdos con otros Estados de la región y el permanente intercambio de información.

2. Solución pacífica de los conflictos

Dos principios generales inspiran la solución de los conflictos en el Derecho internacional contemporáneo: 1) la obligación de un arreglo pacífico y 2) la libre elección de medios.

Es una norma imperativa del Derecho internacional, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, que todos los Estados deben solucionar sus conflictos utilizando medios exclusivamente pacíficos y que ningún Estado puede ser obligado a someter sus controversias con otros Estados a un medio de solución pacífica que no haya consentido.



3. Medios de solución pacífica

El Derecho internacional prevé dos clases de medios de solución que la doctrina califica como medios políticos o diplomáticos y medios jurídicos.

a. Medios políticos o diplomáticos

Son aquellos en que se propone la solución de los conflictos internacionales en

Firma del Tratado de delimitación
marítima entre Honduras y el Reino
Unido.



forma pacífica. Entre estos procedimientos de solución están: la negociación, los buenos oficios, la mediación, la investigación y la conciliación.

b. Los medios jurídicos

Se aplican entregando la responsabilidad para resolver un conflicto a un tercero o entidad a la cual se otorgan facultades a fin de que adopte las decisiones que estime pertinente. El Derecho internacional contempla el arbitraje y el arreglo judicial.

4. Conflictividad y tendencias

Las sociedades centroamericanas lograron resolver la conflictividad política, pero han ido apareciendo nuevos fenómenos en los que predominan los conflictos económico-sociales y los asociados con la violencia criminal y la exclusión social. Esa conflictividad refleja los mismos problemas estructurales que estaban subyacentes en los conflictos armados del pasado.



Protesta de transportistas en una de las calles de Tegucigalpa.

Para enfrentar esa nueva conflictividad se han producido espacios institucionales de diálogo, conciliación y/o negociación para incidir en la toma de decisiones expresada en políticas públicas, en los cuales han participado



representantes del Estado, de la sociedad civil y, en ocasiones, de la comunidad internacional. Estos han variado en su naturaleza jurídica y política, su eficacia y eficiencia para tratar los diferendos y sus resultados concretos, pero la tendencia apunta a la existencia de una nueva actitud de los actores estatales y sociales para entrar en esa dimensión de prevención y resolución de conflictos.

La visualización de un escenario de conflictos futuros, se puede construir cruzando una proyección de la conflictividad regional existente con las valoraciones para el futuro en el entorno mundial y hemisférico. El esfuerzo de las Naciones Unidas para valorar las actuales amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y proyectar esa perspectiva hacia las décadas futuras, nos da una idea de los conflictos que podemos esperar en el plano internacional:

- a. Pobreza
- b. Enfermedades infecciosas
- c. Degradación del medio ambiente
- d. Guerra y violencia interna
- e. Proliferación y posible uso de armas nucleares, radiológicas, químicas y biológicas
- f. Terrorismo
- g. Delincuencia organizada transnacional
- h. Conflictos por el agua en las cuencas hidrográficas internacionales

En el sistema interamericano, la Conferencia Especial sobre Seguridad (2003), hizo el siguiente recuento de amenazas a la seguridad:

- a. El terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el problema mundial de las drogas, la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y las conexiones entre ellos;
- b. La pobreza extrema y la exclusión social de amplios sectores de la población, que también afectan la estabilidad y la democracia. La pobreza extrema erosiona la cohesión social y vulnera la seguridad de los Estados;



- c. Los desastres naturales y los de origen humano, el VIH/SIDA y otras enfermedades, otros riesgos a la salud y el deterioro del medio ambiente;
- d. La trata de personas;
- e. Los ataques a la seguridad cibernética;
- f. La posibilidad de que surja un daño en el caso de un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales potencialmente peligrosos, incluidos el petróleo, material radioactivo y desechos tóxicos; y,
- g. La posibilidad de acceso, posesión y uso de armas de destrucción en masa y sus medios vectores por terroristas.

En el nivel centroamericano, la Comisión de Seguridad de Centroamérica en una de sus recientes reuniones se refirió a varios temas de seguridad que tienen actualidad:



- a. Prevención de la violencia y rehabilitación de jóvenes en conflicto con la ley
- b. Trata y tráfico ilícito de personas
- c. Desminado y rehabilitación de víctimas
- d. Narcoactividad
- e. Medidas de Fomento de la Confianza Mutua



En Honduras las amenazas, preocupaciones y desafíos son percibidas por la población, básicamente alrededor de la pobreza extrema y la exclusión social, la delincuencia organizada, la corrupción, el deterioro del ambiente y de la calidad de vida, y el problema de las drogas; los desastres naturales ocupan una segunda posición, porque son ocasionales; y el terrorismo y las armas de destrucción masiva, tienen una posición menor.

1. Atentado del 11 de marzo de 2005 en Madrid, España

2. Atentado del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, Estados Unidos.

3. Una de las torres gemelas de Nueva York después del atentado del 11 de septiembre de 2001.



Lo anterior indica que los conflictos van disminuyendo su connotación interestatal y aumentando su connotación intraestatal, en la cual destacan los problemas socioeconómicos, políticos, ambientales, de participación y de seguridad ciudadana, que se complementan con conflictos que articulan lo internacional con lo nacional o doméstico.

La situación anterior requiere la atención constante de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Seguridad y otras instituciones en el marco de integración de la cooperación, prevención, disuasión y solución de las amenazas que puedan presentarse a la seguridad, en la dimensión múltiple que la caracteriza dentro del Estado de Derecho.



TEMA III

BASES DE LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

La defensa es el conjunto de procedimientos y acciones que el Estado pone en práctica para prevenir y enfrentar cualquier amenaza a la integridad, la soberanía y la independencia del país. La Política de Defensa orienta sus acciones principalmente hacia el exterior, lo que la subordina a la Política Exterior, y se formula y ejecuta de acuerdo al Derecho internacional.

En tiempos de paz, los medios de defensa cooperan con otras instituciones del Estado; este apoyo constituye una de las mejores oportunidades para construir una relación armónica e integral con los diversos sectores de la sociedad, pero no debe ir en detrimento de las funciones de defensa.

El artículo 274 de la Constitución de la República le asigna a las Fuerzas Armadas funciones de cooperación con otras Secretarías e instituciones del Estado, a petición de las mismas. Para el cumplimiento de esta norma constitucional, la cooperación debe regularse en tres sentidos: definir el ámbito de la cooperación en funciones de apoyo; precisarlas en lo logístico, material y financiero, con planificación, presupuesto y auditorías sociales; y definir el tiempo de la cooperación.



A. EL MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA DE DEFENSA

1. Introducción

La defensa nacional se define como el conjunto de procedimientos y acciones que el Estado pone en práctica para prevenir y enfrentar cualquier amenaza que ponga en peligro la integridad, la soberanía y la independencia del país.

La Política de Defensa orienta sus acciones principalmente hacia el exterior, lo que la subordina a la Política Exterior del Estado y se formula y ejecuta de conformidad con el Derecho internacional y las normas humanitarias que se aplican en caso de conflictos internacionales.

El instrumento esencial de la defensa nacional son las Fuerzas Armadas, cuya existencia y desempeño se encuentran especificados en el marco jurídico constitucional que las determina y condiciona, y que sirve de sustento para la formulación de una Política de Defensa con las siguientes características: estatal, pública, consensuada y de largo plazo.

En tiempos de paz los recursos humanos y materiales de las Fuerzas Armadas también se utilizan para apoyar el desarrollo nacional y prestar cooperación a las instituciones del Estado que lo requieran, todo ello dentro del marco jurídico que caracteriza al Estado democrático de Derecho, en el cual se inserta el quehacer fundamental de las Fuerzas Armadas.

La Política de Defensa es el marco que propicia y condiciona la elaboración de una política militar basada en la concepción de una organización flexible, de alta movilidad, ágil, bien comunicada, con líderes altamente capacitados y unidades entrenadas con excelencia. El despliegue en tiempos de paz será con la menor cantidad de efectivos y de pertrechos en las zonas fronterizas. Para la planificación de la defensa se determinarán teatros y áreas de operaciones



marítimas, aéreas y terrestres, en los que se aplicará la doctrina para las operaciones conjuntas en el diseño y conducción de las campañas y operaciones militares, convencionales y no convencionales.

2. Concepto

La defensa es un bien público, materializado por el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Defensa Nacional, en decisiones, acciones y estrategias que están orientadas a asegurar principalmente su soberanía e integridad territorial y mantener su independencia política. Su propósito es alcanzar la condición de seguridad necesaria para que el país pueda lograr el desarrollo de sus objetivos nacionales, libre de cualquier interferencia.

3. Fundamentos jurídicos

La Política de Defensa se fundamenta en la Constitución de la República de Honduras, las leyes secundarias, los tratados, convenios y mecanismos de cooperación suscritos por el país.

4. Principios

El Estado de Honduras sustenta su Política de Defensa en su vocación histórica de apego al Derecho internacional, a su Constitución Política y al Estado de Derecho, garantizando un nivel de seguridad que propicie el desarrollo nacional sin obstáculos. Estos principios se expresan de la siguiente manera:

- a. El Estado de Honduras ha definido y continuará definiendo sus límites fronterizos de acuerdo al Derecho internacional;
- b. El Estado de Honduras tiene la responsabilidad de proteger a su población, mantener su soberanía nacional, integridad territorial e independencia política de la Nación, y defender sus intereses y objetivos nacionales;



- c. El Estado de Honduras propicia el fortalecimiento de los procesos de integración centroamericana y fomenta iniciativas de seguridad cooperativa, adoptando una postura esencialmente defensiva;
- d. El Estado de Honduras aplica por su vocación pacífica y en cumplimiento del Derecho Internacional los medios políticos, diplomáticos y jurídicos para la solución de los conflictos que se produzcan en el ámbito internacional;
- e. El Estado de Honduras tiene la responsabilidad de mantener una capacidad militar para salvaguardar sus intereses y objetivos nacionales, y sus compromisos con la paz y seguridad internacionales; y,
- f. El Estado de Honduras fortalecerá el servicio militar voluntario con las garantías e incentivos apropiados, y establecerá un sistema de movilización adecuado para las emergencias relacionadas con la defensa nacional que sean decretadas por los poderes Ejecutivo y Legislativo.

5. Objetivos de la defensa nacional

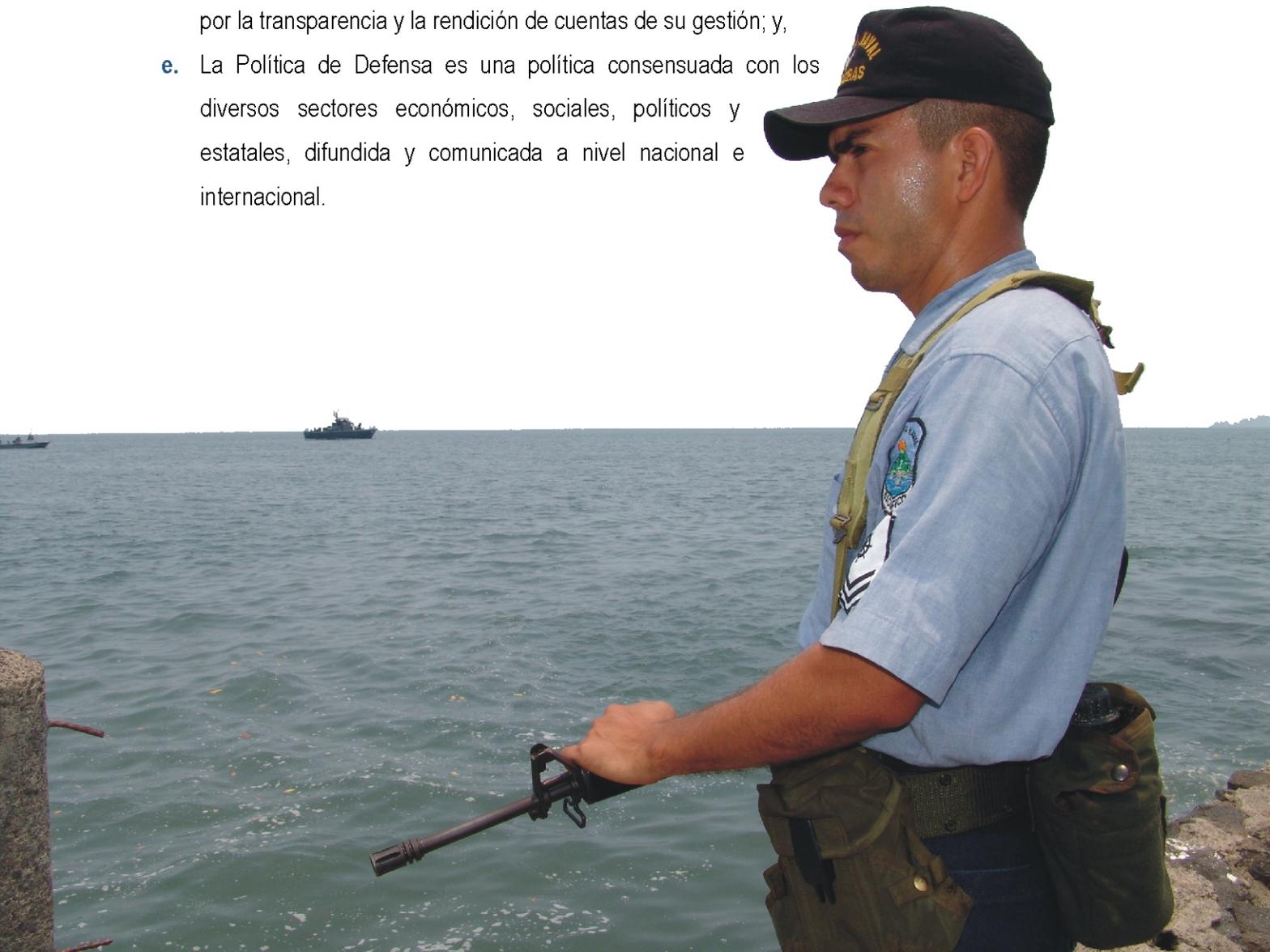
Los objetivos de una política se conciben para obtener un efecto deseado sobre los intereses nacionales en el ámbito de su competencia. En este sentido, los objetivos de la defensa nacional se derivan de los objetivos nacionales y son los siguientes:

- a. Preservar la soberanía del Estado;
- b. Mantener la integridad territorial en todas sus dimensiones;
- c. Garantizar la paz de la nación;
- d. Contribuir a la protección de la vida, la integridad de su población y su identidad cultural;
- e. Contribuir al desarrollo económico y social del país;
- f. Contribuir a preservar la institucionalidad del Estado de Derecho; y
- g. Garantizar el sistema de gobierno republicano, democrático y representativo.

6. Características

- a. La Política de Defensa es de carácter nacional porque involucra a todos los sectores de la sociedad hondureña y obliga a realizar esfuerzos de coordinación y planificación que hagan realidad el postulado de que la defensa es responsabilidad de todos y cada uno de los sectores que conforman la nación;
- b. La Política de Defensa es estatal y se expresa con la referencia a la defensa como una de las funciones esenciales e indelegables del Estado y con el involucramiento de todas las instancias del mismo.
- c. La Política de Defensa es una Política de Estado con visión de largo plazo, que trasciende los periodos de gobierno;
- d. La Política de Defensa es una política pública sujeta a las regulaciones de cualquier otra política de Estado, caracterizada esencialmente por la transparencia y la rendición de cuentas de su gestión; y,
- e. La Política de Defensa es una política consensuada con los diversos sectores económicos, sociales, políticos y estatales, difundida y comunicada a nivel nacional e internacional.

Miembro de la Fuerza Naval en actitud vigilante en las costas del Mar Caribe.





B. LA POLÍTICA EXTERIOR Y LA DEFENSA

La Política Exterior es la proyección externa de los objetivos políticos del Estado y se encuentra condicionada por la concurrencia de intereses nacionales de muchos Estados en el ámbito externo. Su característica más relevante y esencial es el interés nacional, que es concebido como objetivo político del Estado; se entiende en su proyección internacional como un todo que tiene tres componentes: seguridad, independencia y bienestar individual y colectivo.

La seguridad se constituye en la garantía de supervivencia del Estado, de su territorio y de su población; la independencia está íntimamente ligada al concepto de libertad y a la proyección histórica de la nación; y el bienestar individual y colectivo es el resultado del desarrollo económico sostenible. Estos tres elementos son la base del interés nacional y son de importancia singular para la Política Exterior hondureña, pues a partir de ellos se planifican y estructuran los objetivos externos del Estado de Honduras.

Entre los elementos permanentes de nuestra Política Exterior, se incluyen principios que han formado y forman parte de la tradición internacional hondureña, lo cual se ratifica en la Constitución de la República en su Título I, Capítulo III, artículo 15, en donde establece que “Honduras hace suyos los principios y prácticas del Derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universal”.

Le corresponde a la Política Exterior del Estado, mantener la unidad de la acción exterior, aunque sus rasgos fundamentales pueden modificarse en razón de los cambios que experimenta la sociedad internacional. La observancia del Derecho internacional constituye la piedra angular de la relación de Honduras con el mundo, lo cual se sustenta en el apego irrestricto a los siguientes principios:

1. Respeto al Derecho internacional;

2. Inviolabilidad de los tratados internacionales;
3. Solución jurídica y pacífica de las controversias internacionales;
4. No intervención en los asuntos internos de otros Estados; y,
5. Defensa y promoción de la paz, la democracia y el desarrollo sostenible.

Los principios enunciados guardan estrecha relación con los objetivos de la Política Exterior y se expresan de la siguiente manera:

1. Establecer y mantener relaciones diplomáticas, promoviendo un clima externo para el logro de la estabilidad democrática;
2. Fortalecer el proceso de integración centroamericana, para actuar como región en el plano internacional;
3. Insertar económica y políticamente a Honduras en los grandes bloques regionales y mundiales;
4. Demarcar y dar mantenimiento fronterizo a los espacios terrestres. Proseguir o continuar la delimitación pendiente de los espacios marítimos en el Mar caribe, Golfo de Fonseca y Océano Pacífico;
5. Proteger los intereses del país y de los hondureños en el extranjero, de conformidad con el Derecho internacional;
6. Fortalecer el sistema interamericano;
7. Promover y proteger los derechos humanos;
8. Apoyar los procesos de reestructuración de los organismos internacionales como la ONU y la OEA; y,
9. Fortalecer la cooperación internacional para combatir la pobreza y el subdesarrollo.

La Política de Defensa es un componente activo de la Política Exterior, en su sentido más amplio, ya que ésta es la expresión de todos los medios políticos, jurídicos y pacíficos para la prevención y solución pacífica de los conflictos. Tanto la Política Exterior como la Política de Defensa tienen como finalidad los intereses nacionales, razón que les motiva a realizar una estrecha coordinación.

En materia de defensa, los compromisos internacionales de Honduras, referidos



a diversas formas de seguridad colectiva y cooperativa, constituyen elementos que condicionan a la Política de Defensa y esto guarda relación con los compromisos a que se obliga el país con respecto a otros Estados y organismos internacionales. El vínculo entre la Política Exterior del Estado y la Política de Defensa se produce alrededor de ocho acciones básicas: Medidas de fomento de la confianza, operaciones de mantenimiento de la paz, desminado humanitario, políticas sobre intereses marítimos, de desarrollo transfronterizo y de integración, Derecho Internacional Humanitario y derechos humanos.

1. Medidas de fomento de la confianza en el ámbito de la defensa

Honduras propicia un clima de paz, diálogo, solidaridad y confianza en el ámbito regional y por ello desarrolla y fortalece una política de buena vecindad para propiciar nuevas formas de cooperación y medidas de confianza en el ámbito hemisférico.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por consenso, en 1988, que el fomento de la confianza es un “proceso que se desarrolla paso a paso y que consiste en la adopción de todas las medidas concretas y eficaces que entrañan un compromiso político, cuyo objetivo es avanzar hacia el fortalecimiento de la confianza y la seguridad, con el fin de aliviar las tensiones y apoyar la limitación de los armamentos”.

En el marco del SICA y de la CFAC, se han desarrollado programas anuales que tienen como marco referencial las Medidas de Fomento de la Confianza del Continente Americano y bajo los auspicios de la OEA se aprobaron las primeras Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad en la Declaración de Santiago de Chile del 10 de noviembre de 1995, las Medidas Complementarias en la Declaración de San Salvador del 27 de febrero de 1998, las establecidas en la reunión de expertos en el Consenso de Miami, del 4 de febrero de 2003, y los conceptos instituidos del Tratado Marco de Seguridad Democrática en

Centroamérica.

En base a estos preceptos, la CFAC ejecuta el programa de Medidas de Fomento de la Confianza de Carácter Militar para los países miembros, el que sirve de base para la presentación del Informe Regional a la Comisión de Seguridad del SICA. Entre estas medidas se encuentran las siguientes: entrega de inventarios de armas y equipos, intercambio de estudiantes militares, y maniobras combinadas, entre otras.

La adopción de Medidas de Fomento de la Confianza en el ámbito centroamericano tiene como fin contribuir a la transparencia, el entendimiento mutuo y la seguridad regional centroamericana, lo cual contribuye al logro de los objetivos que persiguen los gobiernos en la búsqueda del bien común de todos sus conciudadanos, como parte integral de la sociedad centroamericana, para impulsar los procesos de paz, democracia, libertad y desarrollo en la región.

2. Operaciones de mantenimiento de la paz

Una de las misiones de las Fuerzas Armadas, ordenada en nuestra



Contingente hondureño en operaciones de mantenimiento de la paz en Haití (1995 - 1996).



Constitución, es la participación en operaciones de paz.

a. Operación de paz en República Dominicana

La OEA hizo un llamado el 6 de mayo de 1965 a sus países miembros para participar con fuerzas militares de tierra, mar, aire o Policía, en la conformación de una Fuerza Interamericana de Paz (FIP) para asistir a la República Dominicana en la restauración del orden y proteger a los ciudadanos. Honduras fue el primer país en responder a esta solicitud, participando desde el 14 de mayo de 1965 hasta el 1 de agosto de 1966, con 250 soldados, entre oficiales y tropa, cumpliendo, entre otras misiones, la de separar a las partes en conflicto e impedir la violación de los derechos humanos.

b. Operación de paz en el Sahara Occidental

La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) fue establecida el 29 de abril del año 1991, mediante la resolución No. 690 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En el año 1992 Honduras envió su primer contingente de 14 oficiales como observadores militares, manteniéndose hasta esta fecha y desempeñando como principales misiones la supervisión para el cumplimiento del acuerdo de cese del fuego por los beligerantes y la supervisión del no incremento de personal y armamento en el área.

c. Operación de paz en la República de Haití

Honduras participó en la misión de paz en la República de Haití, de acuerdo a la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas No. 940, con un contingente de 120 soldados, entre oficiales, suboficiales y tropa, desde febrero de 1995 hasta enero de 1996, conduciendo operaciones de estabilidad para crear un ambiente favorable para la realización de elecciones libres y justas. Entre las misiones desempeñadas se encuentran: asesoramiento, seguridad y



apoyo logístico a la ronda final de elecciones primarias y generales, y participación en adiestramiento de prevención de desastres.

d. Operación de paz en la República de Irak

Mediante resolución No. 1483 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que se hizo un llamamiento a los Estados miembros para ayudar en la reconstrucción de Irak, Honduras envió un contingente de 370 soldados, entre oficiales, sub oficiales y tropa, desde agosto de 2003 a febrero de 2004. Entre las principales misiones desarrolladas se encuentran: seguridad y apoyo a la distribución de ayuda humanitaria; proyectos de desarrollo y reconstrucción; y organización y adiestramiento de la Defensa Civil y la Policía de Fronteras.

3. Operaciones de desminado humanitario

Honduras, en su condición de Estado parte del Convenio de Ottawa, destruyó las minas antipersonales de su inventario y ubicó y destruyó campos minados en su territorio; puso en marcha un programa de asistencia al desminado en su territorio, con la ayuda de la OEA, jugando un papel primordial en este esfuerzo la Junta Interamericana de Defensa y las Fuerzas Armadas de Honduras, con la participación del Equipo de Tarea Conjunto ALPHA.

ACTIVIDADES DE DESMINADO EN HONDURAS

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDADES DE MEDIDA
Área barrida	446,724.70	Metros 2
Desechos de guerra destruidos	60,543	Unidades
Artefactos explosivos eliminados	214	Unidades
Minas destruidas	2,191	Unidades
Población beneficiada	70,000	Familias



En la Declaración del Estado de Honduras sobre este programa, del 29 de octubre de 2004, se plantea que: “En estas operaciones ejecutadas en el programa durante aproximadamente 10 años se observaron los procedimientos y estándares más altos de seguridad, conforme a las normas internacionales de acción contra las minas, lo que impidió pérdidas humanas; empleando además, los más adecuados equipos y materiales técnicos de detección y destrucción de minas y artefactos explosivos; y procediendo a la capacitación de efectivos militares en este tipo de actividades, lo que ha permitido que Honduras cuente con capacidad instalada en la materia y pueda colaborar con otros Estados Miembros de la OEA en tareas similares”.

Bajo el mandato de la OEA, desde el año de 1992 hasta el 2004 participaron en la Misión de Asistencia para la Remoción de Minas en Centroamérica (MARMINCA) y en el año 2004 en la misión de asistencia para remoción de



minas y artefactos explosivos en Surinam. Desde el 2002 a la fecha, participan en la Misión de Asistencia para Remoción de Minas de América del Sur en los países de Perú y Ecuador (MARMIDAS).

4. Políticas sobre intereses marítimos

En 1970 se convocó la Tercera Conferencia sobre Derecho del Mar, que trabajó desde 1973 hasta que se adoptó la Convención de Jamaica en 1982. Este instrumento establece un marco completo que regula todos los espacios oceánicos, permite establecer un mar territorial de 12 millas marinas, además, fuera de las aguas territoriales, una zona contigua de 12 millas, donde el Estado ribereño puede tomar las medidas de fiscalización pertinentes para prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o

Zapadores del equipo de Tarea Conjunta ALPHA (operaciones de desminado).





sanitarios. Permite una zona económica exclusiva que no excede de 200 millas y una plataforma continental que se extiende hasta el borde exterior del margen continental hasta 200 millas, pero se puede extender hasta 350 millas náuticas; el Estado ribereño, según el nuevo Derecho del mar posee derechos de soberanía y jurisdicción para la explotación y conservación de estas zonas.

Honduras, como país bioceánico y teniendo en cuenta los avances sustanciales en el Derecho del Mar, y especialmente la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar y de la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia, del 11 de septiembre de 1992, que ratificó el derecho de nuestro país en los espacios marítimos en el Océano Pacífico, requería de una estructura legislativa armónica, global, moderna y eficaz para fortalecer la cooperación y los intereses de Honduras en ambos mares.

Por esta razón, el Congreso Nacional, mediante Decreto No.172-99, de fecha 30 de octubre de 1999, aprobó la Ley de los Espacios Marítimos, que en uno de sus considerandos establece: “El Estado de Honduras es un país bioceánico, por lo que es necesario la aprobación de Leyes que regulen los espacios marítimos, que armonicen el área jurídica, política, económica y ambiental, siendo prioritario velar por la conservación y explotación de los recursos naturales del medio marino, ya que constituyen un espacio importante de contenido económico y medio ambiente”.

Esa trascendental ley contiene las normas básicas para la delimitación global de los espacios marítimos nacionales, así como el régimen jurídico de los mismos en lo referente a navegación, pesca y otras actividades económicas, y faculta al Poder Ejecutivo para establecer las líneas de base rectas, de conformidad con lo que establece el artículo 7 de la Convención sobre el Derecho del Mar. Es así que el poder Ejecutivo, mediante Acuerdo número PCM007-2000, de fecha 29 de marzo del año 2000, estableció las líneas de base rectas en el Mar Caribe. En el Océano Pacífico, dichas líneas fueron determinadas por la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 11 de septiembre de 1992.



Al analizar un mapa general de la región, se observa que el Mar Caribe es un mar medio cerrado, en el sentido del artículo 122 de la Convención del Derecho del Mar, ya que está constituido completamente por los mares territoriales y las zonas económicas exclusivas de varios Estados. Esto se debe a que la distancia que separa los espacios marítimos de varios países entre sí es inferior a 400 millas marinas y, por consiguiente, su totalidad podría estar cubierta por la zona económica de los diferentes Estados costeros.

La delimitación se ha convertido en un imperativo de los países de la cuenca del Caribe, ya que esta acción es importante para llegar a acuerdos en el manejo de los recursos y prevenir el potencial conflictivo y la postergación de soluciones negociadas.

5. Políticas de desarrollo transfronterizo

Son esfuerzos conjuntos de desarrollo económico, social, forestal, rural, educativo y de diversa índole, focalizados en un área geográfica en la que convergen territorio y población de dos o más Estados vecinos. Honduras tiene tres fronteras terrestres que requieren de atención estatal y de apoyo comunitario, lo que ha propiciado la ejecución de proyectos conjuntos que tienen como propósito mejorar la calidad de vida de la población.

a. Frontera Honduras - Nicaragua

En este corredor se está implementando el Programa Binacional de Desarrollo Sostenible Frontera Honduras-Nicaragua en torno a la Cordillera de Dipilto. Este programa es ejecutado por los Vicepresidentes de Honduras y Nicaragua, Secretarías de Relaciones Exteriores de ambos países y alcaldías municipales.

El programa tiene una cobertura de siete municipios en Honduras y ocho en Nicaragua, tiene una duración de tres años y se realiza con la cooperación italiana y el apoyo de la OEA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



b. Frontera Honduras - Guatemala

Con la finalidad de disminuir la degradación ambiental y contribuir con la Estrategia de Reducción de la Pobreza de esta población ubicada en la parte alta y media de la Cuenca del Río Motagua y en las subcuencas aledañas, a través del manejo integral y sostenible de sus recursos naturales, se ha formulado el Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Motagua entre Honduras y Guatemala, que desarrollará componentes ambientales, productivos y de fortalecimiento institucional y local.

Las alcaldías municipales, comunidades y organizaciones, comprometidas en estos dos países, presentaron un conjunto de proyectos y micro-proyectos ambientales, productivos, sociales y de fortalecimiento institucional, enfocados hacia la protección y conservación de cuencas y subcuencas productoras de agua.

c. Frontera Honduras - El Salvador

En esta frontera se ha generado un conjunto de proyectos de desarrollo fronterizo, auspiciado por la Unión Europea, a través del Programa Binacional



Unidades militares participando en campañas de reforestación.



de desarrollo fronterizo Honduras-El Salvador. Uno de los requisitos para la generación de los proyectos fue la demarcación de la frontera entre Honduras y El Salvador.

d. Plan Trifinio

El Plan de Integración Regional, Trifinio, es un tratado suscrito por Honduras, El Salvador y Guatemala para el desarrollo agropecuario de la zona, y la capacitación y educación de la población en protección ambiental. El plan abarca aproximadamente 7,500 km² y participan 22 municipios de Honduras, 15 de Guatemala y 8 de El Salvador.

6. Integración regional

Para Honduras, la integración regional parte del reconocimiento de la existencia de una comunidad de Estados que aspira a su integración en el marco del SICA, el cual aspira a sustentarse en un ordenamiento institucional y jurídico que se fundamente en el respeto mutuo entre los Estados que la conforman.

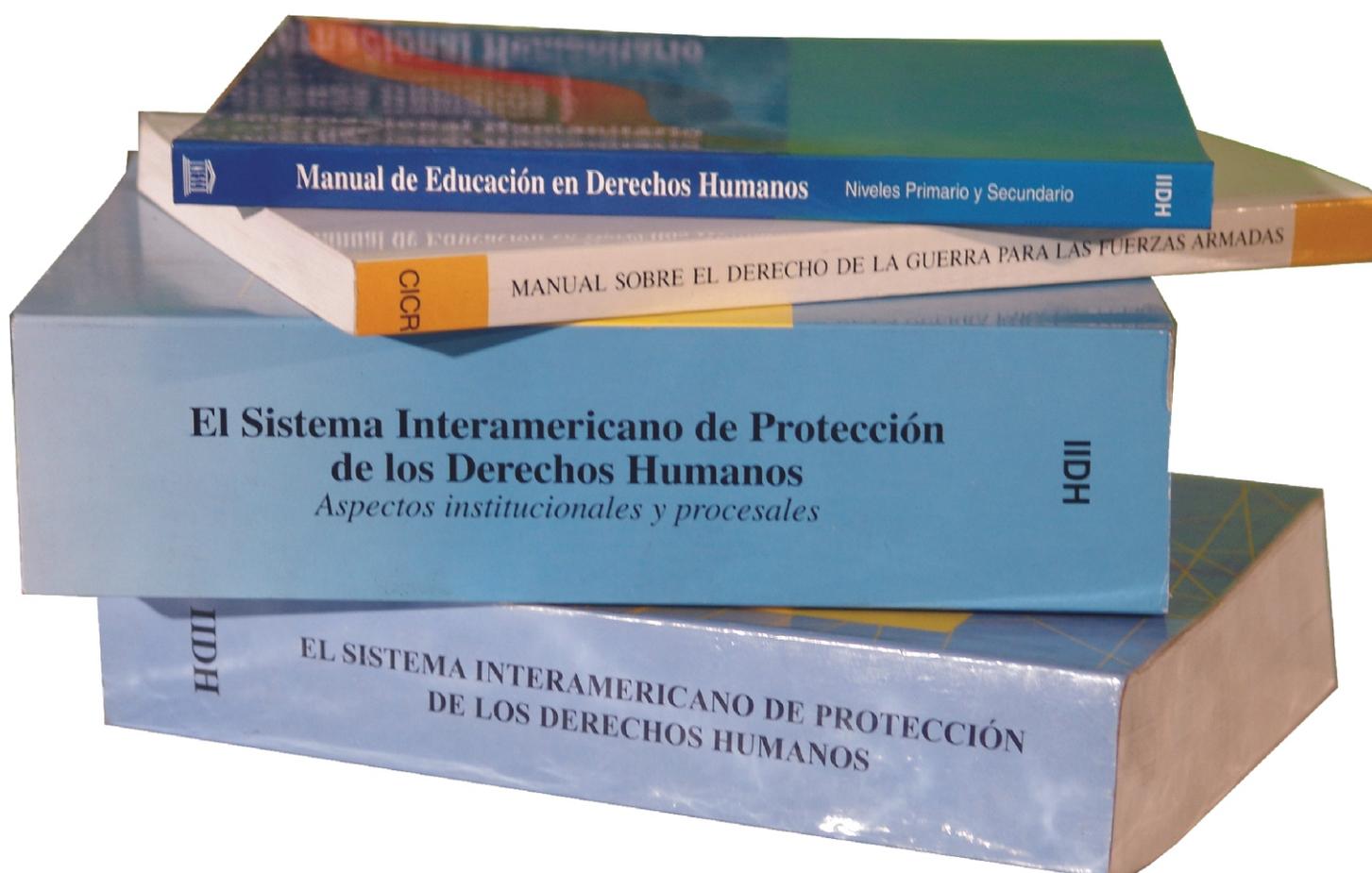
Entre los propósitos esenciales del sistema está el de alcanzar una unión económica entre sus miembros y el de fortalecer la región como bloque económico, para insertarlo en la economía internacional. Existen otros propósitos de naturaleza política que merecen ser destacados, dentro de los cuales hay que mencionar la consolidación de la democracia, la potenciación de un régimen amplio de libertad, la concreción de un nuevo modelo de seguridad, logrando un sistema de bienestar y justicia económica y social, y promoviendo el desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros de la región.



7. Derecho Internacional Humanitario

Entre los primeros instrumentos internacionales se mencionan la Declaración de París de 1865, sobre la guerra marítima; el Convenio de Ginebra de 1864, para mejorar el tratamiento de los heridos y enfermos de las Fuerzas Armadas en campaña; la Declaración de San Petersburgo de 1868, sobre prohibición del uso de determinados proyectiles en tiempos de guerra; y la Declaración de Bruselas de 1874, sobre leyes y costumbres de guerra.

Posteriormente, representan hitos fundamentales en el desarrollo del Derecho Internacional Humanitario (DIH), las Conferencias de la Haya de 1899 y 1907; los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977; la protección de los bienes culturales en caso de conflictos armados en la Convención de la Haya de 1954 y sus dos protocolos; la Convención de 1972 sobre armas bacteriológicas; la Convención de 1980 sobre el uso de ciertas armas convencionales y sus cinco protocolos; la Convención de 1993 sobre el





uso de armas químicas; el Tratado de Ottawa de 1997 sobre las minas antipersonales; y el protocolo facultativo de la Convención de los derechos del niño, relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.

Honduras se acoge al DIH o Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), que es el conjunto de normas internacionales que restringen por razones humanitarias el derecho de las partes en un conflicto armado, internacional o no, a utilizar indiscriminadamente los métodos y medios de hacer la guerra, y protegen a las personas y los bienes afectados o que puedan verse afectados por el conflicto. El DIH guarda una relación especial con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), dado que la finalidad común de estas normas es la protección de la persona o de grupos humanos.

Honduras es signatario del Tratado de Roma que crea la Corte Penal Internacional que conoce de las violaciones constitutivas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y los sujetos responsables pueden ser sometidos a juicio y sancionados por dicha Corte.

8. Derechos humanos

Toda política pública debe responder a las normas del Estado de Derecho y la Política de Defensa no puede ser una excepción. Para ello debe existir una observancia estricta de la Constitución de la República, el Derecho internacional, las leyes en general y un irrestricto respeto a los derechos humanos. El artículo 59 de la Constitución de la República establece que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable”.

Honduras tiene la obligación, en materia de derechos humanos, de la prevención, investigación, sanción y reparación de las violaciones de esos derechos, debiendo asegurarse que no se cometan violaciones o se interfiera en el libre ejercicio de éstos.



La tortura, las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones ilegales, las desapariciones forzadas y todo acto que atente contra la dignidad de la persona humana están prohibidos en cualquier tiempo y lugar, sin que se puedan invocar circunstancias excepcionales que permitan su comisión. De igual manera, ningún miembro de las Fuerzas Armadas podrá aducir razones de obediencia debida a orden de un superior, militar o civil, para cometer tales actos.

Las Fuerzas Armadas, como institución del Estado, tienen la doble obligación de respetar y hacer que se respeten los derechos humanos que forman parte del Derecho nacional e internacional.

En el marco anterior, dentro de las Fuerzas Armadas, el conocimiento, difusión y aplicación de los derechos humanos se ha convertido en un eje central de la misma, formando parte del proceso de educación integral de los miembros de la institución en las diferentes etapas de su formación profesional.

En 1999, como parte del proceso de modernización de las Fuerzas Armadas, se creó la Dirección de Derecho Humanitario, según acuerdo No. 0012-99 SEDENA. Esta Dirección asume la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las leyes y reglamentos, y el debido proceso judicial, y velar por la protección de los derechos fundamentales de los miembros de las Fuerzas Armadas de manera particular y en su relación con la población en general, estableciendo, desde el interior de la institución, los mecanismos que conducen a la recepción, clasificación e investigación de las denuncias, y la puesta de los supuestos infractores a la orden de las instancias correspondientes.

La creación de un Centro de Lecciones Aprendidas, Pistas de aprendizaje en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y los Departamentos de Derechos Humanos en cada una de las tres Fuerzas y la capacitación en los centros de estudio de las Fuerzas Armadas, son responsabilidad de la Dirección de Derecho Humanitario. Bajo este mandato, esa Dirección se convierte en el instrumento que le permite a las Fuerzas Armadas ejercitar sus funciones con legitimidad y ética dentro del marco de respeto de los derechos humanos.

C. LA DEFENSA Y LAS POLÍTICAS NACIONALES

Las Fuerzas Armadas contribuyen al desarrollo nacional porque poseen varias características, tales como: el equipamiento, la distribución territorial, la presencia en zonas apartadas y las capacidades logísticas, que las habilitan particularmente para dar apoyo en determinadas condiciones al conjunto del esfuerzo nacional para el desarrollo.



La Constitución de la República establece en su artículo 272 la misión principal de las Fuerzas Armadas: “Se instituyen para defender la integridad territorial, la soberanía de la República, mantener la paz interna, el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República”. En el artículo 274 se le adjudican funciones de cooperación con otras Secretarías e instituciones del Estado, incluida la Secretaría de Seguridad, a petición de las mismas.

Para el cumplimiento de esta norma constitucional, la cooperación se regulará en tres sentidos: a) Definir el ámbito de la cooperación en funciones de apoyo; b) Precisarlas en lo logístico, material y financiero, con planificación, presupuesto y auditorías sociales; y c) Definir el tiempo de la cooperación.

1. Defensa y políticas de desarrollo

La defensa como función primaria del Estado, al garantizar la seguridad externa, permite las condiciones para el desarrollo nacional. Las políticas de desarrollo

Efectivos militares en trabajos de apoyo comunitario.



están encaminadas a lograr el crecimiento económico y social capaz de satisfacer las necesidades humanas y de mejorar su calidad de vida, basándose en el uso eficiente, equitativo y responsable de los recursos naturales, humanos y económicos de la sociedad. Las Fuerzas Armadas contribuyen al desarrollo en áreas principales de la seguridad de los bienes territoriales y patrimoniales, apertura y mantenimiento de vías de acceso en zonas aisladas, seguridad humana y generación de capital humano como recurso para la defensa.

La salud y la educación son fundamentales en las funciones básicas del Estado. En este marco, las Fuerzas Armadas cooperan con acciones subsidiarias a aumentar la cobertura de estos servicios, facilitando el desarrollo eficiente de las instituciones competentes.

Efectivos militares en trabajos de apoyo comunitario.



a. Defensa y políticas de prevención y mitigación de desastres

Las Fuerzas Armadas integran, junto con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), que tiene como objetivo fundamental “la adopción de políticas y medidas orientadas a atender la población, rehabilitación y reconstrucción de las áreas dañadas por la incidencia de fenómenos naturales que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, así como programar y desarrollar diferentes actividades, a fin de prevenir consecuencias negativas en las zonas de incidencia de tales fenómenos”.

Las Fuerzas Armadas cooperan con COPECO en las siguientes responsabilidades: a) organizar y dirigir las acciones que sea necesario ejecutar en caso de emergencia, desastres y calamidades que surjan en el país; b) adoptar medidas preventivas, tendentes a contar con los recursos y mecanismos apropiados para afrontar esas situaciones críticas; c) organizar y capacitar grupos y brigadas de voluntarios, en zonas de salvamento, asistencia y rehabilitación de zonas afectadas; d) integrar y coordinar las comisiones y grupos de trabajo que se consideren apropiados para atender en forma eficiente las necesidades de emergencia; e) elaborar al final de cada situación de emergencia, desastres o calamidad que hubiere sido declarada, la evaluación de los daños ocurridos y la determinación de sus orígenes y las acciones y medidas de prevención para futuras situaciones.

La aplicación del sistema de gestión de riesgos se orienta a la prevención de contingencias y a dar respuesta a su eventual ocurrencia. Las Fuerzas Armadas, dentro de la Política de Defensa, están preparadas para proteger a la ciudadanía y contribuir a mitigar los efectos de los desastres naturales. Para estas tareas se organizan, equipan y entrenan en todo tiempo.



b. Defensa y políticas de ordenamiento territorial

La política de ordenamiento territorial procura territorializar las políticas y estrategias de desarrollo. El ordenamiento territorial se relaciona con el desarrollo fronterizo en su dimensión transfronteriza, por los convenios internacionales que Honduras ha firmado y por la delimitación territorial de sus fronteras. Las zonas de frontera son relevantes para las Fuerzas Armadas porque en ellas convergen aspectos históricos y de identidad nacional. En su dimensión interna, se orienta a apoyar la actividad productiva y el desarrollo económico, social y cultural, lo que implica garantizar el derecho ciudadano a disfrutar de un clima de seguridad y tranquilidad, aspecto en el cual la actividad de la Policía y la cooperación de las Fuerzas Armadas son prioritarias para garantizar el manejo político-administrativo del territorio.

La delimitación de las áreas protegidas constituye un eje fundamental del ordenamiento territorial, por la referencia a la normativa jurídica y a la incorporación de sistemas de vigilancia, en particular de bosques y áreas protegidas, estableciéndose el vínculo con el concepto de soberanía ambiental.

c. Defensa y política ambiental

La Ley General del Ambiente de Honduras señala en su artículo 1: “La protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social. El gobierno central y las municipalidades propiciarán la utilización racional y el manejo sostenible de esos recursos, a fin de permitir su preservación y aprovechamiento económico. El interés público y el bien común constituyen los fundamentos de toda acción en defensa del ambiente, por tanto, es deber del Estado a través de sus instancias técnico-administrativas y judiciales, cumplir y hacer cumplir las normas relativas al ambiente”. Las acciones del Estado se concretan en protección de las vedas con patrullajes en los bancos de pesca, el control de incendios forestales, campañas de reforestación, protección de reservas naturales marinas y, en general, la protección de la flora y la fauna.

La seguridad ambiental es un componente esencial de la seguridad humana. En este sentido, las Secretarías de Recursos Naturales y Defensa, y otras instituciones nacionales e internacionales, mantienen acciones coordinadas para la conservación de los recursos naturales.

d. Defensa y política de seguridad interior

La Policía Nacional, dependencia de la Secretaría de Seguridad, tiene como fundamento garantizar la seguridad de los ciudadanos tal y como lo describe su misión: “La Policía Nacional es una institución profesional permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público, la prevención y combate de delitos, proteger la seguridad de las personas y de sus bienes; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a los derechos humanos”.

**Fuerzas Armadas apoyando a la
Policía en la lucha contra
la delincuencia.**



La participación de las Fuerzas Armadas en la seguridad interior es de carácter excepcional, cuando la Policía es rebasada por la fuerza de las organizaciones delictivas y debe ser en todos los casos regulada por el poder político mediante los instrumentos legales correspondientes.



2. Defensa y cooperación con otras instituciones del Estado

La relación de la defensa con otras políticas de desarrollo se sustenta en tres aspectos centrales: a) la dimensión cuantitativa y cualitativa, y la cobertura nacional de las Fuerzas Armadas, b) las misiones de cooperación de las Fuerzas Armadas consignadas en el artículo 274 de la Constitución de la República y c) las limitaciones de las instituciones del Estado para satisfacer las necesidades de la población en todos los ámbitos geográficos del país.

La cooperación que la Secretaría de Defensa proporciona a otras instituciones del Estado son las siguientes:

- a. Secretaría de Seguridad: Coopera en el combate al narcotráfico, pandillas o maras, delincuencia común, terrorismo, crimen organizado y tráfico de armas y personas.
- b. Secretaría de Educación: Coopera en campañas de alfabetización, educación, censo escolar, distribución de textos escolares y mobiliario, seguridad de instalaciones educativas y otras.
- c. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente: Coopera en el control de áreas protegidas, corte ilegal de madera, protección de la fauna, combate de incendios forestales y reforestación.
- d. Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda: Coopera en la apertura y mantenimiento de caminos y carreteras de la red secundaria, reconstrucción de obras públicas, apoyo a comunidades de escasos recursos.
- e. Secretaría de Salud: Coopera en campañas de vacunación, erradicación de vectores, saneamiento ambiental, concientización, apoyo a instituciones humanitarias, formación y capacitación de personal médico y paramédico, y seguridad y apoyo a hospitales.
- f. Tribunal Supremo Electoral: Coopera en la custodia, transporte y vigilancia de los materiales electorales y demás aspectos de la



seguridad del proceso de elecciones primarias y generales.

- g.** Otras instituciones: Coopera, a petición de las Corporaciones Municipales, en tareas encaminadas a beneficiar a las comunidades.

Este apoyo no debe ir en detrimento de las funciones de defensa y constituye una de las mejores oportunidades para construir una relación armónica e integral con los diversos sectores de la sociedad, ya que las Fuerzas Armadas son, por esencia, una institución nacional que contribuye a la cohesión social, identificándose con todos los sectores de la sociedad.



TEMA IV

LA CONDUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

Los avances en el proceso de construcción democrática demandan la visión de la Política de Defensa como una política pública, lo que implica que debe existir claridad en que la cadena de mando inicia en la Presidencia de la República, que ostenta la Comandancia General de las Fuerzas Armadas, pasa por el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, y continúa con la Jefatura del Estado Mayor Conjunto hasta llegar a niveles inferiores de la escala jerárquica.

La conjunción de la decisión política con el conocimiento militar aparece como un aspecto relevante que abre múltiples posibilidades en las relaciones civiles-militares y acentúa la tendencia democrática del proceso de transformación y modernización del sector defensa. De ahí la necesidad de distinguir entre la conducción político-estratégica, que se inserta en la valoración política de los entornos de la defensa y su relación con los intereses y objetivos nacionales, y la conducción militar, que implica la ejecución de la directiva política con el conocimiento militar.

Lo anterior es el marco que condiciona la organización de la institucionalidad de la defensa y reafirma el papel central que debe desempeñar la Secretaría de Defensa, para convertirse en el órgano de conducción, evaluación y control que se sustenta en el poder que el Presidente de la República delega en sus Secretarios de Estado para la correcta y eficiente administración pública.



A. LA CONDUCCIÓN DE LA DEFENSA

Uno de los cambios más importantes que se han producido en los últimos tiempos en materia de defensa nacional, se relaciona con la necesidad de asumir la Política de Defensa como política de Estado, lo que implica que la conducción de la misma le compete al Presidente de la República, de manera directa o por medio del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

Este proceso de cambio, asumido por diversos países que han realizado importantes avances sobre la administración de la defensa, se ha plasmado a nivel regional la realización de las Conferencias de Ministros de Defensa ha respondido a esta voluntad. Durante décadas la defensa se vio como asunto exclusivamente militar, en la actualidad la política general del Estado marca la orientación y la conducción de la misma, garantizando que el sector de la defensa se integre a las restantes instituciones del Estado.

La combinación de la dirección política con el conocimiento militar es un aspecto relevante que abre múltiples posibilidades en las relaciones civiles-militares y acentúa la tendencia democrática del proceso de transformación y modernización del sector defensa. De ahí la necesidad de distinguir entre la conducción político estratégica, que se inserta en la valoración política de los entornos de la defensa y su relación con los intereses y objetivos nacionales, y la conducción militar, que conlleva la ejecución de la directiva política en el campo militar.

Lo anterior es el marco que condiciona la organización de la institucionalidad de la defensa y reafirma el papel central que debe desempeñar la Secretaría de Defensa para convertirse en el órgano de conducción, evaluación y control que se ejerce por el poder que el Presidente de la República delega en sus Secretarios de Estado para la correcta y eficiente administración pública.

1. Instituciones superiores de la defensa

La Presidencia de la República es la institución superior de la defensa; al mismo tiempo funciona como la Comandancia General de las Fuerzas Armadas, con mando directo sobre las mismas ejercido en forma directa o a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. De esta Secretaría depende el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, como el órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión. El Congreso Nacional, por sus facultades legislativas en materia de defensa nacional, es otra de las instituciones superiores, al igual que el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, institución de asesoría creada en el artículo 287 de la Constitución de la República.

a. Presidencia de la República

La Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce, en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente y, en su defecto, el Vicepresidente de la República, quienes son elegidos conjunta y directamente por el pueblo, por simple mayoría de votos. En relación con la defensa, sus órdenes deberán ser acatadas y ejecutadas con apego a la Constitución de la República y a los principios de legalidad, disciplina y profesionalismo militar.

El Presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado y ejerce las siguientes atribuciones en relación con la defensa, de acuerdo a los artículos 245 Constitucional y 23 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas:

- 1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados y convenciones, leyes y demás disposiciones legales;
- 2) Dirigir la política general del Estado y representarlo;
- 3) Mantener incólume la independencia y el honor de la República, la integridad e inviolabilidad del territorio nacional;



- 4) Mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior;
- 5) Restringir o suspender el ejercicio de derechos, de acuerdo con el Consejo de Ministros, con sujeción a lo establecido con esta Constitución;
- 6) Dirigir la política y las relaciones internacionales;

INSTITUCIONES SUPERIORES DE LA DEFENSA



- 7) Celebrar tratados y convenios, ratificar, previa aprobación del Congreso Nacional, los Tratados Internacionales de carácter político, militar, los relativos al territorio nacional, soberanía y concesiones...;
- 8) Ejercer el mando en jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República;

- 9) Declarar la guerra y hacer la paz en receso del Congreso Nacional, el cual deberá ser convocado inmediatamente;
- 10) Velar porque las Fuerzas Armadas sean apolíticas, esencialmente profesionales, obedientes y no deliberantes;
- 11) Permitir o negar, previa autorización del Congreso Nacional, el tránsito por el territorio de Honduras, de tropas de otro país;
- 12) Permitir, previa autorización del Congreso Nacional, la salida de tropas hondureñas a prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con los tratados y convenciones internacionales para operaciones sobre el mantenimiento de la paz;
- 13) Conferir grados militares desde Subteniente hasta Capitán, inclusive;
- 14) Movilizar las reservas por medio del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en caso de guerra, trastorno de la paz interna y emergencia nacional, por razones de desastres naturales, prácticas y maniobras, reemplazos de personal y los que indique la ley de Defensa Nacional; y
- 15) Asegurar que las Fuerzas Armadas mantengan su unidad institucional, eficiencia operativa y dispongan de los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de las funciones que la Constitución de la Republica y demás leyes les asigna.

Palacio "José Cecilio del Valle",
Casa de Gobierno de Honduras.





b. Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional es nombrado o removido libremente por el Presidente de la República. Corresponde a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) la dirección, formulación, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas relacionadas con la defensa nacional.

c. Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

Es el órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y conducido por una Jefatura y su correspondiente Sub-Jefatura. La Jefatura del Estado Mayor Conjunto es el órgano ejecutor de las órdenes, instrucciones y disposiciones emitidas por el Presidente de la República y Comandante General, y por el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

d. Congreso Nacional

De conformidad con el artículo 205 de la Constitución de la República, el Congreso Nacional tiene varias atribuciones importantes en el área de defensa nacional, entre las que se destacan:

- 1) Decretar la restricción o suspensión de derechos de conformidad con lo prescrito en la Constitución y ratificar, modificar o improbar la restricción o suspensión que hubiere dictado el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley;
- 2) Conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, por

- iniciativa del Presidente de la República;
- 3) Fijar el número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas;
 - 4) Autorizar o negar el tránsito de tropas extranjeras en el territorio del país;
 - 5) Autorizar al Poder Ejecutivo la salida de tropas de las Fuerzas Armadas para prestar servicio en territorio extranjero, de conformidad con tratados y convenciones internacionales;
 - 6) Declarar la guerra y hacer la paz;
 - 7) Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras;
 - 8) Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado;
 - 9) Interpelar a los Secretarios de Estado y a otros funcionarios del gobierno central, organismos descentralizados, empresas estatales y cualquiera otra entidad en que tenga interés el Estado, sobre asuntos relativos a la administración pública;
 - 10) Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remite el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación; y,
 - 11) Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas.

Palacio Legislativo, sede del
Congreso Nacional.





e. Consejo Nacional de Defensa y Seguridad

El artículo 287 de la Constitución de la República crea el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, estableciendo que una ley especial regulará su organización y funcionamiento. Este Consejo debe tener una amplia participación de instituciones del Estado vinculadas a las decisiones en materia de defensa y seguridad nacional, y una adecuada participación de sectores de la sociedad, integrados en el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), para hacer realidad el principio de que la defensa es un derecho y una responsabilidad de todos. Asimismo, debe ser una instancia de asesoría a las instituciones superiores de defensa que le dé seguimiento a las variaciones del escenario estratégico y que formule propuestas de prevención y alternativas de solución a los conflictos que puedan presentarse.

2. Conducción político-estratégica

El Presidente de la República es la máxima autoridad en materia de seguridad y defensa nacional. En su calidad de Jefe de Estado y de Comandante General de las Fuerzas Armadas, le compete dirigir todos los aspectos relacionados con la defensa del país, traducidos en la política y conducción de la misma.

La línea de mando que viene desde la Comandancia General de las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, hasta el Estado Mayor Conjunto y las Unidades Operativas, constituye la cadena de mando que hace posible el funcionamiento efectivo de la institución militar.

3. Conducción militar

La Política de Defensa Nacional, como parte de las políticas y estrategias nacionales definidas por el más alto nivel de conducción política del Estado y respaldada por un amplio consenso social, establece las orientaciones generales de las Fuerzas Armadas, respecto a cómo se concretarán las



estructuras y las normas propiamente militares que se derivan de dicha Política de Defensa, la conformación de la institución militar y su funcionamiento en los niveles de conducción estratégica militar, operacional y táctica.

La conducción militar requiere un análisis de las misiones, capacidades y medios disponibles para diseñar el despliegue de las fuerzas, la distribución de recursos entre las mismas, la planificación y ejecución presupuestaria, y las políticas de recursos humanos, educación y capacitación que sean necesarias para la ejecución de la Política de Defensa.

B. LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

1. Reseña histórica

La Secretaría de Defensa Nacional tuvo en el pasado diferentes denominaciones, reflejo de las condiciones nacionales e internacionales de las distintas épocas, del creciente proceso de modernización del Estado y del proceso de definición institucional y funcional que fue adoptando la Secretaría hasta llegar a la actualidad.

2. Organización de la Secretaría de Defensa Nacional

a. Organización

La Constitución de la República en su artículo 273 expresa: “Las Fuerzas Armadas estarán constituidas por el Alto Mando, Ejército, Fuerza Aérea, Fuerza Naval y los organismos que determine su Ley Constitutiva; dicha ley en el artículo 20 señala: “El Alto Mando está constituido por el Presidente de la República en su carácter de Comandante General, el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y el Jefe del Estado Mayor Conjunto”.



De la Secretaría de Defensa Nacional dependen:

- 1) Sub-Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
- 2) Estado Mayor Conjunto
- 3) Secretaría General
- 4) Pagaduría General de las Fuerzas Armadas
- 5) Universidad de Defensa de Honduras
- 6) Colegio de Defensa Nacional
- 7) Industria Militar de las Fuerzas Armadas
- 8) Auditoría Interna
- 9) Dirección de Relaciones Públicas
- 10) Dirección de Ceremonial y Protocolo Militar
- 11) Dirección de Historia Militar

LAS DIFERENTES DENOMINACIONES QUE HA RECIBIDO LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

Se creó con el nombre de Despacho de Guerra en la Constitución Política del Estado de Honduras del 11 de enero de 1839. En la Constitución del 23 de diciembre de 1880 apareció como Secretaría de Estado en el Despacho de Guerra y Relaciones Exteriores; la Constitución Política del 14 de octubre de 1894 fue suscrita por el Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y en la Constitución del 15 de septiembre de 1904 se denomina Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra y encargada de la Instrucción Pública y Justicia.

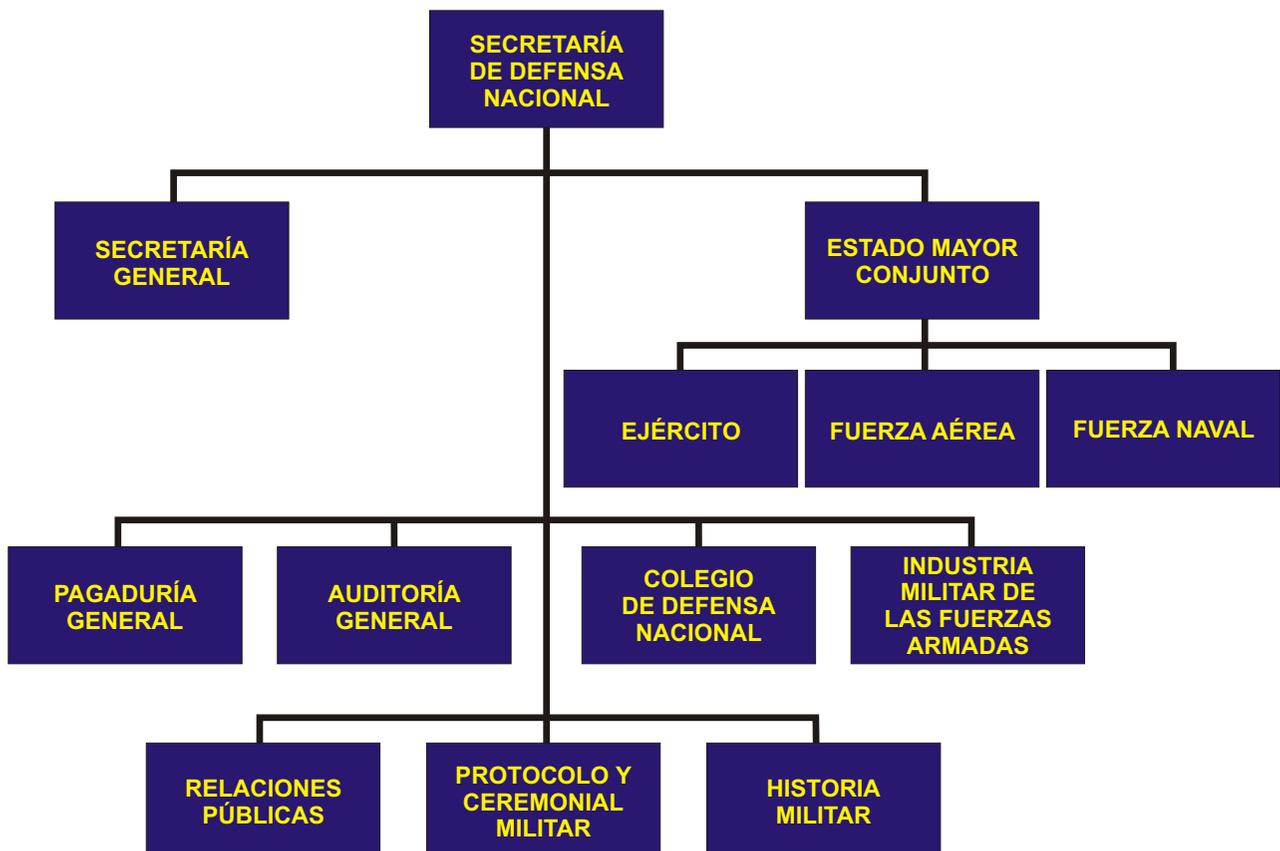
En 1924 se nombró Despacho de Guerra y Marina, según el Decreto No.7 del 10 de septiembre, cambiado mediante el Decreto No. 200, del 5 de abril de 1930 por Ministerio de Guerra, Marina y Aviación. El 24 de diciembre de 1954, por Decreto Ley No. 8, se le llamó “Ministerio de Defensa” y en 1963, mediante Decreto No. 20, artículo 202, del 3 de junio de 1965, “Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa y Seguridad Pública” el cual conservó hasta diciembre de 1996, cuando pasó a denominarse “Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional”, que es como se le conoce hoy en día.

b. Funciones específicas

Corresponden a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional las funciones específicas siguientes:

- 1) Velar porque se ejecute debidamente la Política de Defensa Nacional por las Fuerzas Armadas;
- 2) Representar a Honduras en los organismos internacionales de defensa;
- 3) Autorizar, reglamentar y controlar la producción, importación, exportación, almacenamiento, préstamo, transporte, compra y venta de armas, municiones, explosivos y demás implementos similares de conformidad con la ley;
- 4) En relación con los asuntos que corresponden a las Fuerzas Armadas:
 - a) Las funciones de órgano administrativo de las mismas;

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL ORGANIZACIÓN 2005





Cuartel General de las Fuerzas Armadas, sede de la Secretaría de Defensa Nacional.

- b) La conducción de los asuntos relativos al cumplimiento del servicio militar de conformidad con la Ley; y,
 - c) Asegurarse de la preparación e implantación de los Planes y Programas para el sostenimiento, desarrollo y empleo de las Fuerzas Armadas;
- 5) Hacer que se cumplan los programas de funcionamiento y desarrollo de las Fuerzas Armadas con la debida probidad;
 - 6) Ordenar la elaboración o actualización de los planes de defensa nacional;
 - 7) Proponer al Comandante General los ascensos de grados desde Subteniente hasta Capitán inclusive o sus equivalentes, previo dictamen de cumplimiento de requisitos del Estado Mayor Conjunto; y,
 - 8) Supervisar, inspeccionar y ejercer control sobre la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas.



3. Ejes para la transformación y modernización

La transformación de la Secretaría de Defensa Nacional se inició con la reforma constitucional de 1998-99 que eliminó la figura de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y restituyó las funciones correspondientes a la Secretaría, que hasta entonces había funcionado como instancia administrativa de las Fuerzas Armadas. Los cambios realizados con la reforma constitucional y las atribuciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública y la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, hacen necesario profundizar el proceso de transformación y modernización.



A partir de la reforma constitucional se plantearon diferentes desafíos para la Secretaría, entre ellos:

- a. Establecer mecanismos e instancias para asegurar la conducción política;
- b. Ubicar funcionalmente la Secretaría de Defensa dentro de la cadena de mando;
- c. Fortalecer la institucionalidad en la Secretaría de Defensa;
- d. Establecer competencias y responsabilidades entre civiles y militares dentro de la Secretaría;
- e. Fortalecer su participación en las decisiones presupuestarias, adquisiciones de equipo y control presupuestario;
- f. Participar intensamente en la administración, educación y capacitación de personal;

Maqueta del Cuartel General en el campus de la Universidad de Defensa de Honduras.



- g. Participar en la planeación estratégica y operacional de la defensa; y,
- h. Conducir y controlar las actividades relacionadas con la inteligencia para la defensa nacional.

Los desafíos planteados demandan decisiones e iniciativas en los siguientes aspectos:

- a. Promover reformas a la Ley General de la Administración Pública y a la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para armonizarlas con la Constitución de la República;
- b. Fortalecer el proceso de modernización de la Secretaría de Defensa Nacional;
- c. Elaborar y actualizar leyes fundamentales para la defensa que sean congruentes con el proceso de modernización;
- d. Revisar, regular y controlar las misiones de cooperación que deben desempeñar las Fuerzas Armadas; y,
- e. Perfeccionar las estrategias de cooperación nacional e internacional.

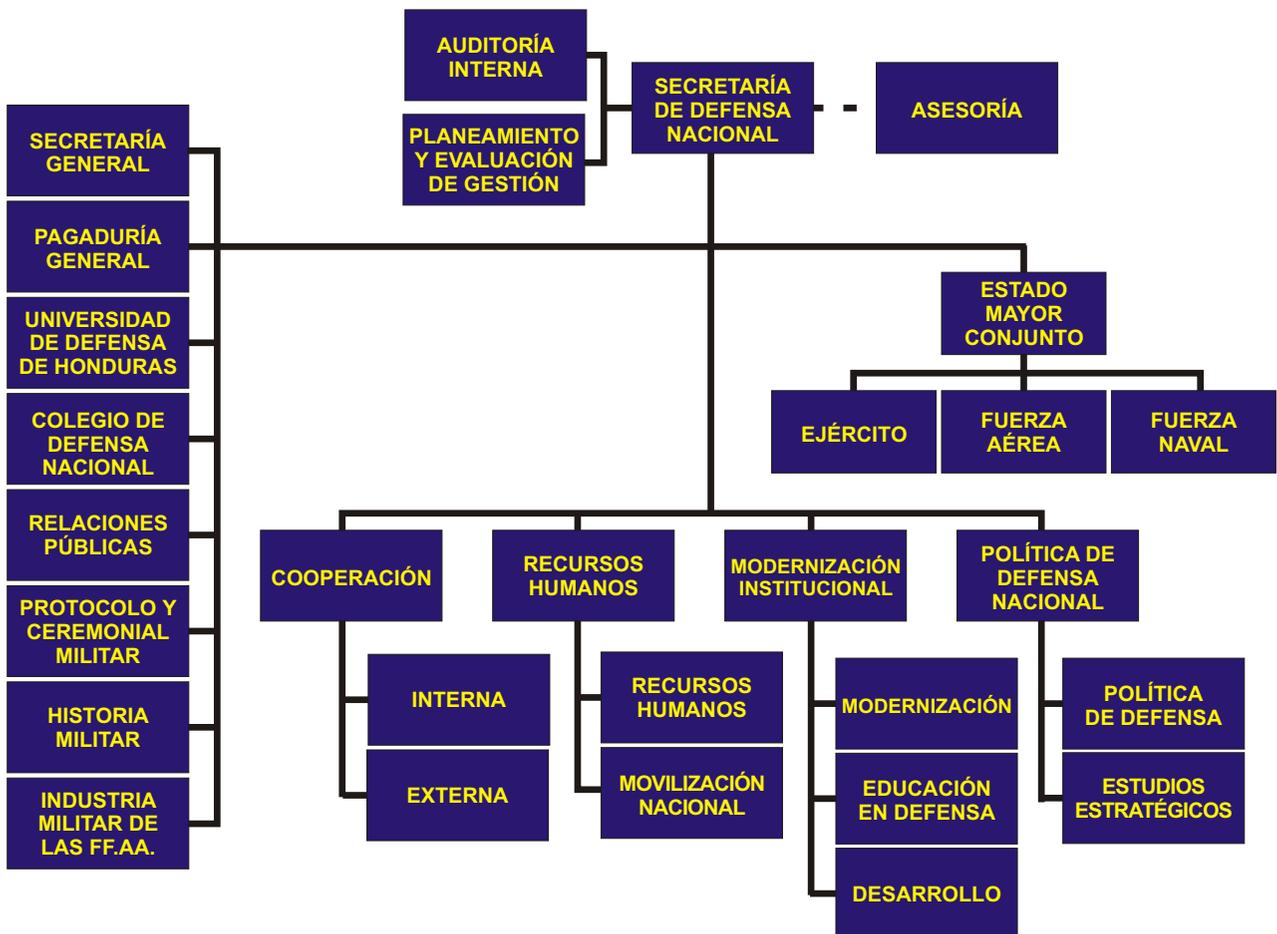
Para hacerle frente a los desafíos planteados se propone el reforzamiento de la organización actual de la SEDENA con las siguientes Direcciones Generales: a) Cooperación, b) Recursos Humanos, c) Modernización Institucional y d) Política de Defensa Nacional.

a. Dirección de Cooperación

- 1) Asistir al Secretario y Sub-Secretario de Estado en la formulación, coordinación y evaluación de las políticas relativas a la cooperación externa de países y organismos internacionales, en las áreas de educación, ejercicios multinacionales, equipo, material, transferencia de tecnología y misiones internacionales de paz.
- 2) Coordinar y evaluar la cooperación con las Secretarías de Estado y otras instituciones, como lo establece el artículo 274 de la Constitución

SECRETARÍA DE DEFENSA

ORGANIZACIÓN 2006



de la República, y establecer las normativas que regularán dichas actividades en coordinación con el Estado Mayor Conjunto.

b. Dirección de Recursos Humanos

- 1) Asistir al Secretario y Sub-Secretario de Estado en la formulación, coordinación y evaluación de la políticas y normativas en cuanto al cumplimiento del servicio militar y a la fijación del número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo establecido por el Congreso Nacional; también en la promoción del bienestar y desarrollo del recurso humano de las Fuerzas Armadas.



- 2) Asistir al Secretario y Sub-Secretario de Estado en la formulación, coordinación y evaluación del proceso integral y permanente de la defensa nacional, en lo que se refiere a la movilización de los recursos humanos, materiales, industriales y financieros reales o potenciales, para hacerle frente a cualquier conflicto bélico, desastres naturales, emergencias u otras amenazas que afecten la vida normal del país.

c. Dirección de Modernización Institucional

Es la responsable de las acciones orientadas a diseñar, coordinar y evaluar las acciones de modernización en todos los componentes y ejecuciones de la institución, en especial en educación, legislación y tecnología.

d. Dirección de Política de Defensa Nacional

- 1) Asistir al Secretario y Subsecretario de Estado en los asuntos relativos a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas y estrategias de la defensa nacional formuladas por el Alto Mando.

Civiles y militares analizando temas de defensa.





- 2) Elaborar estudios relativos a la defensa nacional ordenados por el Secretario y Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

4. Inteligencia para la defensa

a. Concepto

Las actividades de inteligencia incluyen la obtención, clasificación, evaluación, interpretación, distribución y diseminación de la información básica que necesitan las máximas autoridades del país para tomar las decisiones correctas en función de los intereses y objetivos nacionales. Estas actividades son necesarias para el buen funcionamiento institucional y requieren de legitimidad ante la sociedad, mediante la aprobación de una ley que regule su desempeño y la existencia de controles democráticos que garanticen su funcionamiento dentro del Estado de Derecho.

El Estado requiere de servicios de inteligencia para la defensa, que





proporcionen la información necesaria para la toma de decisiones. La misión principal de las Fuerzas Armadas es el referente inmediato para la realización de las actividades de inteligencia para la defensa.

b. Normas de actuación

La inteligencia para la defensa nacional se regulará por las siguientes normas:

- 1) Desempeño profesional de sus integrantes;
- 2) Respeto a los derechos humanos;
- 3) Actuación dentro del marco de la ley;
- 4) Responsabilidad ante la autoridad competente;
- 5) Apertura ante el derecho a la información pertinente de la sociedad;
- 6) Coordinación con otras instituciones de inteligencia;
- 7) Protección de la información para la inteligencia y contrainteligencia;
- 8) Rendición de cuentas ante las instancias competentes; y,
- 9) Existencia de una directiva política anual de inteligencia que oriente las actividades institucionales.

c. Marco institucional

Hasta ahora, las Fuerzas Armadas de Honduras han contado con un sistema de inteligencia militar dependiente del Estado Mayor Conjunto, denominado Dirección de Información Estratégica (C-2), que proporciona la información requerida por la Secretaría de Defensa y la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones; asimismo, planifica, coordina y supervisa a nivel del sector defensa las actividades de información necesarias en la preparación y ejecución de los planes de operaciones, directivas e instructivos para el cumplimiento de la misión constitucional. En el marco del proceso de modernización de la Secretaría de Defensa se desarrollará la institucionalidad necesaria que afirme la capacidad de conducción y control político de las actividades de inteligencia para la defensa.



d. Marco legal

Las bases de la futura Ley de Inteligencia Nacional están contempladas en el Tratado Marco de Seguridad Democrática, en la Constitución de la República y en la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas. Es importante asegurar la existencia de niveles, funciones e instancias independientes para desarrollar inteligencia a nivel estratégico nacional y sectorial, y establecer una instancia superior de coordinación que dependa directamente del Presidente de la República. Esta separación funcional e institucional permitirá asegurar la responsabilidad específica en las instancias correspondientes.

La existencia de una organización descentralizada, flexible y coordinada del sistema nacional de inteligencia permitirá la existencia de subsistemas especializados e independientes, con una mayor dinámica en los flujos de intercambio de información y en los productos de inteligencia que deben entregar cada uno de ellos a la instancia coordinadora central. Esta diferenciación funcional e institucional posibilitará la generación de controles políticos, presupuestarios, jurídicos y administrativos más transparentes y eficientes.

La aparición de amenazas transnacionales por agentes no estatales requiere de una coordinación e intercambio de información permanente entre las agencias responsables de la seguridad interior y la seguridad exterior.

5. Controles democráticos de la defensa

Uno de los principales componentes de las relaciones civiles-militares es la existencia de mecanismos democráticos de control sobre la institucionalidad de defensa que permitan asegurar la subordinación efectiva de la institución armada a la autoridad política del Estado de Derecho.

Los controles objetivos, entendidos como mecanismos institucionales creados para asegurar el control y la supervisión del desempeño militar, incluyen la



definición y redefinición del marco legal en que debe desempeñarse el sector defensa, la existencia de una estructura de conducción en el Poder Ejecutivo y el desempeño del Congreso Nacional como instancia efectiva de control. Estos mecanismos incluyen la formulación de la Política de Defensa, la conducción política de las Fuerzas Armadas, el control de la estrategia militar consecuente con la Política de Defensa, la asignación de recursos para la defensa y la regulación legal sobre la participación de las Fuerzas Armadas en la seguridad interior.

Los controles subjetivos se refieren a los mecanismos internos desarrollados por la institución militar para promover los valores y visiones del mundo que permitan la adhesión y el compromiso con las aspiraciones, los valores y fines del Estado hondureño.

En Honduras sigue pendiente la revisión de la legislación existente, la elaboración y aprobación de leyes que reflejen los cambios que ya se han producido en el proceso de transformación de las Fuerzas Armadas, que deben deducirse de la Política de Defensa y reflejarse en la Ley de Defensa Nacional, la Ley del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, la Ley de Inteligencia para la Defensa y su inserción en una ley más amplia como la Ley de Inteligencia Nacional, el Código Militar y la Ley del Servicio Militar, entre otras. Estas leyes deberán regirse por los cambios contenidos en la Constitución de la República, la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, y otras.

Los controles democráticos se aplican al funcionamiento general del sector defensa, incluyendo las actividades de inteligencia, y se deben expresar en tres instancias claramente delimitadas: el control presidencial, el control parlamentario y el control judicial. El control presidencial es competencia del Presidente de la República y del Secretario de Defensa Nacional, y tiene como objetivo garantizar la correcta administración de los recursos humanos y técnicos, el uso adecuado de fondos y procedimientos respetuosos de las



garantías constitucionales. El control parlamentario es competencia del Congreso Nacional y tiene como objetivo garantizar la legitimidad de la estructura y las acciones, procurando que éstas respondan a los objetivos nacionales; en materia de inteligencia, este control debe ser objetivo, estricto, prudente y reservado. El control judicial le compete al poder Judicial y al Ministerio Público, teniendo como propósito garantizar que las actividades de defensa en general y de inteligencia en particular, no afecten los derechos y garantías individuales consignados en la Constitución de la República y en la Convención Americana de Derechos Humanos.

Finalmente, una forma adecuada y necesaria de control en una sociedad democrática es el que ejerce la sociedad sobre las instituciones del Estado. Todo tipo de control que genere transparencia, como la auditoría social, es fuente de legitimidad institucional que produce la confianza suficiente para la ejecución de una política pública.

TEMA V

LOS MEDIOS DE LA DEFENSA

La Constitución de la República establece en los artículos 272 y 274 la misión principal de las Fuerzas Armadas y las misiones de cooperación con otras instituciones del Estado. Para el cumplimiento de las mismas, cada medio de la defensa (Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval) posee las capacidades para desarrollar el despliegue necesario que permita el cumplimiento de las misiones en el espacio de su competencia.

El concepto de "acción conjunta" es el que involucra el empleo de dos o más fuerzas, con la finalidad de optimizar el empleo eficaz y eficiente de los medios militares disponibles en el cumplimiento de la misión constitucional.

Las operaciones militares requieren de una doctrina conjunta para la planificación y conducción de las misiones, mediante la integración de los sistemas operativos en los distintos niveles. En época de paz se imparte adiestramiento conjunto a los cuadros de mando en los distintos centros de estudios militares y se entrena a las fuerzas mediante la realización de ejercicios y maniobras conjuntas.





A. LA MISIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

La Constitución de la República establece en su artículo 272 la misión principal de las Fuerzas Armadas: “Se instituyen para defender la integridad territorial, la soberanía de la República, mantener la paz interna, el imperio de la Constitución, los principios de libre sufragio y la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia de la República”.

En el artículo 274 se le asignan funciones de cooperación con otras Secretarías de Estado y demás instituciones, incluida la Secretaría de Seguridad, a petición de las mismas. De acuerdo al texto constitucional, las Fuerzas Armadas “cooperarán con las Secretarías de Estado y demás instituciones, a pedimento de éstas, en labores de alfabetización, educación, agricultura, protección del ambiente, vialidad, comunicaciones, sanidad y reforma agraria.

Participarán en misiones internacionales de paz en base a tratados internacionales, prestarán apoyo logístico de asesoramiento técnico en comunicaciones y transporte; en la lucha contra el narcotráfico; colaborarán con personal y medios para hacer frente a desastres naturales y situaciones de emergencia que afecten a las personas y los bienes; así como en programas de protección y conservación del ecosistema, de educación académica y formación técnica de sus miembros y otros de interés nacional.

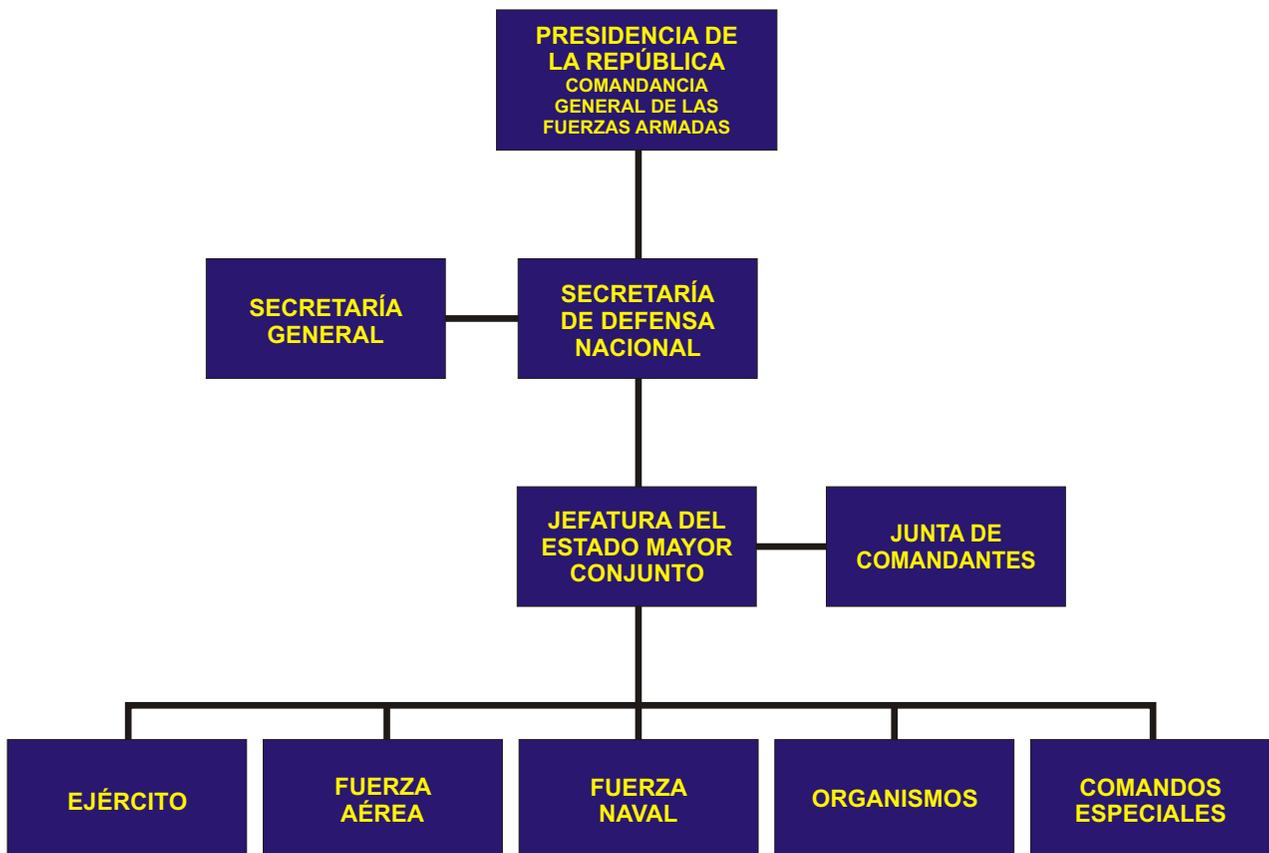
Además cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los poderes del Estado y del Tribunal Supremo Electoral, a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento”.



B. LA ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Para garantizar el cumplimiento de su misión constitucional, las Fuerzas Armadas están conformadas por las fuerzas, organismos y comandos especiales que dependen de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto la cual se apoya en la Secretaría General, Dependencias de la Secretaría de Defensa y Junta de Comandantes, para cumplir las disposiciones que emanen del Presidente de la República y del Secretario de Defensa.

ORGANIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS





1. Estado Mayor Conjunto

a. Reseña histórica

La visión político estratégica de utilizar en forma integrada la acción de las Fuerzas Armadas viene de varias décadas atrás. La Ordenanza Militar de 1906 estableció la formación del Estado Mayor del Ejército como colaborador indispensable de la Secretaría de Estado en el ramo de Guerra y Marina. En 1920, mediante acuerdo No. 5 de fecha 5 de junio del mismo año, se creó el Estado Mayor del Ejército para que funcionara según la prescripción de la Ley Orgánica, con el fin principal de elaborar anteproyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones tendentes a un mejoramiento racional y práctico de la institución militar. Hasta 1946, funcionó la sección del Estado Mayor como anexo a la Secretaría de Guerra, Marina y Aviación.

Miembros de las Fuerzas Armadas en cursos de capacitación.



Las Constituciones de 1924 y 1936 establecieron que una ley determinaría la organización y atribuciones del Estado Mayor del Ejército. En 1946 se reorganizó bajo la dependencia y como auxiliar inmediato de la Comandancia General del Ejército, de la forma siguiente: Departamentos de Personal, Información, Operaciones, Comunicaciones y Adiestramiento, Abastecimiento y una compañía de infantería del Cuartel General.

La Constitución Política de 1957 creó la Jefatura de las Fuerzas Armadas que posteriormente se denominó Comandancia en Jefe y establece el Estado Mayor

de las Fuerzas Armadas como un organismo de la Jefatura de las mismas. Tal disposición se reitera en la Constitución de 1965. El Estado Mayor de las Fuerzas Armadas se transformó en 1982 en el actual Estado Mayor Conjunto.

Mediante la reforma constitucional de 1999, el Estado Mayor Conjunto pasó a depender de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

b. Marco constitucional

El Estado Mayor Conjunto es el órgano superior técnico militar de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional. El Jefe del Estado Mayor Conjunto asiste y asesora al Secretario de Defensa y al Presidente Constitucional de la República, en materia de su competencia y atiende en la

**Operaciones Conjuntas de
las Fuerzas Armadas.**



elaboración del planeamiento militar conjunto, de acuerdo con las orientaciones dadas por el Presidente de la República y el Secretario de Defensa.

c. Acción conjunta

El concepto de "acción conjunta" es el que involucra el empleo de dos o más fuerzas (Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval), con la finalidad de optimizar el empleo eficaz y eficiente de los medios militares disponibles en el cumplimiento de la misión constitucional.



Las operaciones militares requieren de una doctrina conjunta para la planificación y conducción de las misiones, mediante la integración de los sistemas operativos en los distintos niveles. En época de paz se imparte adiestramiento conjunto a los cuadros de mando en los distintos centros de estudios militares y se entrena a las fuerzas mediante la realización de ejercicios y maniobras conjuntas.

La interoperabilidad de las fuerzas es un requerimiento esencial para la ejecución de operaciones militares conjuntas; debe existir como compatibilidad de sistemas y estandarización de procedimientos entre unidades o fuerzas. La experiencia reciente indica -especialmente en Operaciones de Mantenimiento de la Paz- que los requerimientos han sido mejor satisfechos en forma conjunta.

d. Funciones de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto

La Jefatura del Estado Mayor Conjunto es el órgano ejecutor de las órdenes, instrucciones y disposiciones emitidas por el Presidente de la República, quien es el Comandante General de las Fuerzas Armadas, y el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional; está formada por el Jefe y Sub-Jefe del Estado Mayor Conjunto.

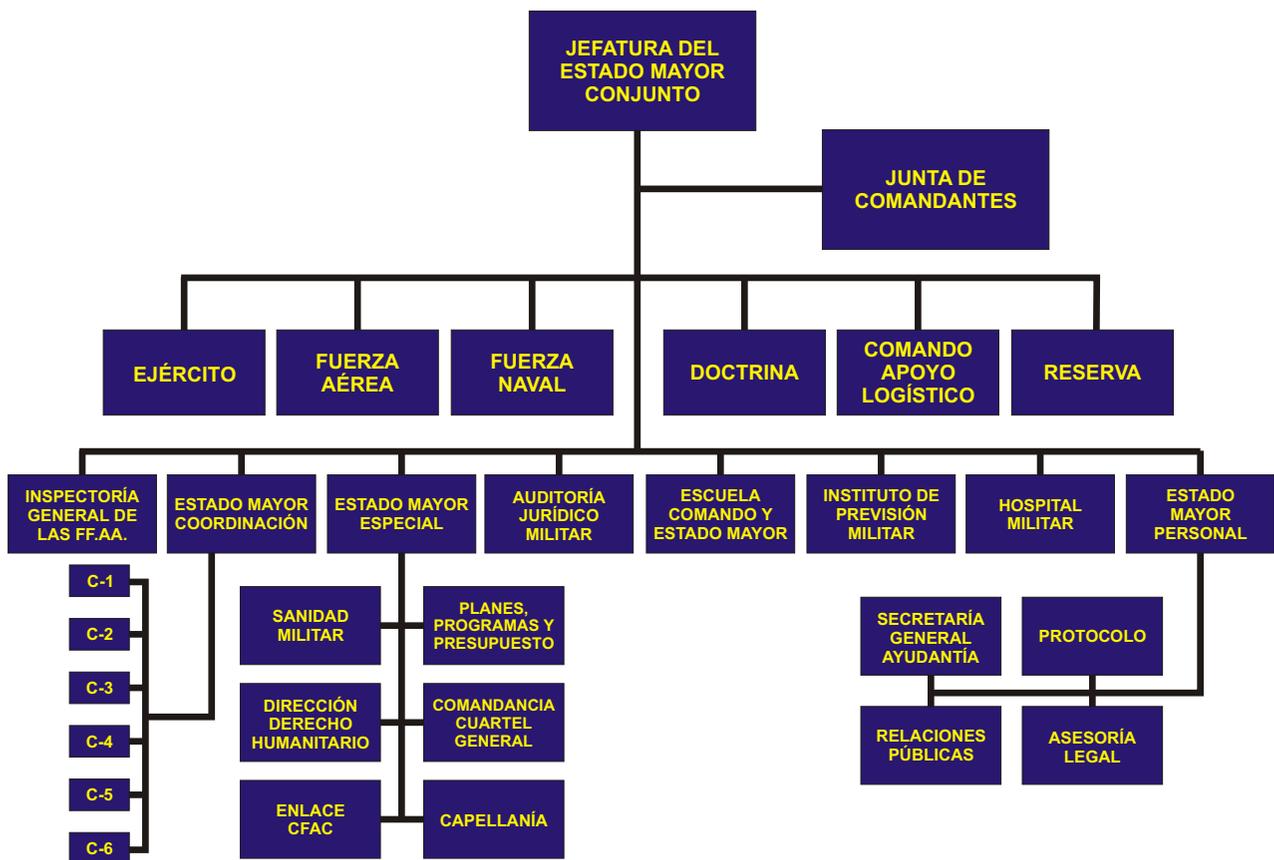
Son atribuciones principales del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas:

- 1) Ejercer el mando operativo militar de las Fuerzas Armadas;
- 2) Cumplir y hacer cumplir las órdenes y disposiciones que emitan el Presidente de la República y el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, en relación con las Fuerzas Armadas;
- 3) Ordenar la elaboración o actualización de planes y programas para el desarrollo y superación de las Fuerzas Armadas y supervisar su cumplimiento;
- 4) Proponer los ascensos para oficiales de las Fuerzas Armadas, desde el grado de Subteniente hasta el grado de General de División o su

equivalente;

- 5) Convocar a la Junta de Comandantes y presidirla;
- 6) Preparar el proyecto de planificación de las Fuerzas Armadas y someterlo a la aprobación del Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y del Comandante General;
- 7) Proponer los candidatos a miembros de la Junta de Comandantes para su nombramiento, observando el orden jerárquico que establece el Escalafón y la prelación de méritos.

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO



e. Funciones principales del Estado Mayor Conjunto

- 1) Consolidar y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de las Fuerzas Armadas y elaborar los Planes Estratégicos de conformidad con el Plan de Defensa Nacional;



- 2) Mantener y desarrollar la unidad de doctrina de las Fuerzas Armadas con apego a la Constitución de la República y demás leyes;
- 3) Elaborar y revisar los anteproyectos de reglamento de las Fuerzas Armadas que designe el Secretario de Defensa;
- 4) Planificar y supervisar las maniobras y ejercicios anuales de nivel táctico, operacional y estratégico;
- 5) Supervisar la organización y los programas de las instituciones de educación militar superior;
- 6) Emitir dictámenes, presentar informes, elaborar planes y órdenes, incluyendo la directiva anual de adiestramiento y formular recomendaciones de acuerdo a las disposiciones de la Comandancia General o de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

2. Ejército

a. Reseña histórica

El Ejército de Honduras tuvo su origen con la primera Constitución Política sancionada el 11 de diciembre de 1825, que en uno de sus artículos contempló disponer de una fuerza armada para la defensa del Estado. Las guerras durante la Federación Centroamericana, que tuvieron como figura central al General Francisco Morazán, fueron un elemento importante en la conformación del Ejército de Honduras; en este período de 1825 a 1842 sobresalió la creación de una Escuela Militar en 1831, la creación de milicias departamentales, denominadas Batallones y los primeros intentos por dotar al Ejército de un cuerpo de leyes como la Ley de Organización Militar de 1837.

Después de la época del General Morazán, el Ejército estaba fragmentado y era dirigido por los Comandantes de Armas Departamentales, lo que imposibilitó un mayor desarrollo en su organización.



La amenaza que representó en Centroamérica el filibustero William Walker, motivó la participación de los Ejércitos centroamericanos para hacerle frente a sus pretensiones, destacándose en esas campañas los generales hondureños Florencio Xatruch y José Santos Guardiola.

Un nuevo momento de significativas transformaciones se produjo a partir de 1876, en el gobierno reformista del Dr. Marco Aurelio Soto, creándose una segunda Escuela Militar bajo la dirección del oficial francés Guillermo Gallinier y decretándose un moderno cuerpo de leyes; estos esfuerzos se malograron debido a las guerras internas que dominaron el escenario hondureño en el último cuarto del siglo XIX.

En la primera década del siglo XX se introdujeron importantes cambios en el Ejército, como la adquisición de armamento moderno, una nueva codificación y organización y la creación de una Escuela Militar que produjo una generación de oficiales que imprimieron un mayor dinamismo a la profesionalización del Ejército, como los generales Abel Villacorta y Vicente Tosta Carrasco.

La suscripción del “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de los Estados Unidos de América” para la primera Misión Militar Norteamericana en el país en 1946, produjo un nuevo impulso para el desarrollo y profesionalización del Ejército; ejemplo de ello fue la creación de la Escuela Básica de Armas, Escuela de Cabos y Sargentos y la Escuela de Aplicación para Oficiales del Ejército, las cuales se fusionan para crear, en 1952, la Escuela Militar Francisco Morazán que, a partir de 1957, comenzó a funcionar como un Centro de Formación de Oficiales.

Diferentes actividades del
Ejército hondureño.





Mediante el Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América en 1954, se crearon unidades militares con un moderno concepto de organización que fueron sustituyendo paulatinamente las antiguas plazas militares.

A finales de la década de los setenta e inicios de los ochenta, Honduras, por razones geopolíticas, se ve envuelta en la confrontación Este-Oeste. Esta situación internacional hizo que la ayuda militar de Estados Unidos para nuestro país aumentara sustancialmente, ocasionando, por consiguiente, un crecimiento del Ejército. A partir de la década de los noventa se produjeron cambios en el entorno internacional, relacionado con la seguridad y defensa nacional, ocasionando modificaciones estructurales y organizacionales dentro del Ejército.

b. Misión

El Ejército es la fuerza que contribuye al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio terrestre,



debiendo para ello organizar, entrenar y equipar sus unidades y al personal con la logística necesaria para poder conducir y mantener operaciones tácticas y estratégicas.

c. Organización

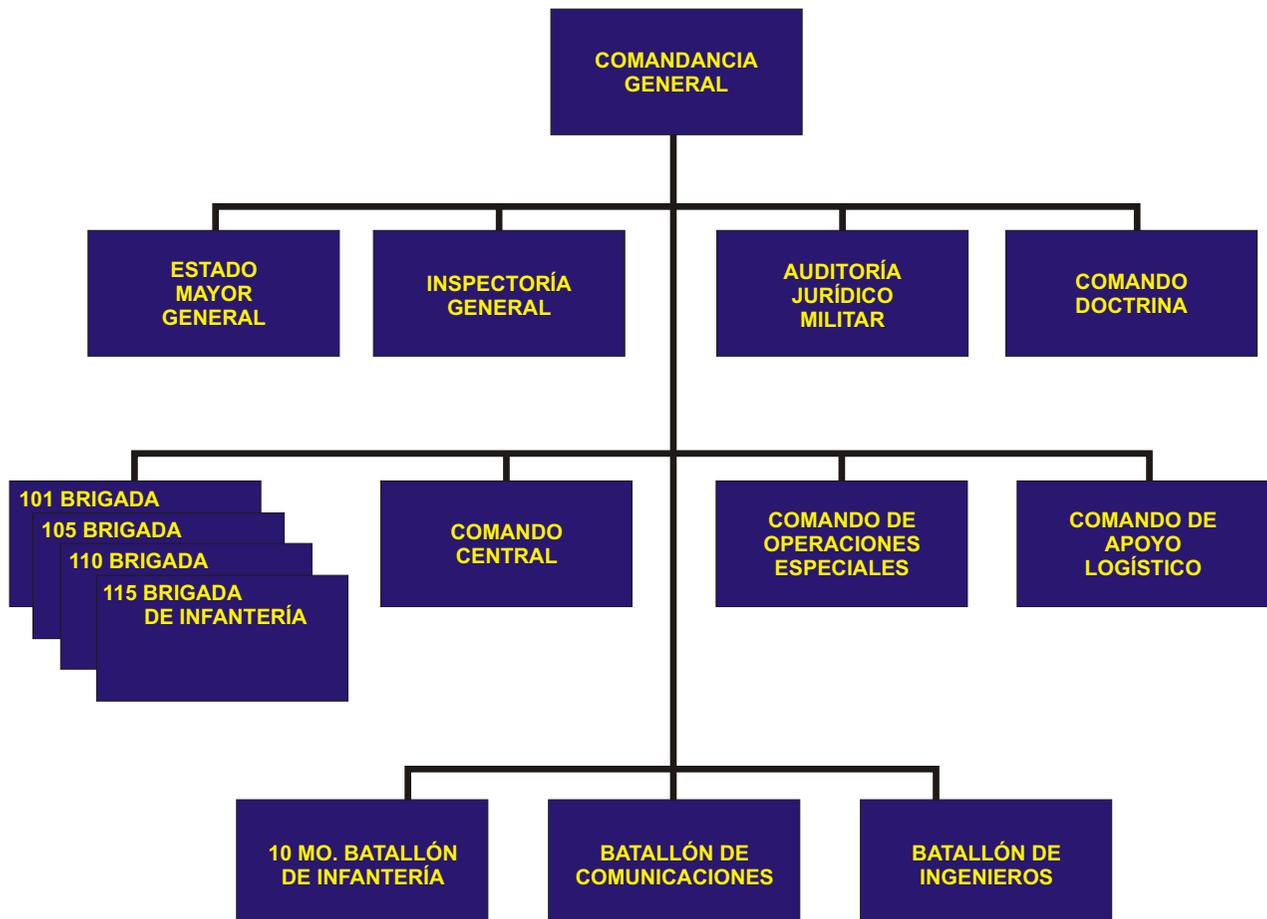
Para el cumplimiento de su misión, el Ejército está organizado en once regiones militares a cargo de cuatro brigadas que cubren los dieciocho departamentos del país; cuenta también con el Comando Central, el Décimo Batallón de Infantería, el Primer Batallón de Ingenieros y el Comando de Operaciones Especiales.

BRIGADAS Y REGIONES DEL EJÉRCITO EN EL TERRITORIO NACIONAL

REGIÓN MILITAR	DEPARTAMENTO	RESPONSABILIDAD MILITAR
I REGIÓN	Atlántida Yoro Islas de la Bahía	105 Brigada de Infantería
II REGIÓN	Cortés Santa Bárbara	
III REGIÓN	Copán Lempira Ocotepeque	Comando Central
IV REGIÓN	Intibucá La Paz	10º Batallón de Infantería
V REGIÓN	Comayagua	1º Batallón de Ingenieros
VI REGIÓN	Valle Choluteca	101 Brigada de Infantería
VII REGIÓN	Francisco Morazán	Comando de Operaciones Especiales
VIII REGIÓN	Gracias a Dios	115 Brigada de Infantería
X REGIÓN	Olancho	
XI REGIÓN	Colón	
IX REGIÓN	El Paraíso	110 Brigada de Infantería



ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO



d. Capacidades

Son el conjunto de recursos humanos, materiales y financieros, que organizados en unidades equipadas y adiestradas, aseguran el cumplimiento de su misión para la defensa nacional en el espacio terrestre.

Para cumplir con eficiencia sus misiones asignadas, el Ejército ha desarrollado las siguientes capacidades:

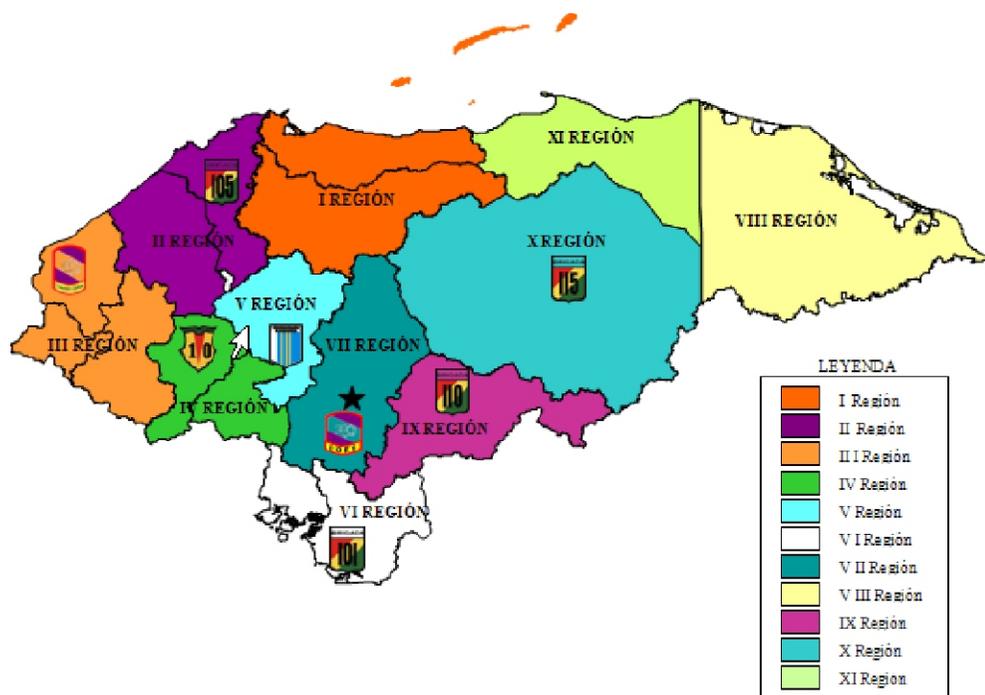
- 1) Ejecutar operaciones militares en el espacio terrestre en forma independiente o en el marco de las Operaciones Conjuntas;

- 2) Sostenimiento de operaciones terrestres en los niveles, Estratégico, Operacional y Táctico;
- 3) Movilidad y flexibilidad en el desarrollo de las operaciones;
- 4) Efectuar operaciones humanitarias y de rescate;
- 5) Apoyar a otras instituciones del Estado, a solicitud de las mismas ante situaciones de emergencia social o catástrofes naturales o antrópicas;
- 6) Ejercer mando y control en la realización de las operaciones terrestres;
- 7) Participar en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en base a tratados internacionales.

El Ejército proyecta la adquisición de tecnología moderna, de acuerdo a la capacidad presupuestaria que le asigne el Estado para estos fines; continuando con los programas de sostenimiento del equipo e infraestructura disponible, mejorar las condiciones de bienestar de su personal y el sistema de educación militar.

e. Medios

El Ejército según sus misiones asignadas posee medios operativos, compuestos por Unidades tamaño Brigada, desplegadas estratégicamente en el territorio





nacional, conformadas por Unidades de Combate, Apoyo de Combate y Apoyo de Servicio de Combate.

Las Unidades de Infantería cuentan con armamento liviano, que les permite operar con rapidez en cualquier condición de tiempo y terreno utilizando medios terrestres o aéreos. La Caballería Blindada, posee vehículos blindados de reconocimiento, Scimitar, Scorpion, Sultan y Saladin, además cuenta con vehículos RBY. La Artillería, cuenta con Obuses de 155mm y 105mm y con Morteros de 160mm. Las Unidades de Apoyo de Servicio de Combate, garantizan el sostenimiento de las operaciones terrestres.

3. Fuerza Aérea

a. Reseña histórica

Avión caza F-5 de la Fuerza Aérea hondureña.

El primer avión militar tipo Bristol H-9 se adquirió en la administración del General Rafael López Gutiérrez en el año 1921, llegando a Tegucigalpa piloteado por el Capitán inglés Iván Lamb.



La Fuerza Hondureña tuvo su origen en el año de 1931, durante el gobierno del Doctor Vicente Mejía Colindres, cuando se emitió el Decreto No. 198 el 10 de abril, creándose la Escuela Militar de Aviación. En diciembre de 1933, el Presidente de la República, General Tiburcio Carias Andino, (1933-1949) adquirió tres aviones monoplanos, tipo Stinson, de combate, biplazas. En el año 1936, se hizo cargo de la Dirección de la Escuela Militar de Aviación y de la



Comandancia de la Fuerza Aérea el Coronel William C. Brooks. Varios aparatos aéreos, entre ellos el Boeing 95 y el 40 B, fueron adquiridos por la escuela para entrenamiento de pilotos cuya primera promoción de nueve se graduó el 14 de septiembre de 1939.

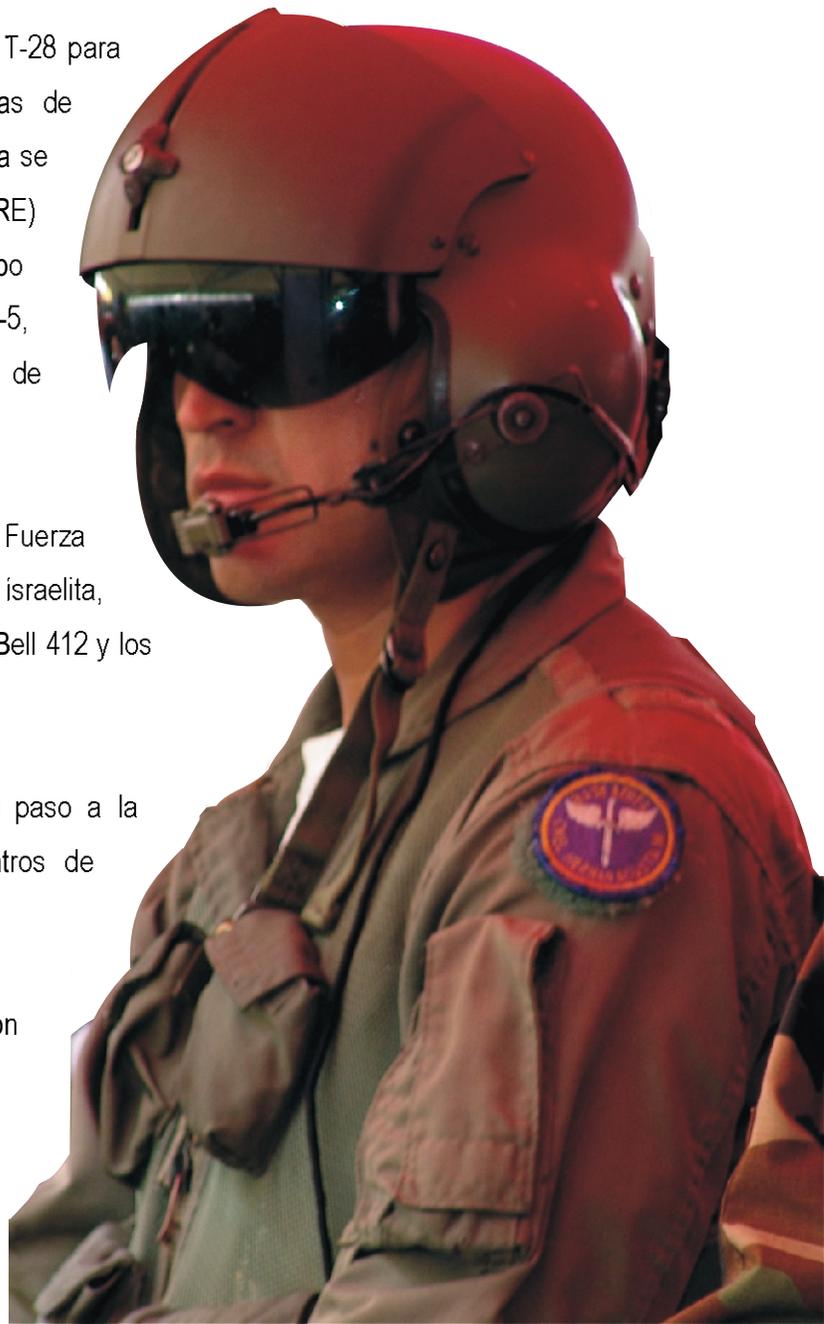
En la década de los cuarenta, la Fuerza Aérea se modernizó al incorporar los aviones tipo AT-6, de combate y entrenamiento; aviones de transporte C-47 y tres aparatos Lockheed. En los años cincuenta, la Fuerza Aérea obtuvo aviones de combate P-50 (King Cobra), caza-bombarderos P-38 y se aumentó la flota de aviones de transporte C-47; en 1956, se adquirieron aviones tipo Corsario modelos F4U-4 y F4U-5.

En los años sesenta se adquirieron aviones tipo T-28 para entrenamiento y combate, y las primeras flotas de helicópteros; en los años setentas la Fuerza Aérea se incorpora a la era del jet con el F-86K (SABRE) pasando después a los aviones a reacción tipo C-101, los A-37, los Súper Mystere y los F-5, destinando para entrenamiento los aparatos de fabricación brasileña tipo Tucano.

Otros aparatos que contribuyeron a modernizar la Fuerza Aérea fueron los del tipo Arava, de fabricación israelita, para operar en pistas cortas, los helicópteros tipo Bell 412 y los aviones de transporte C-130.

Las necesidades de la defensa nacional dieron paso a la creación de diferentes bases, unidades y centros de capacitación en varios puntos del país:

- 1) Base Aérea “Coronel Armando Escalón Espinal”, en el año de 1969;
- 2) Base Aérea “Coronel Hernán Acosta





Mejía”, en el año de 1974;

- 3) Comandancia General, en el año de 1975;
- 4) Base Aérea “Coronel Héctor Caraccioli Moncada”, en el año de 1978;
- 5) Primer Escuadrón de Defensa Aérea, en el año de 1983;
- 6) Escuela de Capacitación de Mandos Intermedios, en el año de 1985.

b. Misión

La Fuerza Aérea contribuye a defender la integridad territorial y la soberanía de la República, especialmente a lo que el espacio aéreo se refiere, debiendo para ello organizar, equipar y entrenar a sus unidades y al personal con la logística necesaria para conducir y mantener operaciones aéreas táctico-estratégicas, brindar apoyo a las autoridades civiles y otras que la Constitución de la República señale.

c. Organización de la Fuerza Aérea

Para el ejercicio del mando, el cumplimiento de la misión asignada y de acuerdo a las necesidades militares, la Fuerza Aérea se encuentra organizada en



regiones aeroespaciales, distribuidas en el territorio nacional de la siguiente manera:

- 1) Región I: Base Aérea Héctor Caraccioli Moncada, comprende los departamentos de Atlántida, Colón, Yoro e Islas de la Bahía;
- 2) Región II: Base Aérea Armando Escalón Espinal, comprende los departamentos de Cortés, Santa Bárbara y Copán;
- 3) Región III: Base Aérea Enrique Soto Cano, comprende los departamentos de Comayagua, La Paz, Intibucá, Lempira y Ocotepeque;
- 4) Región IV: Base Aérea Hernán Acosta Mejía, comprende los departamentos de Francisco Morazán, Gracias a Dios, Olancho, El Paraíso, Choluteca y Valle.

d. Capacidades

La Fuerza Aérea de Honduras, como parte de las Fuerzas Armadas, tiene las capacidades de:

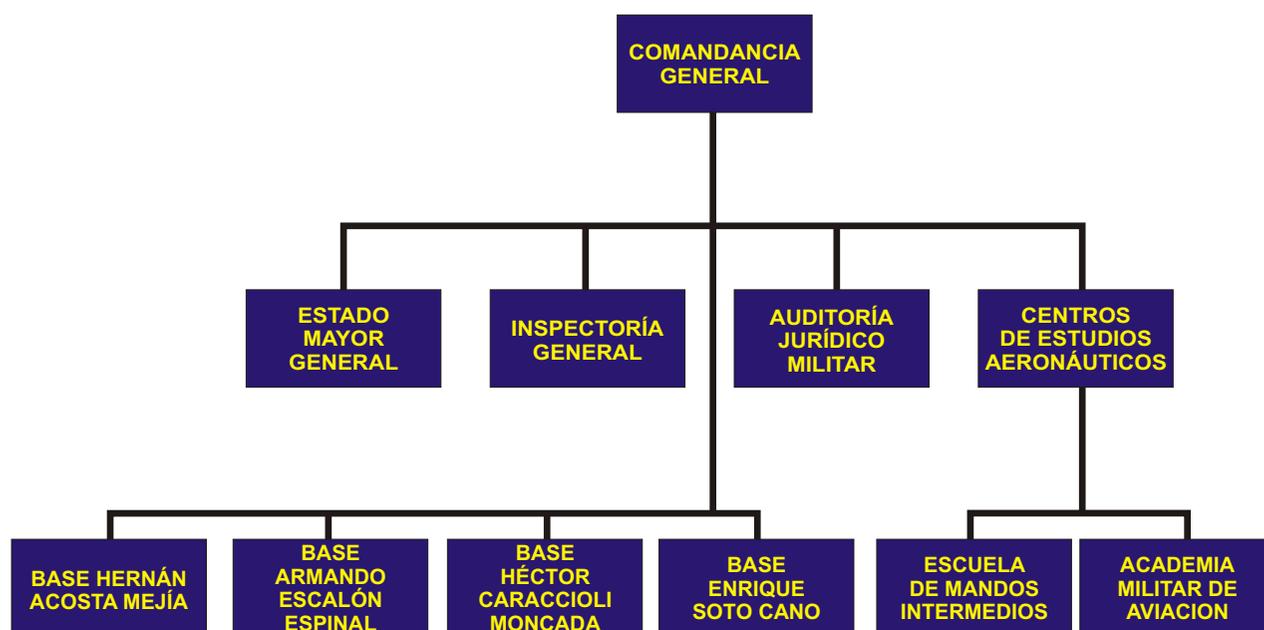
- 1) Realizar operaciones estratégicas, interdicción, patrullaje y operaciones especiales de inserción y extracción de tropas;
- 2) Dar apoyo aéreo cercano a las fuerzas de superficie;
- 3) Apoyar al sostenimiento de las operaciones militares de las fuerzas de superficie;

Aviones Super Mystere en la base aérea "Coronel Enrique Soto Cano" en Comayagua.





ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA AÉREA



- 4) Apoyar con transporte aéreo la búsqueda, el rescate y la acción cívica en los diferentes puntos del país;
- 5) Formar, entrenar y capacitar el recurso humano en las diferentes áreas técnicas que tienen relación con la aviación;
- 6) Vigilar del espacio aéreo nacional, alertando sobre cualquier incursión de aeronaves no autorizadas dentro del territorio nacional;
- 7) Cooperar en la vigilancia y protección de las áreas forestales y el combate de incendios;
- 8) Participar en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de acuerdo a los tratados internacionales.

e. Medios

La Fuerza Aérea posee medios operativos, compuestos por escuadrones de ala fija y rotatoria, operando a lo largo del territorio nacional desde su ubicación permanente o bases aéreas. Son parte de las unidades operativas el escuadrón



de interdicción, vigilancia del espacio aéreo y el apoyo aéreo cercano, además cuenta con el escuadrón de helicópteros, tipo Bell 412, UH-1H y MD-500D, los que son utilizados para transporte de personal y carga, vigilancia, operaciones de búsqueda y rescate, evacuación aero-médica, control de incendios forestales; el escuadrón de transporte está compuesto por aeronaves tipo C-130, C-47, Arava, bimotores y monomotores livianos, cuya misión principal es el transporte de personal y carga; y aviones de entrenamiento Tucano, Cessna y C-101, de la Academia Militar de Aviación.

Las unidades de servicio, mantenimiento y logística, son las que garantizan el mantenimiento y reparación de los medios aéreos y terrestres, suministran las piezas de repuesto, combustible y lubricantes y otras actividades propias en el área de la logística.

4. Fuerza Naval

a. Reseña histórica

En el año de 1885 se inició la organización de una fuerza con responsabilidades en el espacio marítimo. Durante el Gobierno de Policarpo Bonilla se adquirieron las primeras dos embarcaciones que fueron bautizadas con los nombres de 22 de Febrero y Tatumbla, y, posteriormente, el Vapor Hornett.

Entre 1910 y 1950 se adquirieron las embarcaciones Honduras, Vapor General Barahona, Tigre Guardacostas, General Carías, Zambrano, Búfalo, Vapor Víctor, Guardacostas Cabañas y Lempira. El propósito de adquirir estas embarcaciones fue para controlar el tráfico y el comercio marítimo en el sector del Mar Caribe en el Océano Atlántico y el Golfo de Fonseca en el Océano Pacífico.

El 20 de abril de 1964 se creó el Primer Destacamento de Botes Hondureños con el fin de establecer un Servicio de Guardacostas en Puerto Cortés. En ese mismo año se adquirieron las primeras lanchas patrulleras OLA (Oswaldo López Arellano) y ARO (Andrés Ramírez Ortega) y en 1970 los guardacostas



Francisco Morazán y Cabañas (segundo en llevar este nombre). El 25 de junio de 1976 este destacamento se convirtió en la Base Naval de Puerto Cortés. El 1 de agosto de 1976 se creó la Fuerza Naval de Honduras con la misión constitucional de proteger el espacio marítimo, fluvial y lacustre, y el territorio insular de nuestro país.



El Destacamento Naval de Amapala se creó el 20 de abril de 1979 y se constituyó en Base Naval de Amapala el 24 de octubre de 1980. El 31 de enero de 1983 se fundó en Puerto Cortés la Escuela Técnica Naval. En ese mismo año se creó el Destacamento Naval de Puerto Castilla, el cual adquirió la categoría de Base Naval el 1 de julio de 1988.



El 1 de febrero del año 2000 se creó la Academia Naval de Honduras, actualmente ubicada en la ciudad de La Ceiba, Atlántida. En esta misma ciudad se fundó el 1 de abril de 2001 el Primer Batallón de Infantería de Marina.

b. Misión

La Fuerza Naval contribuye al cumplimiento de la misión constitucional asignada a las Fuerzas Armadas, principalmente en el espacio marítimo, fluvial, lacustre y el territorio insular, manteniendo la seguridad, el control de las costas y fronteras marítimas y preservando los recursos del mar en las aguas territoriales, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental, debiendo para ello organizar, entrenar y equipar las



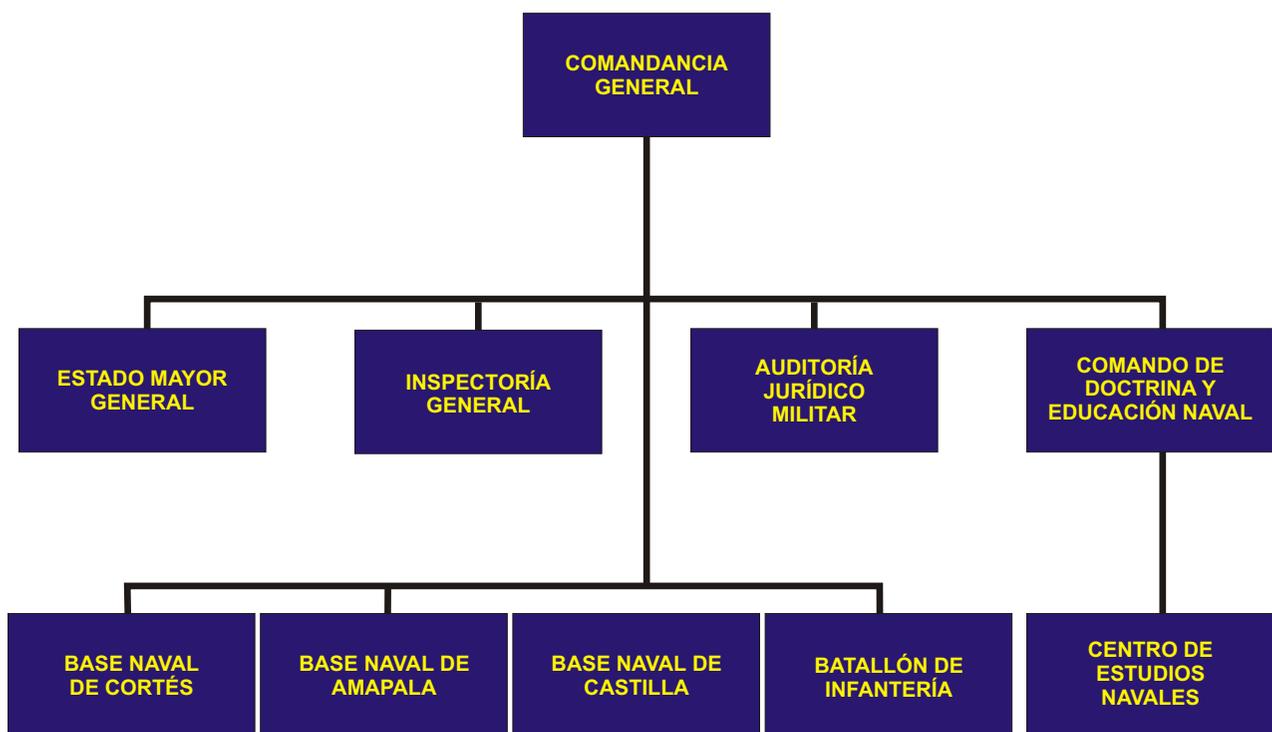
**Patrulleras y Guardacostas de la Fuerza Naval
en las costas del Mar Caribe y en el Océano Pacífico.**

unidades y el personal con la logística necesaria.

c. Organización

Para el ejercicio del mando, el cumplimiento de la misión y de acuerdo a las necesidades militares, las bases navales se encuentran distribuidas en el territorio nacional para darle cobertura a los espacios marítimos, lacustres y fluviales de Honduras.

ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA NAVAL



d. Capacidades

- 1) Defender los espacios marítimos, lacustres, fluviales, las costas y puntos críticos en todas las regiones navales;
- 2) Proteger el tráfico marítimo mercante, la pesca, el turismo y otras actividades en nuestras aguas nacionales;
- 3) Mantener comunicación entre todas las Bases Navales, Unidades de Superficie y Apostaderos y enlazar con las unidades de la Fuerza Aérea



- y Ejército a través de las redes de comunicaciones estratégicas y tácticas;
- 4) Llevar a cabo apoyo general y refuerzo a las operaciones terrestres y aéreas;
 - 5) Llevar a cabo apoyo de servicio de combate en mantenimiento, transporte, abastecimiento de todas las clases y sanidad a las unidades de la Fuerza Aérea y el Ejército;
 - 6) Cooperar con la población en caso de desastres naturales;
 - 7) Efectuar operaciones de búsqueda y rescate en las zonas marítimas, lacustres y fluviales;
 - 8) Conducir operaciones de interdicción naval para el control del narcotráfico y otros ilícitos, en coordinación con las autoridades competentes;
 - 9) Realizar operaciones navales conjuntas o combinadas con Fuerzas Navales de la Región;
 - 10) Participar en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de acuerdo a los tratados internacionales.

e. Medios

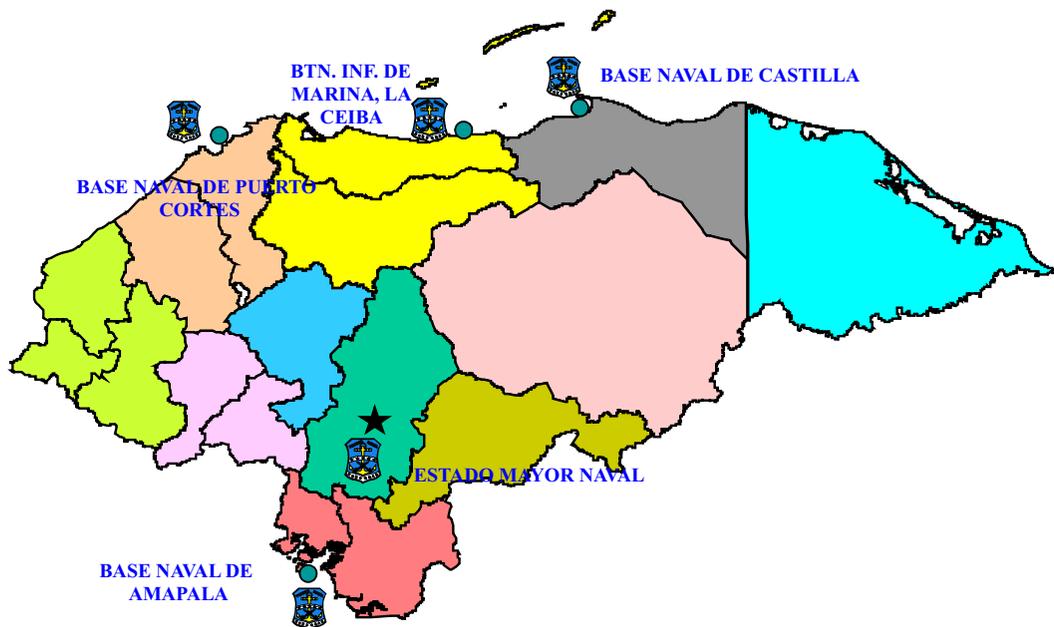
Para el cumplimiento de su misión, la Fuerza Naval de Honduras está organizada en escuadrones de patrulleras, de acuerdo a la eslora de las mismas.

- 1) Los escuadrones de buques patrulleros están integrados por embarcaciones de 65 y 105 pies de eslora y su misión es el patrullaje



en alta mar para ejercer soberanía y proteger los recursos marinos;

- 2) Los escuadrones de guardacostas están integrados por embarcaciones rápidas de 25 a 40 pies de eslora y su misión es el patrullaje a inmediaciones de las costas, ríos y lagos, para combatir el contrabando, el narcotráfico y el terrorismo;
- 3) Los escuadrones de apoyo están integrados por embarcaciones LCU y LCM-8, con capacidad anfibia, para el apoyo logístico a las embarcaciones empeñadas en patrullajes, transporte de personal y suministros de todas las clases, darle mantenimiento y realizar reparaciones en alta mar;
- 4) Los escuadrones de lanchas de búsqueda y rescate están integrados por embarcaciones de 44 pies de eslora y su misión es el auxilio de embarcaciones en el mar;
- 5) Los escuadrones de lancha para rescate y evacuación están integrados por embarcaciones de 18 pies de eslora y su misión es el auxilio de personas y sus bienes en caso de inundaciones.





TEMA VI

LOS RECURSOS DE LA DEFENSA

La función defensa del Estado requiere de los medios adecuados, y también de los recursos necesarios para el cumplimiento de las misiones constitucionales. Los recursos básicos son los humanos y los financieros; ambos deben insertarse en el proceso de transformación y modernización que experimenta el Estado en general y el sector de la defensa en particular.

Además de contar con el recurso humano para el cumplimiento de sus misiones son necesarios los recursos financieros, dentro de las limitaciones presupuestarias del Estado, para propiciar un desempeño institucional profesional, oportuno y eficiente.

Para el cumplimiento de lo anterior se requiere contar con instrumentos legales, como la Ley del Servicio Militar, que permitan la aplicación de la reforma constitucional que estableció el servicio militar en forma voluntaria en tiempos de paz, bajo la modalidad de un sistema educativo, social, humanista y democrático. También se necesita un Código Militar moderno, que recoja nuevas regulaciones, normas y procedimientos que orienten el desempeño militar.

La institucionalidad de la defensa asume la transparencia en el manejo presupuestario, igual que cualquier otra institución del Estado, para lo cual se ha adoptado el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) y se están desarrollando las instancias adecuadas de transparencia, control y rendición de cuentas.



A. LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DEFENSA

1. Personal para la defensa

a. Caracterización conceptual

1) Estado militar

Es la situación jurídica de los integrantes de las Fuerzas Armadas, basada en el conjunto de deberes y derechos establecidos por las leyes y reglamentos militares.

2) Principales obligaciones del estado militar

El ciudadano o ciudadana que ingrese a las filas de las Fuerzas Armadas tendrá los siguientes deberes esenciales impuestos por el estado militar:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República y acatar las leyes y reglamentos militares;
- b) Sujetarse a la disciplina y justicia militar;
- c) Ejercer el mando y las facultades disciplinarias para cada grado y cargo, de acuerdo a las disposiciones legales;
- d) Desempeñar los cargos, funciones y comisiones del servicio ordenada por la autoridad competente;
- e) Aceptar los cargos, funciones, o empleos ajenos a la actividad militar, previa autorización de la autoridad competente; y,

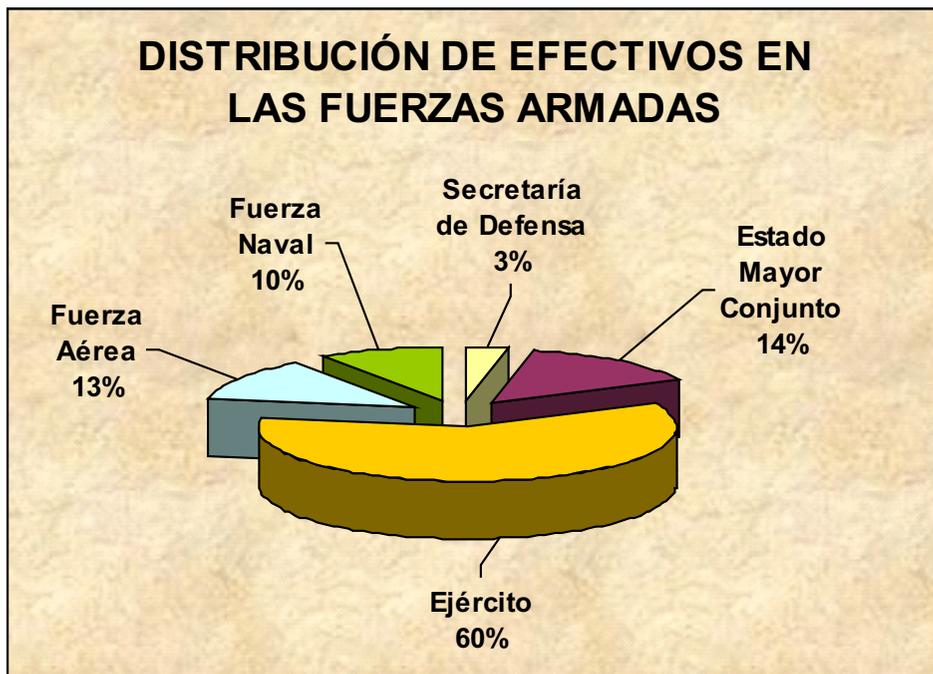
Parada militar en la plaza "Francisco Morazán" en los campus de la Universidad de Defensa de Honduras.



- f) Aceptar el nombramiento y distinciones militares concedidas por autoridad competente de acuerdo a las necesidades y disposiciones legales.

b. Situación actual de los efectivos

Honduras tiene una población estimada de 7,028,400 habitantes; las Fuerzas Armadas están conformadas por 11,895 efectivos que equivalen al 0.17% del total de la población. El Ejército tiene 7,113 efectivos incluyendo 561 oficiales; la Fuerza Aérea 1,527, con 159 oficiales; la Fuerza Naval 1,140, con 89 oficiales; la Secretaría de Defensa 396, con 36 oficiales; y el Estado Mayor Conjunto 1,719, con 379 oficiales.



c. Sistema de ingreso a las Fuerzas Armadas

Los ciudadanos hondureños ingresan a las Fuerzas Armadas en las categorías siguientes:

- 1) Cadetes de las Academias Militares nacionales y extranjeras
- 2) Estudiantes de los Centros de Formación de Suboficiales



- 3) Estudiantes de los Centros de Formación Técnica
- 4) Personal de Tropa
- 5) Personal Auxiliar



Oficiales representando al Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval.

d. Participación de la mujer en la defensa

En nuestro país la defensa demanda el concurso de todos los hondureños y hondureñas, lo que ha motivado el ingreso creciente de la mujer a las Fuerzas Armadas y su participación en las diversas categorías de la estructura orgánica, tales como:

- a) Oficiales de las armas, cuerpos y servicios;
- b) Oficiales Auxiliares en Justicia Militar, Relaciones Públicas, Sanidad Militar y Administración;
- c) Cadetes y estudiantes;
- d) Suboficiales egresadas de escuelas de formación en las armas, cuerpos y servicios;
- e) Tropa (prestando su servicio militar voluntario); y,
- f) Auxiliares y técnicos



La presencia de la mujer en las Fuerzas Armadas obedece también a la demanda de igualdad de derechos y de oportunidades. En la actualidad, el personal femenino asciende a 1,515 y ocupa el 12.9% del total de efectivos de las Fuerzas Armadas, desempeñándose en unidades de combate, apoyo de

Mujeres integrantes de la Fuerza Naval.



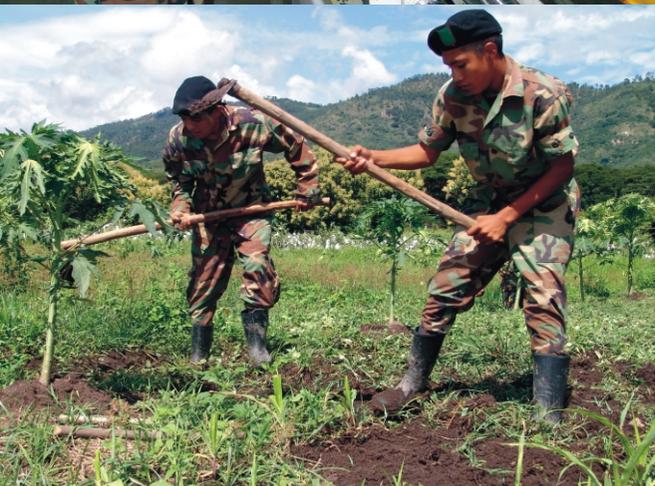


combate, apoyo de servicio de combate y actividades administrativas. La mujer empieza a ocupar un importante lugar dentro de la Secretaría de Defensa. Del total de mujeres, el 13 % se encuentra en el Estado Mayor Conjunto; el 45% en el Ejército; el 10% en la Fuerza Aérea; el 10% en la Fuerza Naval y el 22% en la Secretaría de Defensa.

2. Servicio Militar



La obligatoriedad del servicio militar aparece en varias Constituciones Políticas, desde su reconocimiento en la Reforma Liberal de 1876 y su inclusión en la Constitución de 1880.



La Constitución Política de 1982 estableció el servicio militar obligatorio en su artículo 276; la obligación de defender la Patria en el artículo 38, y el deber de cumplir con el servicio militar en el artículo 40. En estos artículos se trataba de garantizar que todos los ciudadanos comprendidos en la edad de prestación del servicio militar, estuviesen prestos y disponibles para ser llamados a las filas militares y defender la Patria cuando ésta lo requiriera.



En 1995, el Congreso Nacional, a iniciativa del Poder Ejecutivo, mediante decreto 65-95 del 26 de marzo de 1995, reformó el artículo 276 de la Constitución de la República y estableció el Servicio Militar en forma voluntaria en tiempos de paz, bajo la modalidad de un sistema educativo, social, humanista y democrático, y le otorgó al Estado la facultad de llamar a filas de conformidad con la Ley del Servicio Militar. Una nueva ley

Formación militar y técnica de hondureños que prestan su servicio militar en las unidades de las Fuerzas Armadas.

fortalecerá el Servicio Militar voluntario estableciendo incentivos que motiven el ingreso y permanencia de los jóvenes en las Fuerzas Armadas.

3. Código Militar



El Código Militar es la normativa jurídica que regula el fuero militar o fuero de guerra; su propósito fundamental es tipificar los delitos y faltas de orden penal militar, estableciendo las penas y los procedimientos mediante los cuales éstos deberán ser juzgados y castigados. Es un fuero diferente en razón de la especificidad que representa el campo militar en el cual, además de proteger los bienes jurídicos normalmente

conocidos, incluye la protección de la disciplina militar que, junto a la jerarquía, constituyen los pilares en los cuales se sustentan los institutos armados. De ahí la característica de que las penas sean normativas y ejemplarizantes en relación al fuero común, de manera que los miembros militares mantengan la firme idea de que tanto la disciplina como la jerarquía deben ser respetadas por todos, en cualquier escala en que se encuentren.

El Código Militar vigente establece todo un procedimiento que respeta los principios del debido proceso, derecho a la defensa y presunción de inocencia.

La modernización del Estado requiere la formulación de un nuevo Código que regule el fuero de guerra, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República y que sea congruente con el procedimiento oral y público, manteniendo su carácter ejemplarizante en función de la protección de la disciplina militar. Algunos aspectos relevantes de lo que debe ser este nuevo Código se resumen de la siguiente manera:

- a. Cambio del sistema inquisitivo a los juicios orales y públicos, adoptando las figuras del juicio abreviado;



- b. Tipificación de los delitos militares de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Constitución de la República;
- c. Inclusión de nuevas figuras delictivas e infracciones disciplinarias;
- d. Nuevas figuras de magistrados y fiscales militares, y jueces de instrucción militar; y,
- e. Nuevo proceso para las faltas penales.

El nuevo Código Militar modernizará el sistema de justicia militar, desarrollando el fuero de guerra, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, con la participación de todas las instituciones operadoras de justicia en nuestro país y el concurso de la sociedad.

B. LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA DEFENSA

1. Economía y defensa

La defensa es un bien público que sólo puede ser proveído por el Estado por ser una función primaria e indelegable. Es un bien público por excelencia ya que, a diferencia de lo que ocurre con otros bienes, no existe rivalidad en su consumo.

La Economía de defensa trata sobre la mejor forma posible de asignar recursos para brindar protección a la nación. Las situaciones político-estratégicas son cambiantes e impredecibles, hoy podemos estar en paz y mañana producirse un conflicto de intereses que escale rápidamente hacia formas extremas del uso de la fuerza. Y aunque es muy difícil que un conflicto de esta naturaleza perdure, en el caso de producirse, es imprescindible que el Estado posea los medios para hacerle frente en el ámbito jurídico, diplomático y militar.

Lo anterior plantea la necesidad de un esfuerzo permanente en la actualización de la doctrina, en avances tecnológicos y científicos del campo militar,

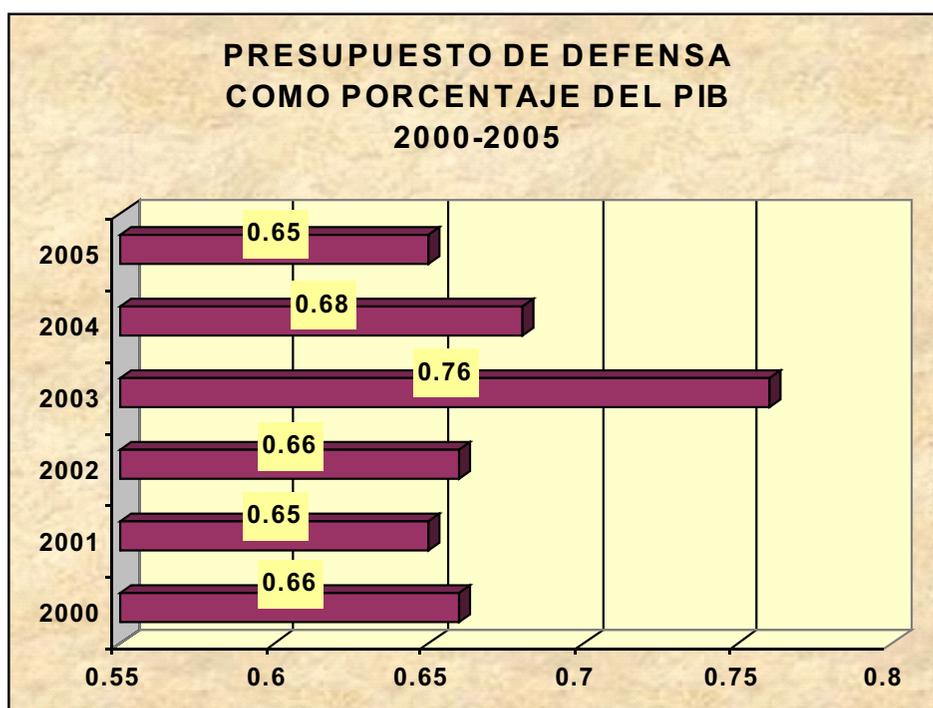
equipamiento, educación y capacitación de cuadros. La justificación principal del gasto militar es su aporte a la seguridad y estabilidad nacional. La defensa es un bien público que, como gasto, tiene consecuencias sobre el conjunto de la actividad económica del país.

a. Defensa como gasto

El gasto en defensa en tiempos de paz se expresa como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB). La demanda de defensa no es fácil de determinar, ya que estando asociada a la percepción de amenazas tradicionales y no tradicionales, sus necesidades de financiamiento no son fácilmente cuantificables; el monto del gasto requerido se vuelve independiente de otras variables como la política fiscal y las consideraciones de tiempo.

b. Defensa como inversión

El objetivo de la inversión en defensa es garantizar la paz y la seguridad nacional que permitan la estabilidad política y social necesaria para el crecimiento y el desarrollo. La defensa es un bien público que le pertenece a





toda la sociedad. La necesidad de invertir en ella no debe ser el fruto de decisiones políticas arbitrarias, pues su aspiración última es garantizar la seguridad que permite el desarrollo económico y social, y el logro del bien común.

Los bienes públicos, entre ellos la defensa, producen beneficios adicionales como la educación, conocimientos, experiencias y destrezas, del personal que posteriormente se incorporará a la vida civil.

Al igual que la salud y la educación son consideradas como inversión, ya que con una buena salud y una buena educación se incrementa la productividad, la defensa contribuye a crear un bien público que es la seguridad, generando un ambiente propicio para la gobernabilidad democrática y el desarrollo económico del país.

2. Presupuesto de defensa

La Constitución de la República de Honduras, la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica del Presupuesto y otras como la Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, la Ley de Equidad Tributaria y la Ley de Reordenamiento del Sistema Retributivo del Gobierno Central, establecen la obligatoriedad que tienen las instituciones de seguir las indicaciones de política presupuestaria aprobadas por el Gabinete Económico para la elaboración de los anteproyectos institucionales, antes de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas someta a consideración del Congreso Nacional el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El proceso de elaboración del presupuesto se basa en el modelo de gestión orientado a resultados, con el soporte que brinda el nuevo Sistema Integrado de Administración Financiera, (SIAFI), lo cual se hace con la aplicación de los formatos correspondientes y los instructivos del nuevo Manual de Formulación Presupuestaria.



Las inversiones a incluir en el presupuesto se programan tomando en consideración el marco del Plan de Gobierno, las prioridades establecidas en la Estrategia de Reducción de la Pobreza, los Objetivos y Metas de Desarrollo del Milenio y lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto. Los gastos totales de la Administración Central se calculan utilizando los lineamientos de la política presupuestaria en materia ocupacional y salarial, compras y contrataciones, servicio de la deuda, inversiones, transferencias, asignaciones globales, contingencias y otros.

La Secretaría de Defensa Nacional es una de las primeras instituciones que se incorporan al desarrollo de los sistemas y procesos administrativos y operacionales que aseguran la transparencia, legalidad, eficiencia, austeridad y agilidad en el manejo de los recursos del Estado y su sostenimiento, desarrollo y operación, basada en los principios básicos del presupuesto.



Los organismos externos que intervienen en el proceso de aprobación y control de presupuesto son:

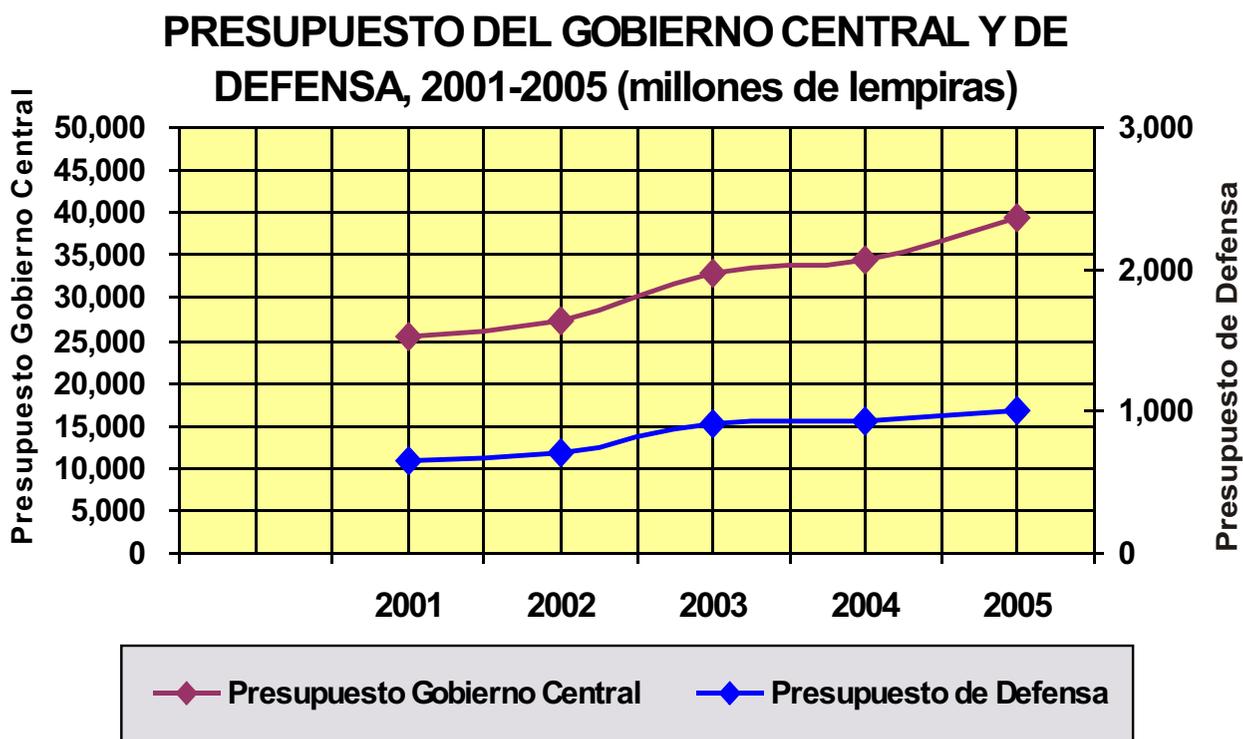
- Presidencia de la República
- Congreso Nacional de la República
- Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
- Tribunal Superior de Cuentas

Los organismos internos que intervienen en el proceso de gestión del presupuesto son:

- Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional
- Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas
- Fuerzas, Organismos y Dependencias

a. Proceso de elaboración del presupuesto

El anteproyecto del presupuesto de las Fuerzas Armadas se inserta en las disposiciones de la política presupuestaria del Gobierno Central, específicamente en la política de gastos orientada al manejo eficiente de los





limitados recursos con que cuenta el Estado, en los lineamientos de política y en la comunicación de los techos presupuestarios por parte de la Secretaría de Finanzas.

Internamente, el anteproyecto de presupuesto se inicia en las Fuerzas, a través de sus Estados Mayores, quienes lo formulan en un ciclo de reuniones con la Comisión de Presupuesto de las Fuerzas Armadas (COPREFFAA), previo a su presentación al Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional para su revisión, sobre la base de la planificación respectiva y de la aplicación del SIAFI. Después de su aprobación en esta instancia, el presupuesto se remite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual, luego de su revisión e incorporación en el proyecto de presupuesto, lo presenta al Consejo de Ministros para su aprobación y, finalmente, lo remite al Congreso Nacional para su aprobación como el Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El presupuesto de defensa considera en cada programa y proyecto las condiciones de bienestar del personal, el sostenimiento, la operación y el desarrollo de los sistemas. Las Fuerzas Armadas mantienen en forma permanente la planificación estratégica, bajo un proceso debidamente organizado que permite cumplir con las exigencias técnicas para la administración de los recursos.

Definidos los objetivos generales y específicos, y las actividades, se determinan los resultados esperados para los cuales se establecen las unidades de medida y los medios de verificación.

b. Monto y estructura del presupuesto

El presupuesto general del Gobierno Central en el año 2005 fue de 39,289 millones de Lempiras, de los cuales se destinaron alrededor de 1003 millones de Lempiras para la defensa nacional, lo que equivale al 2.55 % del presupuesto total. Si comparamos el total asignado a la Secretaría de Defensa



Nacional en los últimos cinco años, podemos observar una leve tendencia al alza, la cual se mantiene de forma constante si consideramos el presupuesto en Lempiras; la situación se altera un poco si analizamos el presupuesto en dólares, pues se observa una tendencia creciente entre 2001 y 2003, y una tendencia ligeramente decreciente entre 2003 y 2004.

El presupuesto de la Secretaría de Defensa se clasifica por programas, por



grupos, por política institucional y por actividades gubernamentales. El presupuesto asignado en el 2005 se distribuyó de acuerdo a los programas y proyectos planificados, según los siguientes valores porcentuales que representan la distribución por programas: 51.2% al Ejército, 15.9% a la Fuerza Aérea, 9.7% a la Fuerza Naval, 12.2% al Estado Mayor Conjunto y 11.0% a la Secretaría de Defensa.

c. Presupuesto proyectado

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas ha establecido un techo presupuestario a la Secretaría de Defensa, para la elaboración de un





presupuesto plurianual para el período 2006-2010, basado en las necesidades mínimas de la Secretaría y en la distribución presupuestaria actualmente existente.

3. Transparencia en el presupuesto

a. Base legal de la transparencia y rendición de cuentas en la Secretaría de Defensa Nacional

1) Constitución de la República

Por norma constitucional, el Tribunal Superior de Cuentas es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos; tiene como función la fiscalización de los fondos y recursos administrados por los poderes del Estado.

En el cumplimiento de su función, deberá realizar el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia y eficacia, economía, equidad, veracidad y legalidad. Le corresponde, además, el establecimiento de un sistema de transparencia en la gestión de los servidores públicos, la determinación del enriquecimiento ilícito y el control de los activos, pasivos y, en general, del patrimonio del Estado.

2) Ley del Tribunal Superior de Cuentas

Dispone de los componentes del sistema de control de los recursos públicos que determinan y marcan las pautas para la formulación, ejecución, control y liquidación de las operaciones y los presupuestos.

b. La estructura organizativa del Sistema de Transparencia de la Secretaría de Defensa Nacional

1) Auditoría Interna

Tiene como finalidad evaluar las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio preventivo a la administración. Es un control que funciona midiendo y

valorizando la eficacia y la eficiencia de todos los controles establecidos en las Fuerzas Armadas. La auditoría comprueba que se realizan los controles preventivos que correspondan, pudiendo adoptar las medidas preventivas para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado. Asimismo, realiza auditorías concurrentes o a posteriori sobre la ejecución de las operaciones; a la Auditoría Interna le corresponde practicar la fiscalización de los órganos, dependencias y organismos de las Fuerzas Armadas, en coordinación con los entes contralores del Estado; su intervención se materializará en informes y dictámenes que remitan al Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.

2) Inspectoría General de las Fuerzas Armadas

La Inspectoría General de las Fuerzas Armadas tiene como misión evaluar el apresto operacional en todos los niveles, prevenir riesgos





humanos y materiales oportunamente, mejorar la gestión de la administración en forma eficiente y transparente, de acuerdo a las leyes, reglamentos, directivas y órdenes del Alto Mando Militar en forma permanente, mediante las inspecciones operativa y administrativa.

3) Dirección de Planeamiento, Programación y Presupuesto

Esta Dirección tiene la función de satisfacer las necesidades de diseño, formulación, elaboración, ejecución, control, evaluación, monitoreo y liquidación del presupuesto, sistemas de información financiera integrada, normativa general de control interno, compras y contrataciones con agilidad, transparencia, eficiencia y eficacia. Para este fin se ha creado la normativa de control en las operaciones que realizan las Fuerzas Armadas con una serie de directivas, manuales y reglamentos, como ser:

- a) Directivas de normas técnicas de control interno y de procedimientos administrativos, entre otras;
- b) Manuales relativos a normas generales de control interno; procedimientos administrativos; planificación y formulación presupuestaria anual y plurianual; administración pública; control, evaluación y liquidación del presupuesto; compras y contrataciones; y diseño, formulación y evaluación de proyectos.
- c) Reglamentos de fondos rotatorios.

c. El SIAFI en las Fuerzas Armadas

El Gobierno ha diseñado y aplicado un Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), que responde a la nueva concepción integral de los sistemas que la conforman, fundamentado en un marco legal y organizacional que persigue eficacia con probidad y probidad sin burocracia. La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional ha ejecutado este sistema, modernizando sus estructuras presupuestarias internas y desarrollando prácticas consecuentes con la rendición de cuentas y en el uso transparente de los recursos asignados.



Las estructuras internas de la Secretaría de Defensa, en las que se aplica el SIAFI son:

- 1) El sistema presupuestario de la Secretaría de Defensa, conformado por Órganos de Decisión, de Planeamiento y de Ejecución;
- 2) La estructura organizativa de transparencia y rendición de cuentas de la Secretaría de Defensa, constituida por las Comisiones de Presupuesto, Prospectiva, Compras y Contrataciones, y Reglamentos Internos; y,
- 3) La estructura de control, ejecución, monitoreo y liquidación del presupuesto de la Secretaría de Defensa.



TEMA VII

LA EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA

Los cambios ocurridos en los escenarios internacionales y el proceso de transformación y modernización del sector defensa, obligan a la realización de cambios en el sistema educativo de la defensa, los cuales deben expresarse en las áreas de adiestramiento militar, administración de recursos, capacitación para el cumplimiento de tareas secundarias y para operaciones de mantenimiento de la paz.

Ese proceso de transformación debe llegar también a los centros especializados de educación militar (formación, capacitación y estudios superiores), proceso que ya se ha iniciado y que adquiere mayor relevancia con la reciente creación de la Universidad de Defensa de Honduras.

La educación en defensa es fundamental para las instituciones militares, pero también es importante desarrollarla en sectores civiles, para que empiecen a conocer a profundidad el tema y prepararse para los requerimientos institucionales y el desarrollo de una comunidad de defensa que lo mantenga en la agenda política y que incida en quienes toman decisiones en la materia.



A. LA EDUCACIÓN MILITAR

La educación militar es un sistema basado en principios, que se complementan con un conjunto de valores éticos, morales, cívicos, sociales, culturales y políticos, con la finalidad de desarrollar habilidades, capacidades, destrezas y aptitudes en quienes integran las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de su misión, generando una profesionalización única y especial con fundamento en la identidad nacional, el respeto al orden constitucional y el fortalecimiento de la democracia.

1. Comando de Doctrina Conjunta y Educación Militar

El Comando de Doctrina Conjunta y Educación Militar es el responsable de la investigación y desarrollo de la Doctrina Militar y de establecer las políticas y metas a seguir por todos los Centros de Estudios Militares que conforman el Sistema de Educación; velar porque las actividades académicas se difundan y fortalezcan los valores y derechos, principios y normas jurídicas del régimen constitucional democrático, los símbolos patrios, el civismo y la ética, además de los valores humanos y sociales, y los principios que sustentan la profesión militar.

2. Áreas de educación militar

El profesional militar requiere de una formación integral que responda al cumplimiento de sus deberes y coadyuve en los esfuerzos para el fortalecimiento de la democracia participativa y el respeto a los derechos humanos; se educa en las siguientes áreas:

a. Adiestramiento

El adiestramiento militar es la actividad más importante para las Fuerzas Armadas, en tiempo de paz. Su finalidad es preparar individuos, unidades, grandes unidades y comandos conjuntos para el logro de las capacidades necesarias para el cumplimiento de misiones de guerra y no guerra.

El adiestramiento debe ser concurrente, realista y referido a normas doctrinarias. Las distintas fuerzas dedicarán el máximo esfuerzo, tanto en recursos como tiempo, para alcanzar niveles de adiestramiento mediante el planeamiento sistemático de la enseñanza de las diferentes habilidades, destrezas, conocimientos y aptitudes requeridas, con la debida observancia de medidas de seguridad y el respeto a la dignidad humana. Aprender haciendo es la filosofía básica del adiestramiento, debiendo orientarse, con prioridad, al cumplimiento de las misiones de defensa.

Es requisito indispensable el dominio de las tácticas particulares de las fuerzas en todos sus niveles, previo a la conducción de maniobras conjuntas que integran los niveles táctico, operacional y estratégico militar. Se concederá igual importancia al adiestramiento de las armas de combate, apoyo de combate y apoyo de servicio de combate de todas las fuerzas.

b. Administración de Recursos

Incluye la economía y las disciplinas comunicacionales y organizativas de la administración militar para la defensa.





c. Capacitación para el cumplimiento de tareas secundarias

Es la capacitación que se ofrece a los efectivos militares para su formación integral como ciudadano y para el cumplimiento de las tareas de cooperación que establece la Constitución de la República.

d. Adiestramiento para Operaciones de Mantenimiento de Paz

Es el adiestramiento que reciben los efectivos militares, para participar en misiones internacionales de paz, en base a tratados y convenios internacionales.

Fechas y hechos principales en la educación militar

- 1831** Se creó la primera escuela militar, que tuvo una efímera existencia;
- 1881** Se formó la segunda escuela militar;
- 1931** Se creó la Escuela Militar de Aviación;
- 1946** Se creó la Escuela Básica de Armas;
- 1949** Surgió la Escuela de Cabos y Sargentos;
- 1952** Se creó la Escuela Militar “General Francisco Morazán”;
- 1957** Se reorganizó la Escuela Militar y en 1960 los egresados recibieron el título de Bachiller en Ciencias y Letras, y el grado de Subteniente;
- 1980** Se creó la Escuela de Comando y Estado Mayor;
- 1984** Los egresados de las escuelas militares obtuvieron el grado académico de Bachiller Universitario;
- 1985** Las Escuelas Militares se convirtieron en Academias Militares;
- 1994** Los egresados de las academias militares obtuvieron el grado de Licenciatura;
- 2000** Se creó la Academia Naval de Honduras;
- 2006** Entra en funcionamiento la Universidad de la Defensa de Honduras (UDH), impartiendo educación a nivel de Licenciatura y Postgrados en las Ciencias Militares.

3. Centros de educación militar

La educación militar se adquiere en los centros de estudio de las Fuerzas Armadas, que se estructuran en centros de formación, de capacitación y de estudios superiores:

a. Centros de formación

Son los centros de estudios que proporcionan la formación militar a los aspirantes a oficiales, suboficiales y oficiales de reserva de las Fuerzas Armadas, y son los siguientes:

- Academia Militar de Honduras “General Francisco Morazán”
- Academia Militar de Aviación “Capitán Roberto Raúl Barahona Lagos”
- Academia Naval de Honduras
- Liceo Militar del Norte
- Escuela de Suboficiales

b. Centros de capacitación

La capacitación es el proceso que permite que se ejerza eficientemente la profesión militar. A la fecha, las Fuerzas Armadas cuentan con los siguientes centros:

- Escuela de Aplicación para Oficiales del Ejército
- Escuela de Mandos Intermedios de la Fuerza Aérea “General Gerardo Enrique Carvajal Midence”
- Escuela de Capacitación de Mandos Navales
- Centros Especiales de Capacitación en Artillería, Ingeniería, Caballería y Comunicaciones
- Escuela de Lenguas
- Escuela de Inteligencia Militar
- Escuela Técnica del Ejército
- Escuela Técnica Naval



- Escuelas de Adiestramiento Especial (Paracaidismo, Tesón, Buceo, etc.)
- Centro de Experimentación Agrícola y Conservación Ecológica (CEDACE)
- Centro de Adiestramiento Militar del Ejército (CAME)

c. Centros de estudios superiores de las Fuerzas Armadas

Son los centros de estudio que permiten un mayor nivel de especialización en las áreas de defensa y desarrollo; son los siguientes:

- Colegio de Defensa Nacional
- Escuela de Comando y Estado Mayor

B. LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS

1. Generalidades

En el proceso de modernización de las Fuerzas Armadas, la Secretaría de Defensa propicia el fortalecimiento y la modernización de la institución militar, estableciendo en el marco del Plan Estratégico 2000-2005, la fundación de la Universidad de Defensa de Honduras.

2. Visión

Ser una universidad estatal dentro del sistema de educación militar superior consolidada, con excelencia y liderazgo en la docencia, investigación y extensión de las artes y ciencias militares, comprometida con la defensa y el desarrollo del país, fortaleciendo el profesionalismo militar.



3. Misión

Formar, capacitar y especializar profesionales en las ciencias militares con liderazgo, capacidad administrativa y una sólida formación ética y moral, para la planificación de la defensa de nuestra patria, el fortalecimiento del Estado y la consolidación de la democracia.

4. Objetivo

Fortalecer la profesionalización del militar hondureño, promoviendo la educación militar superior en las Fuerzas Armadas, a fin de desarrollar con eficacia y eficiencia las actividades y funciones que la sociedad exige y demanda de un servidor público, cumpliendo su misión de defensa y desarrollo nacional.

5. Organización y proyección

De conformidad al artículo 60 de las normas académicas de la Educación Superior, la Universidad de Defensa de Honduras es un centro estatal de educación superior, autónomo y responsable de la pluralidad de áreas y programas académicos en las ciencias militares. Para ello está organizada en tres facultades con pregrado:

- a. Facultad de Ciencias Militares en el campus de la Academia Militar "General Francisco Morazán", con sede en la aldea Las Tapias, Distrito Central;
- b. Facultad de Ciencias Aeronáuticas en la Academia Militar de Aviación "Capitán Raúl Barahona Lagos", con sede en Palmerola, Departamento de Comayagua; y,
- c. Facultad de Ciencias Navales en la Academia Naval, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

A futuro se proyecta el nivel de postgrado con los siguientes centros de capacitación y especialización:

- a. Escuela de capacitación para oficiales



- b. Escuela de Comando y estado Mayor
- c. Colegio de Defensa Nacional

C. LA FORMACIÓN DE PERSONAL CIVIL EN DEFENSA

Los cambios en el contexto internacional en torno a la seguridad y la defensa han planteado la necesidad de formación de personal civil en materia de defensa, para que los sectores de la sociedad y los líderes políticos puedan gestionar, conducir y administrar la Política de Defensa.

Por ello, es importante fortalecer la formación en temas de defensa en los diversos niveles del sistema educativo nacional, enfatizando en postgrados, diplomados y cursos de capacitación y actualización, que permitan establecer las bases del personal que requieren las instituciones superiores de la Defensa, para propiciar la consolidación de una Comunidad de Defensa Nacional, a fin de estudiar, analizar, investigar, socializar, evaluar e incidir en temas de defensa.

La institución que ha realizado un importante trabajo formativo en este tema es el Colegio de Defensa Nacional que ha graduado más de quinientos profesionales entre civiles, militares y policías, generando nuevos espacios de conocimiento académico y debate en la sociedad hondureña.

Participantes del proceso de elaboración del Libro de la Defensa Nacional

*E*l proceso de elaboración del Libro de la Defensa Nacional se inició con la fase preparatoria en la que los miembros del Comité Ejecutivo Permanente del Proceso (CEPP) se dedicaron a diseñar el contenido, metodología, bases del proceso y planificación de actividades que permitirían su culminación con la publicación y presentación del Libro en el mes de enero del año 2006.

Consecuentes con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.003-2004, que permitió el inicio del proceso, en el cual se establece la necesidad de propiciar un alto grado de participación social en la elaboración del Libro, se tomó la decisión de dar prioridad a la participación de la sociedad civil y que el Libro debía escribirse como resultado del proceso, para lo cual se estableció la dinámica de las Mesas de Diálogo, en las que debían exponerse Documentos Base elaborados por especialistas civiles y militares, que permitiría a los expositores nacionales e internacionales, ilustrar a los participantes en el conocimiento y manejo conceptual de los diferentes temas y subtemas seleccionados para el Libro de la Defensa Nacional.

En el proceso se desarrollaron dieciocho Mesas de Diálogo en la ciudad de Tegucigalpa, siete conversatorios iniciales y siete conversatorios finales en diferentes ciudades del país. Las Mesas comenzaban con una Plenaria Inicial en las que se desarrollaban las conferencias magistrales de un expositor internacional y uno o dos expositores nacionales; luego, se constituían cuatro Mesas de Trabajo en las cuales se debatía alrededor de tres o cuatro preguntas generadoras centrales relacionadas con el tema, conducidas por un equipo de moderadores y facilitadores, y, finalmente, se desarrollaba una Plenaria Final en la que un relator, nombrado por cada Mesa, exponía las respuestas consensuadas por los participantes de las mismas.

Al finalizar la fase de las Mesas de Diálogo, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y el Colegio de Defensa Nacional, desarrollaron un Diplomado en Políticas de Defensa, con la participación de los diferentes sectores que acompañaron el proceso -organizaciones sociales, académicos, partidos políticos y representantes gubernamentales civiles y militares-, con el propósito de sistematizar los conocimientos adquiridos en las Mesas de Diálogo.

La elaboración del Libro de la Defensa Nacional se realizó al final del proceso, con los insumos que se produjeron en el mismo, lo que incluyó documentos base, exposiciones magistrales, ayudas memorias de los conversatorios y relatorías de mesas, entre otros.

CONSEJO DEL LIBRO DE LA DEFENSA NACIONAL

PODER EJECUTIVO

Secretario de Defensa Nacional y Presidente del Consejo

Federico Brevé Travieso

Secretario de Relaciones Exteriores

Mario Fortín Midence

Secretario de Gobernación y Justicia

Roberto Pacheco

Secretario de Finanzas

William Chong Wong

Secretario de Seguridad

Oscar Arturo Álvarez Guerrero

Secretario de la Presidencia

Ramón Medina Luna

Jefe del Estado Mayor Conjunto y Secretario del Consejo

Gral. de Div. Romeo Orlando Vásquez Velásquez

CONGRESO NACIONAL

Presidente Comisión de Defensa

Pompeyo Bonilla

Presidente Comisión de Seguridad

Mauricio Oliva

COMITÉ EJECUTIVO PERMANENTE DEL PROCESO (CEPP)

Coordinador General

Nahum Valladares

Secretario Ejecutivo

Gral. (r) Marco Antonio Bonilla Reyes

Secretario Ejecutivo Adjunto

Gral. (r) Jorge Abelardo Andino Almendares

Asesora Académica Nacional y Editora

Leticia Salomón

Asesor por la Secretaría de Relaciones Exteriores

Eduardo Martell

Asesores por la Secretaría de Defensa

Cnel. Carlos Eduardo Andino Cobos

Cnel. David Ricardo Murillo Arteaga

Cnel. Fredy Santiago Díaz Zelaya

Cnel. Gonzalo Isaías Castillo Brown

T/ Cnel. Gustavo Adolfo Amador Funez

Cnel. Martín Rodríguez Benítez

Cnel. Sergio Gómez Perdomo

Cnel. Víctor Manuel Vega Flores

152 *Participantes del proceso de elaboración
del Libro de la Defensa Nacional*

ASESORES DEL CEPP

Eugenio González Guerrero

Henry A. Mancía G.

Omar Elvir

COMITÉ DE APOYO DEL CEPP

Fabiola Montserrat Carvajal

Myr. German Velásquez Romero

Gaudy Alejandra Bustillo

María del Rosario Mejía Pineda

Roberto Herrera Cáceres

Rosenda García Padilla

Segisfredo Infante

Suyapa Cáliz Figueroa

ORGANIZACIONES CONVOCANTES A LAS MESAS DE DIÁLOGO

Secretaría de Defensa Nacional
Comité Ejecutivo Permanente del Proceso
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)
Foro Nacional de Convergencia (FONAC)
Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH)

APOYO TÉCNICO NACIONAL E INTERNACIONAL

Organización de Estados Americanos (OEA)
Comité Internacional de la Cruz Roja
Instituto Interamericano de los Derechos Humanos (IIDH)
Foro Nacional de Convergencia (FONAC)
Comité Nacional de la Cruz Roja

Alexis A. del Pozo Garnham (Guatemala)
Carlos Barrachina (España)
Guillermo Pacheco (Guatemala)
Herber Ortega (Guatemala)

Participantes del proceso de elaboración del Libro de la Defensa Nacional

CONFERENCISTAS INTERNACIONALES

Carlos Barrachina (España)	Luís Alonso Serrano (Costa Rica)
Carlos Solar Rojas (Chile)	Marcela Donadio (Argentina)
Florentín Meléndez (El Salvador)	Marcos Robledo (Chile)
Gabriel Aguilera (Guatemala)	Martín Balsa (Argentina)
Gabriel Gaspar Tapia (Chile)	Pablo Celi (Ecuador)
Guillermo Pacheco (Guatemala)	Raúl Benítez (México)
Gustavo Sibilla (Argentina)	Ricardo Camacho Zea (Ecuador)
Juan Belikow (Argentina)	Richard Goetze (EUA)
Juan Ramón Quintana (Bolivia)	Rut Diamint (Argentina)
Juan Rial (Uruguay)	

CONFERENCISTAS NACIONALES

Gral. (r) Álvaro A. Romero Salgado	Cap. Nav. Juan Pablo Rodríguez
Alfredo Landaverde	Leticia Salomón
Cnel. Alfredo Tábor	Cnel. Manuel Enrique Cáceres Díaz
Armida López	Gral. (r) Marco A. Bonilla Reyes
Eduardo Martell	Cnel. Mario David Villanueva
Ernesto Paz Aguilar	Cnel. Martín Rodríguez Benítez
Cnel. Gerardo Fuentes Gonzáles	Marvin Barahona
German Espinal	Norma Lizette Archila
Guillermo Molina Chocano	Cnel. (r) José Oscar Flores
Gustavo Adolfo Aguilar	Ramón Custodio López
Henry A. Mancía G.	Roberto Herrera Cáceres
Heriberto Flores	Sub Com. de Policía Rodolfo Cálix Hollman
Hilda Caldera	Shiony Midence
Cnel. Jerónimo Barahona Pérez	Suyapa Cálix Figueroa
Jesús Ricardo Rodríguez Pineda	Cnel. Víctor M. Galeano Chávez
Cnel. (r) José Martínez Amador	Víctor Meza

MODERADORES DEL PROCESO DE CONSULTA

Hilda Caldera	Mirna Lidia Ortega
Luz Ernestina Mejía	Oscar Erazo
Melvin Venegas	Suyapa Cáliz F.

FACILITADORES DEL PROCESO DE CONSULTA

Ada Maria Mejía	T/Cnel. Jorge Cabrera Lobo
Adylia Zavala Cárcamo	Gral. Jorge Estrada Guzmán
Carlos López Contreras	José María Leiva Leiva
Carlos Mauricio Palacios	Cnel. (r) José Martínez Amador
Celso Donadín Alvarado H.	Cnel. (r) José Oscar Flores
Cristian Alberto Zamora	Juan Carlos Pérez Cadalso
Delia Armida López Herrera	Cap. Nav. Juan P. Rodríguez Rodríguez
Eduardo Martell	Leo Valladares
Ernesto Paz Aguilar	Leticia Salomón
Eugenia Idiáquez Cárcamo	Lilian Ferrera
Cnel. Fredy Santiago Díaz Zelaya	Luz Ernestina Mejía
Gaudy Alejandra Bustillo M.	Magda Cáliz
German Espinal Zúniga	Cnel. Manuel Enrique Cáceres Díaz
Guillermo Molina Chocano	María Digna Barahona Herrera
Gustavo Adolfo Aguilar	Miriam Serapia Casco Ortega
Helen Gutiérrez	Mirna Rosales
Heriberto Flores	Olga Joya
Hilda Caldera	Rafael Alfredo Valladares S.
Cnel. (r) Isaac Ramón Santos	Rafael Leiva Vivas
Cnel. Jerónimo Barahona Pérez	Roberto Herrera Cáceres
Jessica Urbizo Martínez	Rutilia Calderón
Gral. (r) Jorge A. Andino Almendares	Cnel. Víctor M. Galeano Chávez

156 *Participantes del proceso de elaboración
del Libro de la Defensa Nacional*

DIPLOMADO EN POLÍTICAS DE DEFENSA

EQUIPO DE COORDINACIÓN

T/Cnel. Gustavo Adolfo Amador Funez

Fuerzas Armadas

Sandra Inés Castellón López

Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”

Suyapa Cáliz Figueroa

Colegio de Defensa Nacional

CONFERENCISTAS DEL DIPLOMADO

Alan Oviedo

Padre Aníbal Montoya

Gral. (r) Evergisto de Vergara (Argentina)

German Espinal

Gustavo Adolfo Aguilar

Gral. (r) Jorge Abelardo Andino Almendares

Julio Raudales

Cnel. Mario David Villanueva

Rafael Valladares

Rutilia Calderón

GRADUADOS DEL DIPLOMADO

Ada María Mejía Pineda	José Lizandro Sánchez R.
Adán Hilario Suazo Molina	José Ramón Agüero López
Adylia Zavala Cárcamo	Juan Ramón Barahona Uriarte
Albert Suazo Orellana	Julio Rubén Salazar
Alex Isabel Oseguera C.	Julio Cesar Gonzáles Murillo
Bárbara Guadalupe López Funez	Lenin Darío Gonzáles Cruz
Bessy Azucena Izaguirre	Marco Antonio Bonilla Reyes
Claudia Zavala	María Arcadia Gómez Medina
Digna Ávila Gonzáles	Martha D. Herrera Andrade
Digna Emérita Castro Cruz	Mercy Elena Monroy Chavarría
Edy G. Espinal Galo	Olga Esperanza Domínguez
Gaudy Alejandra Bustillo M.	Oscar Rolando Erazo Ordóñez
Guillermo E. Bustillo Pagoaga	Paulino Maldonado Santos
Guillermo Pagán Solórzano	Reina Lizzette Coello
Héctor Rubén Padilla Cerna	Reina Sagrario Solórzano Juárez
Helen Margarita Gutiérrez	Ricardo Augusto López Siles
Henry Antonio Mancía García	Roberto Andino Benítez
Hilda Emperatriz Caldera Tosta	Sybia Magda Cálix Gómez
Jennifer Córdova Araque	Tania Suyapa Meza
Jorge Arturo Cabrera Lobo	Vilma Balahwy M.
Jorge Cerrato Pavón	Yessica Cecilia Cáceres Escobar
José Adalberto Manzano	Yoleth Emelina Calderón Umanzor
José Adolfo Ramírez Funez	

GRÁFICOS

Distribución de Efectivos en las Fuerzas Armadas	123
La Mujer en las Fuerzas Armadas	124
Presupuesto de Defensa como porcentaje del PIB, 2000-2005	129
Presupuesto del Gobierno Central y de Defensa, 2001-2005	132
Presupuesto de Defensa, 2001-2005. En millones de lempiras	134
Presupuesto de Defensa, 2001-2005, En millones de dólares	134
Secretaría de Defensa: Presupuesto por Programas, 2005	135
Secretaría de Defensa: Presupuesto Plurianual 2006-2010	135

RECUADROS

Conferencias de Ministros de Defensa de las Américas	30
Las diferentes denominaciones que ha recibido la Secretaría de Defensa	84
Fechas y hechos principales en la educación militar	144

ORGANIGRAMAS

Instituciones Superiores de la Defensa	78
Secretaría de Defensa Nacional. Organización 2005	85
Secretaría de Defensa Nacional. Organización 2006	89
Organización de las Fuerzas Armadas	99
Organización del Estado Mayor Conjunto	103
Organización del Ejército	108
Organización de la Fuerza Aérea	114
Organización de la Fuerza Naval	117

CUADROS

Actividades de Desminado en Honduras	57
Brigadas y Regiones del Ejército en el territorio nacional	107

MAPAS

Mapa de Honduras	3
Regiones del Ejército	109
Regiones de la Fuerza Aérea	112
Regiones de la Fuerza Naval	119

Índice de Siglas Utilizadas

ARO	Andrés Ramírez Ortega	FAH	Fuerza Aérea Hondureña
C-1	Dirección de Recursos Humanos	FIP	Fuerza Interamericana de Paz
C-2	Dirección de Información Estratégica	FNH	Fuerza Naval de Honduras
C-3	Dirección de Organización, Operaciones y Adiestramiento	FONAC	Foro Nacional de Convergencia
C-4	Dirección de Logística	JID	Junta Interamericana de Defensa
C-5	Dirección de Planes, Políticas y Programas	MARMIDAS	Misión de Asistencia para Remoción de Minas de América del Sur
C-6	Dirección de Comunicaciones e Informática	MARMINCA	Misión de Asistencia para la Remoción de Minas en Centroamérica
CAME	Centro de Adiestramiento Militar del Ejército	MINURSO	Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental
CDN	Colegio de Defensa Nacional	ODECA	Organización de Estados Centroamericanos
CEDACE	Centro de Experimentación Agrícola y Conservación Ecológica	OEA	Organización de Estados Americanos
CFAC	Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas	OLA	Oswaldo López Arellano
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias	PIB	Producto Interno Bruto
COPREFFAA	Comisión de Presupuesto de las Fuerzas Armadas	SEDENA	Secretaría de Defensa Nacional
DICA	Derecho Internacional de los Conflictos Armados	SIAFI	Sistema Integrado de Administración Financiera
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos	SICA	Sistema de Integración Centroamericana
DIH	Derecho Internacional Humanitario	TIAR	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca
EMC	Estado Mayor Conjunto	UDH	Universidad de la Defensa de Honduras
		UHR-CFAC	Unidad Humanitaria y de Rescate de la CFAC

Tipografía utilizada:

Arial
Arial Narrow
Bickley Script Let
DiskusDMed
KabarettD
Times New Roman

Diseño y diagramación:

Omar Meza
omezasal@hotmail.com

Fotografías:

Hugo Gil
hugogil2@yahoo.com.mx

Archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores
Archivo de Relaciones Públicas de las Fuerzas Armadas
Diario La Tribuna
Juan Bendeck

Impreso en Honduras por:

LITHOPRESS Industrial S.A.

